



Escuela Javiera Carrera Verdugo.
Equipo de Convivencia Escolar.



Reglamento Interno Convivencia Escolar

Escolar 2022

Esc. Javiera Carrera Verdugo



ÍNDICE

Contenido	
I. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.....	6
II. JORNADA PLAN RETORNO A CLASES CONTEXTO COVID-19	7
III. NORMA TRANSITORIA RETORNO A CLASES EN CONTEXTO COVID.	8
IV. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.....	9
I. Ideas de Convivencia:.....	10
II. Concepto de Convivencia:.....	10
III. Sello, Misión y visión.	10
IV. Objetivos.....	11
a. <i>Objetivos Generales</i>	11
b. <i>Objetivos Específicos</i>	11
V. ¿Quiénes son parte de nuestra comunidad educativa?.....	12
VI. Equipo de Convivencia:.....	12
VII. Encargada de Convivencia:.....	12
Labores del Encargada de convivencia Escolar:	13
VIII. Inspector/a General:	14
IX. Dupla Psicosocial:.....	14
Funciones de la dupla Psicosocial:.....	14
X. Derechos y deberes de los estudiantes:	15
Los estudiantes tiene derecho a:.....	15



Los estudiantes tienen el deber de:.....	16
XI. Madres, padres y apoderados	16
Deberes de los padres, madres y apoderados:	17
Derechos de los padres, madres y apoderados.	17
XII. Marco Legal y político.....	18
XIII. Normas y procedimientos:	19
Normas	19
Procedimiento:.....	20
XIV. Reuniones de apoderados.....	21
Normas:	21
Procedimiento:.....	21
XV. Entrevistas Individuales y Atención de Apoderados.....	21
Normas:	21
Procedimientos:	22
XVI. Entrega de información.....	22
Normas:	22
Procedimiento:.....	22
XVII. Glosario	23
XVIII. Reconocimiento por destacado cumplimiento.....	¡Error! Marcador no definido.
XIX. FALTAS LEVES	29
XX. Faltas Graves	34
XXI. Faltas Gravísimas.....	46



Notas sobre las faltas:	63
Anexos.....	65
1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE AUSENTISMO ESCOLAR O AUSENCIAS INJUSTIFICADAS.	66
2.- PROTOCOLO DE ACOGIDA AL ESTUDIANTE MIGRANTES.	70
Protocolo acogida	74
3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.	83
4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE ABUSO Y ACOSO SEXUAL ESCOLAR.	87
5.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y DROGAS.....	94
6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES ENTRE ADULTOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTOS.	98
7.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ESTUDIANTES.	100
8.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES DE UN MENOR A UN ADULTO.	108
9.- PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN ENTRE DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS Y OTROS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO.	110
10.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.	112
11.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR.	113
12.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS.	128
13.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A FUGAS Y/O “CIMARRAS”.	131
14.- PROTOCOLO DE USO RESPONSABLE DE CRA.	133
15.-PROTOCOLO LABORATORIO DE ENLACES.	134
16.- PROTOCOLO DE EXPULSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA ESCUELA JAVIERA CARRERA VERDUGO.	136
17.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SALIDAS PEDAGOGICAS.....	143
18.- PROTOCOLO DE REINSERCIÓN ESCOLAR.....	145
19.- PROTOCOLO PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PERMANENCIA ESCOLAR.	147



20.- PROTOCOLO DE MEDIDAS EXCEPCIONALES.	150
21.- PROTOCOLO DE RESGUARDO FÍSICO PARA APLICAR EN SITUACIONES DE TRASTORNO CONDUCTUAL DE LOS ESTUDIANTES.	151
22.- PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL.	152
23.- LEY AULA SEGURA	156
24.- PROTOCOLO PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.	160
25.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS.	162
26.-PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE UN FUNCIONARIO A UN APODERADO (A).	163
27.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.	165
28. PROTOCOLO DE DISCRIMINACIÓN	167



Manual de Convivencia Escolar 2020

Escuela Javiera Carrera Verdugo.

I. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

RBD	10560
Tipo de enseñanza	Educación Básica de Pre-Kínder a 8° Básico. Mixto Programa de Integración Escolar.
Número de cursos	10
Dependencias	Municipal
Dirección	Martin Monje 450
Comuna	San Bernardo
Teléfono	227965440
Correo Electrónico	Jcarrera@corsaber.cl
Director	Roberto Contreras González



II. JORNADA PLAN RETORNO A CLASES CONTEXTO COVID-19

JORNADA PLAN RETORNO A CLASES CONTEXTO COVID-19	<i>Curso</i>	<i>Entrada</i>		<i>Salida</i>
	<i>Pre-Básica</i>	<i>Lunes a Viernes jornada única</i>	<i>8:00 horas</i>	<i>15:25 horas Recreo1: 9:15 a 9:35 Recreo2: 11:00 a 11:15</i>
	<i>1° Básico a 4° Básico</i>	<i>Lunes a Viernes jornada única</i>	<i>8:00 horas</i>	<i>15:25 horas Recreo1: 9:30 a 9:50 Recreo2: 11:20 a 11:35</i>
	<i>5° Básico a 8° Básico</i>	<i>Lunes a Viernes jornada única</i>	<i>8:00 horas</i>	<i>15:25 horas Recreo1: 9:30 a 9:50 Recreo2: 11:20 a 11:35</i>

Nota: Los horarios serán modificados según contexto covid-19.



III. NORMA TRANSITORIA RETORNO A CLASES EN CONTEXTO COVID.

- Uso obligatorio de mascarillas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta 591, del Ministerio de Salud, del 25 de julio de 2020.
- A partir de marzo de 2022, el uniforme escolar será obligatorio. El cual consistirá en: Polera del establecimiento color burdeo o polera similar, pantalón de buzo o pantalón negro y cotona/delantal (opcional)
- Cada estudiante y apoderado que haga ingreso al establecimiento educacional se controlará la temperatura y desinfectará con gel hidroalcohólicos.
- En cada recreo los niños y niñas tendrán que lavarse las manos en el baño o en su defecto rociárselas con los geles hidroalcohólicos repartidos por diferentes espacios del centro. Los servicios se desinfectarán tres veces al día.

Él o la estudiante que no haga uso del uniforme escolar se realizará un dialogo reflexivo con el fin de sensibilizar al alumno/a y trabajar en conjunto a la familia la importancia de la utilización de éste.



IV. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.

El proceso de admisión está regulado de acuerdo a la Ley General de Educación, respondiendo a los principios de calidad de educación, equidad del sistema, no discriminación, diversidad y transparencia de equidad e igualdad de oportunidades en el derecho preferente de los padres, madres, o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

De acuerdo al artículo 13 de la Ley General de Educación, se informa en la página web:

- Número de vacantes por curso.
- Proyecto educativo institucional (PEI).
- Reglamento Interno.
- Reglamento de evaluación.

El sistema de admisión escolar es un proceso centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet, en las que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesa. Con esa información los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia a los establecimientos de su elección.

Nuestro establecimiento educacional realizará un plan de apoyo para los estudiantes nuevos que requieran ayuda en el ámbito PSICOSOCIOEDUCATIVO como una forma de trabajar colaborativamente con las familias en pos de aportar en el proceso de ENSEÑANZA-APRENDIZAJE de nuestros estudiantes.



I. Ideas de Convivencia:

En la comunidad educativa Javiera Carrera Verdugo, de la comuna de San Bernardo, Entendemos la Convivencia como la posibilidad de interactuar en forma sana entre todos los miembros de la comunidad, basada en la aceptación de sí mismos, como paso necesario para aceptar a otro, es respeto basado en el dialogo, y la consideración de las emociones como parte de la convivencia.

II. Concepto de Convivencia:

Es el arte de vivir en paz y armonía con las personas y el medio que nos rodea, basado en el ejercicio de la libertad y el respeto a las diferencias y la capacidad de los integrantes de una comunidad para elegir y responder por las consecuencias de sus acciones.

III. Sello, Misión y visión.

- ✓ **Visión:** Fortalecimiento de valores y habilidades en un contexto integrador, que permita una continuidad escolar exitosa.
- ✓ **Misión:** Desarrollar en los estudiantes valores y habilidades mediante un trabajo sistemático y disciplinado que facilite su aprendizaje en un ambiente integrador asegurando su incorporación en la sociedad.
- ✓ **Sello:** Comunidad integradora que fomenta la buena convivencia permitiendo un trabajo sistemático para el desarrollo de habilidades cognitivas y sociales efectivas.



IV. Objetivos

a. Objetivos Generales

- Establecer procedimientos, criterios y disposiciones respecto de los derechos y deberes de cada integrante de la comunidad educativa con la finalidad de fomentar una sana convivencia escolar en la escuela Javiera Carrera Verdugo.
- Entregar y dar a conocer a toda la comunidad educativa un instrumento (Reglamento Interno) que genere y facilite un ambiente escolar de respeto y tolerancia entre sus integrantes.

b. Objetivos Específicos

- Elaborar un Reglamento Interno que constituya un marco regulador que guíe y estimule la sana convivencia escolar al interior del establecimiento.
- Determinar las disposiciones y procedimientos que permitan una sana convivencia. Dar a conocer las normas y deberes de cada estamento. Padres y/o Apoderados, Alumnos/as, docentes directivos, docentes de aula, y asistentes de educación.
- Comprometer a las familias en la aplicación de normas de buena convivencia escolar.
- Generar actividades formativas en los espacios escolares (aulas, patio, biblioteca escolar, sala enlaces y otros) para potenciar o desarrollar conductas positivas de interacción con el otro.
- Establecer un sistema de comunicación directa entre los distintos integrantes de la Comunidad Educativa para la retroalimentación necesaria y pertinente en pos de mejorar la convivencia escolar.



V. ¿Quiénes son parte de nuestra comunidad educativa?

Entendemos por Comunidad Educativa a todos los actores que participan de los procesos asociados a la enseñanza de aprendizaje, en este contexto son miembros de la comunidad los y las estudiantes, padres y apoderados, profesores, asistentes de la educación, equipo directivo y todos quienes son parte de la Escuela.

VI. Equipo de Convivencia:

El equipo de convivencia escolar está conformado por Sra. María Angélica Pérez Villena, encargada de convivencia escolar, Inspectora General Srta., Guillermina León, Psicólogo Mario Mignone Monsalve y Trabajadora Social Pamela Cárdenas Marín.

La función del equipo de convivencia es actuar como un ente consultor y de acompañamiento en el funcionamiento del manual y los procesos de convivencia en el establecimiento. Además el equipo de convivencia es el encargado de canalizar todas las futuras adecuaciones, reflexiones y actualizaciones que anualmente se deben realizar en el manual.

VII. Encargada/o de Convivencia:

Es el responsable de diseñar, Elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar, además es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajos (por niveles, por curso, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.

En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión. Y sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.



Labores del Encargado/o de convivencia Escolar:

- Conformar el equipo de convivencia del establecimiento.
- Asistir a las reuniones convocadas por la superioridad del servicio.
- Liderar la confección del plan de acción de la gestión de la convivencia escolar, teniendo presente la normativa legal y, lo estipulado en el PEI, PME, boletines de convivencia escolar, el Plan Anual de Trabajo del Consejo Escolar, y las indicaciones del Equipo de Sana Convivencia Escolar.
- Coordinarse con las redes de apoyo a fin de mantener una comunicación fluida para resolver situaciones que se presenten.
- Llevar un registro de los casos detectados.
- Informar oportunamente a la Dirección o Inspectoría General, de los casos severos cuyo control y tratamiento escape a su accionar.
- Entrevistarse con los apoderados dejando un registro del tema y de los acuerdos alcanzados.
- Llevar un registro de aquellos estudiantes que ingieren medicamentos y cuya conducta resulte agresiva o represente un peligro para sus pares.
- Mantener informado a los docentes de medidas aplicadas a los alumnos y de las acciones realizadas para mejorar en aspectos relacionados con la convivencia escolar.
- Comprometer a todos los actores involucrados en la tarea de adecuar para que apoyen las acciones que digan relación con el tema de mantener una sana convivencia al interior de la unidad educativa.
- Programar acciones que apunten al fortalecimiento de una sana convivencia al interior de la unidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- Difundir las políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten una buena convivencia escolar.



VIII. Inspector/a General:

El inspector general es el docente directivo que tiene como responsabilidad velar porque las actividades del establecimiento se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia.

IX. Dupla Psicosocial:

La dupla psicosocial está compuesta por un/a Asistente Social y un/a Psicólogo(a), ambos son parte del equipo de Convivencia Escolar y su quehacer debe ser coherente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Plan de Mejoramiento Educativo (PME) del establecimiento Educativo.

La dupla psicosocial será un apoyo para los establecimientos educativos en el desarrollo de una Educación Integral para todos/as los estudiantes, dando énfasis en la promoción y respeto de la diversidad cultural, religiosa y social de los/as niños/as y sus familias

Contribuirán, además, en el desarrollo de habilidades y competencias emocionales, efectivas, educacionales y sociales de la Comunidad Educativa.

Funciones de la dupla Psicosocial:

- Ejecutar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar de acuerdo a las responsabilidades que le competen.
- Realización de entrevistas psicosocial con estudiante y apoderado y/o adulto responsable para recabar antecedentes, visualizar conductas de riesgo, fortalecer factores protectores y brindar apoyo psicosocial.
- Psicodiagnóstico de los/as estudiantes que lo requieren.
- Si la situación lo amerita, derivar al estudiante a la institución correspondiente para una pronta intervención.



- Efectuar seguimiento de los niños, niñas y adolescentes derivados en las redes externas.
- Realización de visitas domiciliarias en los casos que ameriten (inasistencias reiteradas, problemática familiar, deserción escolar, etc.).
- Apoyar a equipos directivos – docentes – asistentes u otros profesionales sobre temáticas atingentes a cada comunidad escolar: monitoreo de la convivencia en recreos, articulación con los profesores encargados de recreo entretenido y los inspectores en tareas relacionadas a la convivencia.
- Gestión y comunicación efectiva con las redes externas.
- Intervenciones grupales (talleres) con los estudiantes según las necesidades pesquisadas (educación socioemocional – resolución de conflicto de forma no punitiva, autorregulación, etc.).
- Realizar observaciones e intervenciones en aula relacionados con el mejoramiento del clima de aula y promoción de la convivencia escolar.
- Generar instancias de trabajo con diferentes miembros de la comunidad escolar para la promoción de la convivencia escolar y de un clima escolar acorde de la Política Nacional de Convivencia Escolar y los instrumentos de gestión escolar (PEI, Reglamento Interno, Plan de Gestión de la Buena Convivencia).
- Clarificar y diferenciar criterios de derivaciones interna y externa.
- El equipo deberá obtener un registro de todas las intervenciones realizadas (ficha de ingreso, registro de intervenciones, informe de derivación, entre otros), además de un listado de estudiantes y familias que están siendo atendidos por estas duplas.

LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LA DUPLA PSICOSOCIAL TENDRA UN ENFOQUE NETAMENTE SOCIO-EDUCATIVO Y NO CLÍNICO.

X. Derechos y deberes de los estudiantes:

Los estudiantes tiene derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- A no ser discriminados arbitrariamente.



- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltrato psicológico.
- A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- A ser informados de las pautas evaluativas.
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- A asociarse entre ellos.

Los estudiantes tienen el deber de:

- Brindar un trato digno y respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo, reglamento interno y manual de convivencia.
- Contar con un apoderado suplente en el caso de la activación de algún protocolo de acción o ante cualquier eventualidad que requiera el establecimiento.

XI. Madres, padres y apoderados.

Los establecimientos educativos promueven la participación a través de los Centros de Padres y apoderados y de los consejos escolares.

Los centro de padres y apoderados cumplen el rol protagónico en la escuela, permitiendo que las familias participen, se responsabilicen y manifiesten sus principales intereses en la educación de sus hijos/as, y que a través de su involucramiento, sean capaces de constituirse en interlocutores válidos en distintos ámbitos y niveles del quehacer educativo.



Los consejos escolares son espacios de colaboración e interacción de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, entre ellos, los padres, madres y apoderados, que permiten incorporar las visiones, experiencias y saberes de los allí representados, con el propósito de agregar valor al proceso de coproducción de aprendizajes de calidad.

La ley General de Educación en su Art. 10 establece los derechos y deberes de los padres, madres y apoderados.

Deberes de los padres, madres y apoderados:

- Es deber del apoderado(a) velar por la presentación personal de su pupilo, puntualidad y cumplimiento de normas establecidas por la Escuela.
- Es deber del apoderado(a) apoyar efectivamente el proceso de aprendizaje de su pupilo(a), tomando en consideración las sugerencias que pudiera hacerle el profesor.
- Es deber del apoderado(a) tomar conocimiento y responder las comunidades enviadas en la agenda escolar.
- Es deber del apoderado(a) asistir a las reuniones de apoderados citadas por la dirección del establecimiento.
- Es deber del apoderado(a) enviar una comunicación escrita en la agenda escolar, para autorizar a su hijo a retirarse con alguna persona distinta de la madre o el padre.
- Es deber del apoderado(a) responsabilizarse por todo daño ocasionado por su pupilo a la propiedad del establecimiento deberá ser cancelado en su totalidad.
- Es deber del apoderado(a) enviar a clases a su pupilo todos los días y si no lo envía, comunicar el motivo en la agenda escolar.
- Los apoderados no podrán ingresar a las salas de clases durante la jornada escolar y serán atendidos por la dirección del establecimiento.
- Es deber del apoderado contar con un apoderado suplente, ante cualquier eventualidad que tenga él o la estudiante o en la activación de un protocolo de acción.

Derechos de los padres, madres y apoderados.

- Todos los apoderados tienen derecho a estar informado del proceso educativo de su pupilo.
- Todo apoderado(a) tiene derecho a recibir para su pupilo una formación integral.
- El apoderado(a) tiene derecho a solicitar información referente a horarios y avances en el proceso enseñanza- aprendizaje de su pupilo.



- Todo apoderado(a) tiene derecho a recibir toda la información si su pupilo ha sido sancionado por la dirección del establecimiento.
- Todo apoderado(a) tiene derecho a apelar de una sanción a su pupilo, la instancia de apelación es el consejo escolar.
- Todo apoderado(a) tiene derecho a saber si su hijo es alumno vulnerable Ley SEP.
- Todo apoderado (a) tiene derecho a ser consultado y autorizar evaluaciones de tipo psicológica para su pupilo.
- Todo apoderado (a) tiene derecho a ser consultado si autoriza a ser fotografiado y esta foto difundirla por medios digitales.
- Todo apoderado (a) tiene derecho a ser consultado si autoriza a su hijo a realizar viajes pedagógicos.
- Todo apoderado(a) tiene derecho a solicitar y recibir la cuenta pública del establecimiento en lo referente a metas educativas y recursos financieros.
- Todo apoderado tiene derecho a participar de las actividades extracurriculares planificadas por la escuela.

XII. Marco Legal y político.

- ✓ Declaración de los Derechos Humanos.
- ✓ Convención de los Derechos del Niño.
- ✓ Constitución Política de la República de Chile. (Inciso modificado por el artículo único, N° 1 de la ley de reforma constitucional N°19.611).
- ✓ Ley General de Educación LG.E. (sobre Convivencia Escolar, Boletín N°7428-04).
- ✓ Ley Jornada Escolar Completa N°19532/91).
- ✓ Marco Para la Buena Enseñanza y Buena Dirección.
- ✓ Ley de responsabilidad Penal Juvenil. (Ley N° 20.084).
- ✓ Decreto Supremo de Educación en lo que refiere a OFT.
- ✓ Instructivo presidencial sobre participación ciudadana.
- ✓ Política de Participación de padres, madres y apoderados en el sistema educativo (Política de convivencia, pág. 10).



- ✓ Ley de Tabaco. (Ley N° 20.105), Ley de alcoholes (Ley N° 19.925) y ley de drogas (Ley N° 20.000).
- ✓ Embarazo Adolescente (Art. 11 Ley general de la república).
- ✓ Ley contra la discriminación (Ley Zamudio) N°20.609.
- ✓ Ley de Inclusión. (ley N°20.845).
- ✓ Ley núm. 21.128. Ley Aula Segura.

Medio de comunicación oficial “Libreta de comunicación y uso adecuado de medios tecnológicos”.

Es indispensable que los estudiantes tengan diariamente su libreta de comunicación durante la jornada escolar, manteniéndola ordenada, limpia y con todos los datos requeridos y la cantidad completa de hojas. Asimismo, los apoderados deben entregar número telefónicos para poder comunicarse con la comunidad educativa.

Todo tipo de inasistencia u otras situaciones deberán ser justificados libreta de comunicación y medios tecnológicos.

Las entrevistas solicitadas por los apoderados, como las requeridas por los profesores y, cuando sea necesario, por Inspectoría, tendrán que ser a través de la libreta de comunicación y medios tecnológicos.

XIII. Normas y procedimientos:

Normas

- Cada Estudiante debe tener un apoderado titular y un apoderado suplente, ambos mayores de edad, ante cualquier eventualidad se requiera o activación de los protocolos de acción del establecimiento.



- Los apoderados no deben ingresar a las salas durante las horas de clases, a menos que el profesor lo permita por escrito.
- Los estudiantes que sean retirados por su apoderado durante el horario de clases, deben estar autorizados y registrados por Inspectoría general.
- El equipo de gestión solo intervendrá directamente en alguna situación una vez que el apoderado haya seguido el conducto regular de la comunicación establecido por la escuela.
- El apoderado deberá responsabilizarse para que el estudiante concurra al especialista en caso que esté presente problemas de carácter físico, mental, aprendizaje o social, en los plazos fijados por el establecimiento.

Procedimiento:

- La escuela se relacionará con el apoderado titular del estudiante, en casos excepcionales lo hará con el apoderado suplente, debidamente autorizado.
- Para tratar cualquier referente a su estudiante, el apoderado/a debe seguir conducto regular. Esto es: profesor jefe, profesor asignatura (si el caso lo amerita).
- Inspectoría, Jefe de UTP, Convivencia Escolar y en última instancia, la dirección del colegio. En caso de emergencia se podrá saltar el conducto regular.
- En caso que el apoderado no cumpla con responsabilizarse para que el estudiante concurra al especialista, firmara un documento asumiendo la responsabilidad total del problema del estudiante, liberando a la escuela de esta responsabilidad.
- El no cumplimiento por parte del apoderado de las presentes normas dará a la aplicación de sanciones como:
 - ✓ Comunicación de incumplimiento de deberes.
 - ✓ Condicionalidad a la calidad de apoderado.
 - ✓ Remoción de apoderado.
 - ✓ Denuncia por negligencia a entidades pertinentes. (debido proceso).



XIV. Reuniones de apoderados.

Normas:

- Las reuniones de apoderado serán obligatorias para los apoderados.
- Las reuniones de apoderados serán calendarizadas y sus fechas socializadas a cada curso a comienzos del año escolar.
- El profesor jefe cederá el espacio en reuniones de apoderados para que los padres se expresen, informen o desarrollen actividades propias, o aquellas relacionadas con programas implementados por el establecimiento.

Procedimiento:

- En caso de reiteradas inasistencias a reuniones de apoderado, se derivara caso a la asistente social donde se evaluara cambio de apoderado.
- La escuela llevara un registro panorámico sobre la asistencia de los apoderados a reuniones, el que será socializado en la reflexiones de apoderados para buscar soluciones.

XV. Entrevistas Individuales y Atención de Apoderados.

Normas:

- Existirá un horario definido de atención de apoderados, el cual se publicará a comienzo de año.
- La atención individual se hará en horarios preestablecidos por el profesor jefe, las que se realizarán personalmente y NO vía teléfono.
- Cada Profesor Jefe hará al menos una entrevista individual al año a cada apoderado, la que registrará en un formato común para cada escuela.
- Las entrevistas de apoderados tendrá el carácter de obligatorias, así como también acudir a las citaciones, a las reuniones de apoderado o a las citaciones especiales.



Procedimientos:

- La citación a entrevistas individuales las hará el profesor a través de comunicaciones escritas en la agenda escolar del estudiante con al menos una semana de anticipación.
- En casos excepcionales podrá citar en forma urgente a los apoderados de algún estudiante sin anticipación anteriormente propuesta.
- Todas las entrevistas individuales deberán quedar registradas en el formato establecido por la escuela, archivadas en carpetas del curso.
- Cuando el apoderado no pueda asistir por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, el profesor enviara una nueva fecha y hora para una nueva entrevista.

XVI. Entrega de información

Normas:

- El establecimiento mantendrá a los padres y apoderados informados de las actividades que se realicen en el establecimiento, tanto para los estudiantes, como para las familias.

Procedimiento:

- La escuela mantendrá actualizado el diario mural con la información necesaria sobre las distintas actividades que se realicen.
- La escuela enviará información a los padres y apoderados a través de la libreta de comunicación y medios tecnológicos. sobre las actividades que se realicen.
- Se publicarán en el frontis de la escuela las fechas de las reuniones de apoderados.



XVII. Glosario

Se agrega a este manual, la definición de algunos conceptos para facilitar la comprensión del texto.

Abuso Sexual: Es el contacto o interacción entre un niño y un adulto, en el que es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto. Puede ser actos cometidos con niños/as del mismo sexo o con diferente sexo del agresor. (Guía educativa, prevención del abuso sexual, min de justicia).

Arbitraje: Es cuando la partes involucradas en un conflicto depositan su confianza a una tercera persona, con atribuciones para ello, para que tome la decisión de cómo resolver la disputa entre ambas. En este sentido el tercero actúa como un juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión.

Arbitraje pedagógico: Procedimiento de dialogo de resolución de conflicto que administra un profesional educativo con atribuciones reconocidas por la partes en un establecimiento. Es quien recaba información sobre el conflicto, escuchar a las partes y evalúa la gravedad de la falta cometida considerando los intereses y puntos de vista de los involucrados.

Bullying o abuso sexual: Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atente en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoquen en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Ley 20.536. sobre violencia escolar).

Conflicto: Los conflictos son parte de la convivencia entre las personas, este surge cuando una de las partes, o ambas, perciben que el otro constituye un obstáculo para lograr las propias metas.



Convivencia Escolar: Es una dimensión de la gestión escolar que involucra a todos los actores educativos: “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permiten un adecuado cumplimiento de los objetivos educacionales en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Deber: Es la obligación que afecta a cada persona, impuesta por la moral, las normas sociales o la propia conciencia o la razón.

Derechos Humanos: Conjunto a las normas aplicables en cualquier circunstancia, que protege la dignidad humana, en especial contra comportamientos arbitrarios de autoridades representantes del Estado. Existe un conjunto de derechos y libertades civiles y políticas consustanciales a la existencia humana. Los derechos económicos, sociales y culturales. Tienen un carácter progresivo en el ejercicio de los mismos.

Dignidad: Valía y honor de todas las personas, sea quienes sean e independientes de la nacionalidad, raza, creencias religiosas, clases sociales, opinión política o cualquier característica personal o del grupo al que pertenezcan.

Discriminación: Es la negación de la plena responsabilidad y derechos en un ser humano. La discriminación de su calidad de ser humano e igual, en dignidad y derechos, de una persona respecto de otro y otros. *“todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”*. (Declaración Universal de los derechos humanos, Art N°1).

Debido Proceso: En materia educacional, el debido proceso debe ser entendido como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su padre, madre o apoderado al momento de aplicarse una medida disciplinaria lo cual se traduce en los siguientes derechos:

- Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
- Ser escuchado y poder efectuar descargos.
- Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
- Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.



Instancias de apelación: Derecho que tiene toda persona a ser escuchada ante cualquier acusación por vulneración a una norma. Instancia que debe contemplar todo procedimiento de evaluación a una falta o vulneración a una norma.

Mediación: Proceso informal o alternativo de resolución de conflictos en que un tercero neutral, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo voluntario y el efecto más importante del proceso es la producción de un acuerdo voluntario de la disputa. En este proceso las partes ponen en ejercicio diversas habilidades sociales que favorecen el desarrollo de la autonomía, confianza en sí mismo y confianza en el otro.

Mediación entre pares: Proceso de resolución de conflicto, mediante el cual ambos alumnos en conflicto logran dialogar, escucharse, ponerse en el lugar del otro de manera respetuosa, intentando alcanzar una solución al conflicto.

Negociación: Constituye en forma alternativa de abordaje de conflicto y es cuando las personas implicadas, dialogan, cara a cara para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su propio punto de vista, escucha el de la otra parte y están dispuestas a ceder para llegar a un acuerdo.

Norma: Regla de conducta que una comunidad o sociedad impone a sus miembros para garantizar el bien común y cuya violación estarán sancionadas. Las normas tienen por objeto fijar pautas para el accionar humano, así como también establecer y justificar límites y responsabilidades en la relación con los otros.

Normas de Convivencia en el aula: Se refiere a aquellas normas que los docentes y/o estudiantes, definen para regular el funcionamiento e interacción en los procesos pedagógicos que se vivencia al interior del aula o sala de clases. Las normas de convivencia en el aula deben siempre estar en concordancia con las normas de convivencia explicitadas en el reglamento de convivencia.

Normas de Interacción: Conjunto de normas que regulan, fijan límites y responsabilidades sobre la interrelación de los miembros de la comunidad educativa.



Normas de Funcionamiento: Son aquellas normas que regulan, fijan límites y responsabilidades con respeto a aquellas situaciones que inciden en el funcionamiento regular de la comunidad educativa.

Procedimiento: proceso por el cual se realiza una serie de acciones frente a una situación particular, que en el caso que constituya una falta grave o gravísima se procede a una investigación en la cual se contemplan instancias de apelación y medios de verificación (debido Proceso).

Procedimiento de resolución de conflicto: Conjunto de pasos y acuerdos que tienen como fin el conocimiento, análisis, evaluación de responsabilidad de las partes involucradas en un conflicto y construcción de salud o resolución de la disputa.

Sanción Administrativa: Contemplan acciones referente al normal desenvolvimiento dentro de la entidad educativa, las cuales son administradas bajo la dirección del equipo directivo del establecimiento o docente.

Sanción Pedagógica: Contempla una acción en tiempo libre del estudiante, el cual es asesorado por un docente en actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes del curso inferior, ayudar en la atención de algún curso, dirigir alguna actividad recreativa con cursos de niveles inferiores, etc.

Sanción Reparatoria: Acción que tenga como reparar daños a terceros, ejemplo: disculpas, reponer material dañado, copiar la materia si le rompió un cuaderno a un compañero, etc.

Sanción Comunitaria: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece. La actividad a desarrollar por el estudiante debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción por medio de esta misma y de un esfuerzo personal.

Cambio de jornada escolar: Es una estrategia instaurada por la institución educativa que consiste en reducir el horario de asistencia a clases. Esta acción podrá aplicarse *excepcionalmente*, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Así mismo, se deberá informar al apoderado las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptaran para acompañar la trayectoria educacional del estudiante.



Tutoría: Es una estrategia instaurada por la institución educativa que consiste en que él o la estudiante asista dos o tres veces por semana, en el cual se asigna un profesional idóneo, con el fin de fortalecer la practica pedagógica. Esta medida se realizará en conjunto con las acciones psicosociales.

Técnicas de resolución de conflicto: Acciones tendientes a buscar solución a un conflicto, se reconocen dos tipos; pacificación, arbitraje pedagógico y mediación entre pares. A a

Trabajo Comunitario: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.

Trayectoria estudiantil: Es un reconocimiento instaurado por la institución educativa que consiste en distinguir a los estudiantes que han recorrido su proceso educativo por un periodo de ocho, nueve y diez años en la escuela Javiera Carrera Verdugo.

Talleres Extra programáticos: Es un reconocimiento instaurado por la institución educativa que premia y valora la dedicación y participación de los estudiantes en los talleres extra programáticos que imparte la escuela Javiera Carrera V, en los cuales contribuya el desarrollo integral de los alumnos en los ámbitos cognitivo, afectivo y social.

Mejor compañero: Es un reconocimiento instaurado por la institución educativa que consiste en destacar a un o una estudiante de cada curso como mejor compañero por medio de una votación individual dentro del aula, destacando el vínculo emocional-afectivo que se establece entre compañeros de curso.

Rendimiento escolar: Es un reconocimiento instaurado por la institución educativa que tiene como relación entre lo obtenido y el esfuerzo empleado para obtenerlo. Hace referencia a la evaluación del conocimiento adquirido durante el año en el ámbito escolar, destacando tres primeros lugares del rendimiento escolar.

Perfil estudiante Escuela Javiera Carrera V: Es un reconocimiento instaurado por la institución educativa que habla del perfil del estudiante, para referirse a qué características y competitividades la institución escolar pretende formar en lo alumnos, plasmado en el sistema escolar, en el PME y en el proyecto institucional. El perfil que se traza es el del estudiante ideal, en el que se desarrollará quien concurra a educarse en la escuela Javiera Carrera V.



Escuela Javierra Carrera Verdugo.
Equipo de Convivencia Escolar.



XVIII. FALTAS LEVES

Son aquellas que no atentan seriamente el Proceso-Enseñanza-Aprendizaje, pero que requieren de corrección para evitar que se conviertan en faltas de mayor importancia

Toda vez que la falta sea un conflicto, entre dos o más estudiantes, se aplicará técnica de Mediación y arbitraje a cargo de Inspectoría General. Se considerarán faltas leves las siguientes situaciones y que se den por primera o segunda vez.

Acción Preventiva	Norma	Falta a la Norma	Responsable	Procedimiento Administrativo	Procedimiento Pedagógico
<p>Entregar oportunamente la agenda al estudiante por profesor(a) jefe (bajo registro).</p> <p>Revisar agenda junto a los/las estudiantes para ver el uso de esta.</p> <p>Concientizar a los apoderados el uso correcto de WhatsApp y correo electrónico.</p>	<p>Presentarse diariamente con su libreta de comunicaciones.</p> <p>Uso de medios tecnológicos para una comunicación efectiva con apoderados a través de WhatsApp y correo electrónico</p>	<p>No portar Libreta de Comunicaciones.</p> <p>Uso inadecuado de los medios tecnológicos.</p>	<p>Docentes</p> <p>Inspector de patio.</p> <p>Equipo Convivencia Escolar.</p>	<p>Comunicación al apoderado.</p> <p>Registro en Hoja de Vida.</p>	<p>Conversación con el o la estudiante</p> <p>Amonestación escrita si se reitera la falta.</p>
<p>Dar a conocer el Manual de convivencia a los</p>	<p>El horario de ingreso a clases de los estudiantes es</p>	<p>Se considerará atraso 15 minutos después del horario</p>	<p>Inspectores de patio.</p>	<p>Registro de atraso por Inspectores de Patio.</p>	<p>Publicación de normas consensuadas en salas de</p>



estudiantes y apoderados en reunión.	de 8:00 horas a 15:25 horas. El horario estará sujeto a cambios según contexto de pandemia.	de entrada. Después de ese horario solo podrá ingresar los estudiantes justificado por su apoderado vía Agenda Escolar.	Inspectora General. Docentes.	Al cumplir tres atrasos el INSPECTOR(A) DEBE COMUNICAR AL PROFESOR JEFE Y ESTE ENTREVISTAR AL APODERADO.	clases. Dejar registro de entrevistas y acuerdos firmados por el apoderado.
Incentivar y motivar el cuidado de la sala.	Mantener orden y aseo de la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.	No cuidar el orden y aseo de su sala u otra dependencias durante y el termino de cada actividad.	Docentes. Inspectores de patio.	Registro de la falta en el libro de clase u hoja de vida. Citación al apoderado.	Amonestación verbal y escrita. Cada profesor debe verificar que la sala quede limpia antes de salir a recreo y al finalizar la jornada escolar. Refuerzo de hábitos de higiene en orientación.



					Trabajo comunitario. Anotación positiva a nivel de curso.
Concientizar a los apoderados del uso correcto del uniforme escolar.	Los estudiantes deben presentarse con el buzo escolar completo o similar.	Presentarse sin el uniforme escolar.	Inspectoría General. Equipo Convivencia escolar Inspectoría de Patio	Registro de la falta en bitácora de inspectoría. Comunicación al apoderado. Solicitar el retiro de implementos ajenos al uniforme, adornos no compatibles con este y notoriamente visible. (Piercing, Aros grandes, pintura de uñas, tintura). Citación al apoderado cuando la falta se reitere y	<i>En el caso de que un apoderado no tenga los medios económicos para la obtención del uniforme escolar puede utilizar ropa similar al color institucional del uniforme.</i>



				será este quien podrá retirar los objetos retenidos.	
Informar al apoderado que debe justificar sus inasistencias por escrito o presencialmente.	Justificar por el apoderado inasistencias a clases de estudiantes en forma escrita o personal a evaluaciones calendarizadas.	Faltar a clases sin justificación el apoderado o certificación médica a evaluaciones calendarizadas.	Docentes. Inspectores de patio.	Enviar comunicación al apoderado. Exigir la presentación de documento que justifica la inasistencia. Registrar justificaciones en archivo y/o carpetas por curso.	Conversación con el estudiante Fijar nueva fecha de evaluación solo en casos justificados. De no existir la justificación se aplicará lo estipulado en Reglamento de Evaluación.
Realizar sesiones socio emocionales, fomentando en los estudiantes valores que vayan en dirección al buen trato.	Mantener un comportamiento adecuado y de respeto dentro del establecimiento.	Comportamiento no acorde a la norma fuera y dentro del aula como: Burlarse de otro compañero, proferir gritos que interfieran con el desarrollo de la clase, así mismo burlarse de un	Docentes. Inspector de patio. Inspectoría General. Equipo de convivencia.	Amonestación verbal. Registro en libro de clases. Citación al apoderado. Si la situación lo amerita	Dialogo reflexivo de acuerdo a la falta.



		<p>profesor interfiriendo con la clase.</p> <p>En el caso de que se cumplan con algunos de los criterios de la ley de aula segura, dicha ley quedara por encima de cualquier protocolo de expulsión o sanción por falta.</p>		<p>suspensión por 3 días, en el caso de que se reitere la falta suspensión por 5 días.</p>	
--	--	--	--	--	--



XIX. Faltas Graves

Son faltas graves aquellas que inciden en el normal desarrollo de proceso educativo del colegio y por tanto, siempre serán sancionados de acuerdo al presente reglamento, quedando la medida consignada en la hoja de vida del estudiante.

Toda falta grave será comunicada oportunamente al apoderado, en forma personal quedando firmada la toma de conocimiento.

Se consideran faltas graves las siguientes situaciones:

Acción Preventiva	Norma	Falta a la Norma	Responsable	Procedimiento Administrativo	Procedimiento Pedagógico
Gestionar o realizar charlas preventivas sobre la no violencia en la comunidad escolar.	La comunidad escolar mantiene conducta de respeto y de no violencia dentro del establecimiento. Ley 20.536 sobre violencia Escolar.	Bullying Matonaje o acoso sistemático entre pares. Ciber bullying o por cualquier otro medio tecnológico. Víctima Victimario Observador	Encargado de Convivencia. Dupla Psicosocial. Inspección General. Profesores. Equipo directivo. Comunidad Educativa.	Ajustarse al protocolo de acción de acoso escolar. Entrevista con encargada de convivencia. Derivar a dupla psicosocial para otorgar apoyo a víctima, victimario, además de abrir espacios de diálogo entre los involucrados: estudiantes,	Ajustarse al protocolo de acción de acoso escolar. Tutorías, atención individualizada con profesionales especialistas, posibles derivaciones. <i>En caso de que el victimario haya sido atendido debidamente acreditando apoyo pedagógico y/o Psicosocial y exista un peligro real para la</i>



				<p>familia y colegio.</p> <p>Registro en Hoja de vida.</p> <p>Citación al apoderado</p> <p>Entrevista con el apoderado</p> <p>Firma de compromiso.</p>	<p><i>integridad física o psicológica de la comunidad educativa se tomará las siguientes medidas en última instancia: suspensión, reducción de jornada (procurando que el estudiante no incurra en deserción escolar) y reubicación. Estas sanciones se realizarán previo análisis de antecedentes y acuerdos en el consejo escolar.</i></p>
<p>Firma de compromiso de apoderado con institución educativa.</p> <p>Promover asistencia y premiación mensual.</p>	<p>Justificar inasistencias, en forma escrita o personal.</p>	<p>No justificar inasistencias a clases.</p>	<p>Inspectores de patio.</p> <p>Inspectora General.</p> <p>Profesores Jefes</p> <p>Profesores de asignatura.</p>	<p>-El apoderado/a del estudiante (a) deberá justificar personalmente y /o por escrito en Inspectoría y a su vez el</p>	<p>Conversación formativa con el estudiante con Inspectoría general. En el caso de que las inasistencias sean reiteradas, se deriva a la dupla</p>



<p>Instaurar herramientas didácticas para evitar el fracaso escolar.</p>				<p>Asistente informará al profesor jefe y a los profesores de asignatura. <u>El inspector de patio deberá ingresar al aula 15 min. antes de finalizar el primer periodo de clases para verificar justificación escrita del apoderado.</u></p>	<p>Psicosocial con fin <u>reparatorio</u> y así evitar la deserción escolar y el bajo rendimiento de los estudiantes. Amonestación escrita dirigida al Apoderado por no cumplir el reglamento y en el caso de que el apoderado no responda dicha amonestación, se cita para asumir compromiso junto a la dupla psicosocial e inspectoría general.</p>
<p>El colegio informara previamente el uso responsable de objetos electrónicos. El apoderado firmara documento de</p>	<p>Los estudiantes y los funcionarios pueden utilizar celulares u objetos de valor: MP3, MP4, IPod, Cámaras fotográficas, Pendrive, solo con objetivo pedagógico dentro del</p>	<p>- Traer objetos de valor al Establecimiento y usarlos sin objetivo pedagógico. -Se prohíbe el uso del celular al interior de la sala de clases o cualquier actividad que afecte el</p>	<p>Docentes Inspectores de patio. Inspectora general.</p>	<p>Registro de la falta en libro de clases. -Registro de Inspectoría de patio. Información escrita al Apoderado</p>	<p>Conversación aclaratoria con el Profesor Jefe. Retiro del objeto cuando altere la integridad de la otra persona (grabación, fotos u otros) y la sana convivencia.</p>



conocimiento de las reglas del establecimiento.	horario de clases y con supervisión.	normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Cabe destacar que los aparatos electrónicos ingresados al establecimiento son de responsabilidad exclusiva del propietario.		De ser reiterativo se citará al apoderado por el/la Profesor(a) Jefe.	El profesor informa al Inspector (a) General Se hace entrega del objeto a Inspectoría. -Devolución al apoderado. <i>En caso de pérdida del celular u objeto de valor la escuela no se responsabiliza.</i>
Charla preventiva con Carabineros de Chile u otra institución encargada de sensibilizar malas prácticas en la adolescencia.	Respetar los bienes ajenos.	Robo, hurto, extracción y/o apropiación de un bien ajeno, vestuario, útiles escolares, dinero u otros objetos de uso personal.	Profesor de asignatura informar a inspector de patio, si ocurriera en sala. Si ocurriera fuera de la sala informar a -inspector de patio. En caso de que el robo sea hacia un funcionario del establecimiento se deberá informar a inspectoría	Registro de la falta Informe escrito al apoderado. Citación al apoderado por el Docente, Inspector general y encargada de Convivencia escolar.	Conversación con el alumno (a) y recomendaciones pertinentes. -Reforzar valores en todas las asignaturas (objetivos transversales) en especial en la de orientación. <i>En caso de que el victimario haya sido atendido debidamente acreditando</i>



			<p>general. si el caso lo amerita informar inmediatamente a carabineros.</p> <p>El establecimiento no se hace responsable por robo, hurto, extracción y/o apropiación de un bien ajeno, vestuario, útiles escolares, dinero u otros objetos de uso personal. Cada funcionario es responsable de sus aparatos electrónicos y bienes.</p>		<p><i>apoyo pedagógico y/o Psicosocial y exista un peligro real para la integridad física o psicológica de la comunidad educativa se tomará los siguientes acuerdos: suspensión, reducción de jornada o reubicación (procurando que el estudiante no incurra en deserción escolar). Estas sanciones se realizaran previo análisis de antecedentes y acuerdo con el equipo de gestión en reunión extraordinaria.</i></p>
En clase de orientación, profesor(a) Jefe reforzará valores como el respeto, tolerancia, buen trato,	Potenciar un buen clima de sana convivencia escolar dentro de la Comunidad Educativa (Sala de clase,	Dañar y/o destruir útiles escolares, vestuario, uniforme propios o ajenos. Dañar cualquier tipo	Docentes Inspectoría de patio Inspectoría General Convivencia Escolar	-Registro en hoja de vida (quien observa la falta). Encargado de convivencia debe citar al apoderado	Derivación a encargado de convivencia. -Derivación a red de apoyo Si el caso lo amerita.



<p>empatía y solidaridad</p>	<p>Recreos, Actos, Salida e Ingreso a Clases, entre otros)</p>	<p>Infraestructura del establecimiento. (Como vidrios, puertas, ventanas, baños, áreas verdes, objetos de recreo entretenido, cualquier bien material que pertenece al establecimiento).</p>		<p>para responder por los daños causados por el estudiante. En el caso de dañar cualquier tipo de Infraestructura del establecimiento se tomarán las siguientes medidas: Citación a apoderado El apoderado repondrá los daños causados. Suspensión de clases por un período de 3 días, en el caso de reiterar esta causa se suspenderá por 5 días. Trabajo Comunitarios (colaboración de convivencia).</p>	<p>-Seguimiento del caso con dupla sicosocial. Trabajar un valor en relación a la falta realizada, como un trabajo el cual debe ser expuesto posteriormente a sus compañeros.</p>
<p>A través de charlas realizadas por el Psicólogo de convivencia escolar,</p>	<p>Asistir a clases.</p>	<p>No ingresar al establecimiento trasladándose desde el</p>	<p>Docentes. Inspectores de patio. Inspectora general.</p>	<p>Constatar la situación. Contactarse con un familiar.</p>	<p>A través de charlas realizadas por el Psicólogo de convivencia escolar,</p>



<p>sensibilizar sobre la importancia de asistir a clases.</p>		<p>hogar a la escuela, enviado por el apoderado. (“cimarra”).</p>	<p>Encargada de convivencia.</p>	<p>Registro en hoja de vida. Exigir la presencia del apoderado al día siguiente de ocurrido el hecho. <i>Si es reincidente el estudiante realizará trabajo comunitario y estrategias en conjunto al apoderado.</i></p>	<p>sensibilizar sobre la importancia de asistir a clases.</p>
<p>En una de las charlas realizadas por el Psicólogo de convivencia escolar, sensibilizar sobre la importancia de asistir a clases.</p>	<p>Asistencia a clases.</p>	<p>Intentar fugarse del establecimiento.</p>	<p>Docentes. Inspectores de patio. Inspectora general. Encargada de convivencia.</p>	<p>Investigar la falta. Confirmar telefónicamente con el Apoderado. Registrar en hoja de vida la falta. Citación al Apoderado. Registro de amonestación escrita en Inspectoría General. Si la situación lo amerita suspensión por 3 días, en el caso de que se reitere la</p>	<p>En una de las charlas realizadas por el Psicólogo de convivencia escolar, sensibilizar sobre la importancia de asistir a clases.</p>



				<p>falta, suspensión por 5 días, realizando un trabajo en relación a un valor según la falta cometida.</p> <p><i>Si es reincidente el estudiante realizará trabajo comunitario.</i></p>	
<p>Los docentes en la reunión de apoderado deben sensibilizar y reforzar los derechos y deberes.</p>	<p>El apoderado debe presentarse al colegio las veces que el establecimiento lo requiera. (REUNIONES DE APODERADOS Y CITACIONES).</p>	<p>Presentarse a clases sin su apoderado, cuando éste ha sido citado por más de una vez por alguna autoridad del colegio.</p>	<p>Docentes. Inspectoría General. Dirección.</p>	<p>Registro de hoja de vida Exigir presencia del apoderado, por Inspectoría general. Informar al profesor jefe. De persistir la actitud de ausencia del apoderado el encargado de convivencia informará a un organismo competente del abandono de la o el estudiante por parte de su familia y se</p>	<p>Los docentes en la reunión de apoderado deben sensibilizar y reforzar los derechos y deberes.</p>



				<p>solicitará el cambio de apoderado.</p> <p>En el caso de una vulneración de derechos hacia el estudiante, se informará a los organismos correspondientes (tribunales de familia, fiscalía, OPD, entre otros)</p> <p>Registro de las acciones realizadas.</p>	
<p>Profesor jefe debe exponer normas de convivencias.</p> <p>Asignar un tutor para que pueda acompañar y apoyar en el aprendizaje de los estudiantes que lo necesiten.</p>	<p>Incurrir en actos de engaño. Adulterar una nota en el libro de clases o asistencia, realizar una evaluación por alguien más, entre otras.</p>	<p>Usar cualquier sistema para copiar en las evaluaciones.</p>	<p>Docentes.</p> <p>Encargado de convivencia.</p> <p>Inspector General.</p> <p>Dirección.</p>	<p>Registro de la falta en hoja de vida.</p> <p>Se suspenderá la evaluación en curso.</p> <p>Se aplicará una nueva evaluación con una escala máxima de nota cuatro.</p> <p>Revisar decreto 67</p> <p>Se exigirá la presencia del</p>	<p>Derivación a encargada de convivencia.</p> <p>El encargado de convivencia, debe realizar recordatorio de los procedimientos administrativos al estudiante y firma de compromiso.</p> <p>Afianzar el valor de la honradez en consejo de</p>



				<p>apoderado para conversar sobre la falta del estudiante.</p> <p>Si la situación lo amerita suspensión por 3 días, en el caso de que se reitere la falta suspensión por 5 días.</p> <p>Dependiendo del acto realizado</p>	<p>curso.</p> <p>El estudiante que comete la falta liderará una acción de servicio dentro del establecimiento trabajando un valor.</p>
Charlas Preventivas (externas o internas) sobre la prevención del consumo de drogas lícitas e ilícitas.	Dar cumplimiento a la ley N°20.105, que regula el consumo de tabaco en espacios públicos.	<p>Fumar dentro del establecimiento, no respetando el espacio saludable de los demás.</p> <p>En el caso de que se cumplan con algunos de los criterios de la ley de aula segura, dicha ley quedara por encima de cualquier protocolo de expulsión o sanción por falta.</p>	<p>Inspector de patio.</p> <p>Inspectoría General.</p> <p>Docentes.</p> <p>Equipo de Convivencia escolar</p>	<p>Investigación del hecho.</p> <p>Citación al apoderado.</p> <p>Registro Hoja de vida.</p> <p>Suspensión por 3 días, en el caso de que se reitere la falta suspensión por 5 días.</p>	<p>Derivación ha encargado de convivencia.</p> <p>El o la estudiante que cometió la falta deberá realizar una exposición relacionada con las causas y consecuencias del consumo de drogas lícitas e ilícitas.</p> <p>Realizar con los estudiantes concientización del consumo del tabaco en clases de orientación, en formación,</p>



					creando afiches para exposición en diferentes lugares del colegio.
Publicar en diario mural normativas generales de comportamiento más importantes en actividades que realice el establecimiento.	Se debe mantener una actitud de respeto durante el desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula.	Alterar el desarrollo normal de actividades (aula, acto cívico y otros). En el caso de que se cumplan con algunos de los criterios de la ley de aula segura, dicha ley quedara por encima de cualquier protocolo de expulsión o sanción por falta.	Profesor Jefe, Profesor asignatura y Funcionarios.	Amonestación verbal y escrita. (El funcionario que observa la falta amonesta verbalmente al estudiante). Informa a Profesor Jefe. En caso de reiteración de la conducta se registrará en la hoja de vida. Citación al apoderado. Derivación a Inspectoría General.	Supervisión continúa de asistentes de la educación en actividades escolares. Informar por escrito a apoderado de salida del establecimiento y de las conductas que deben tener. Al mismo tiempo solicitar autorización por escrito. En el caso de no cumplir la norma, no volverá a participar en otra actividad. En el caso de no cumplir la norma, se solicitará al apoderado o adulto responsable acompañar al estudiante a la actividad programada, firmando un



					<p>compromiso de asistencia a la actividad extraprogramática.</p> <p>✓ En el caso de reiteración: Cambio de Jornada (Definición ítem glosario).</p>
--	--	--	--	--	---



XX. Faltas Gravísimas.

Son aquellas que atentan contra la integridad física o moral de las personas y/o el normal desarrollo del proceso educativo del colegio y serán sancionadas con la máxima severidad por la Dirección del establecimiento y el colegio de profesores, previa investigación del colegio, aplicando la sanción que en justa medida corresponda.

La sanción será consignada en la hoja de vida del estudiante y el *apoderado* firmará la toma de conocimiento de la medida aplicada.

Acción Preventiva	Norma	Falta a la Norma	Responsable	Procedimiento Administrativo	Procedimiento Pedagógico
En una de las charlas realizadas por el Psicólogo de convivencia escolar, sensibilizar sobre la importancia de asistir a clases, puntualidad, responsabilidad y compromiso, entre otros. Presentar en la exposición del reglamento interno las consecuencias y como	Permanecer durante la jornada en el establecimiento respetando el horario de clases correspondiente.	Salir del establecimiento durante la jornada de clases (fuga). Aplicar protocolo fuga interna.	Inspección General. Equipo de convivencia escolar. Inspectores de patio.	Investigación del hecho. Registro en hoja de vida. Contacto telefónico al apoderado. En el caso de una fuga interna las sanciones corresponden a: a. Llamar y notificar al apoderado. b. Atención integral por la dupla psicosocial.	Derivación a encargado de convivencia. Seguimiento del caso por dupla sicosocial. Derivación a redes externas si lo requiere. Si el alumno falta más de 2 días consecutivos el apoderado debe justificar en forma personal en inspección.



<p>evitar este hecho. Realizar seguimiento semanal a través de llamado telefónico.</p>				<p><i>Si es reincidente el o la estudiante realizará trabajo comunitario guiado por convivencia escolar y estrategias con el apoderado.</i></p> <p>c. <u>En el caso de que esta falta sea reiterativa por lo menos 3 veces se procederá a la suspensión por 3 días.</u></p>	
<p>Realizar Charlas Psicoeducativas en relación a la no discriminación. Tratar tema en el aula. Feria Multicultural para Estudiantes, padres y apoderados.</p>	<p>Ley Zamudio (Por la no discriminación) -La Comunidad Educativa Mantiene conducta de no discriminación; Raza, Etnia, Nacionalidad, Nivel socioeconómico idioma,</p>	<p>Realizar conductas discriminatorias hacia cualquier integrante del establecimiento Educativo.</p>	<p>Equipo Convivencia escolar.</p>	<p>El integrante de la Comunidad que observe o viva una situación de discriminación deberá dar a conocer a Inspectoría General, profesor jefe y/ encargado de convivencia y</p>	<p>Entrevista con apoderado. El miembro de la comunidad que haya sido discriminado o vulnerado en sus derechos debe recibir apoyo psicosocial Seguimiento del caso.</p>



<p>Sensibilización a través del diario mural.</p>	<p>ideología u opinión política, religión o creencias, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, enfermedad o discapacidad (Ley n° 20.609 contra la discriminación). Revisar anexos.</p>			<p>Dupla psicosocial quienes aplicaran las sanciones pertinentes. Además se notificará al apoderado de los hechos. . Se establecen reglas generales para los procesos de admisión de todos los establecimientos con reconocimiento oficial y acción de no discriminación arbitraria de la Ley N° 20.609.</p>	<p><i>En caso de que el victimario haya sido atendido debidamente acreditando apoyo pedagógico y/o Psicosocial y exista un peligro real para la integridad física o psicológica de la comunidad educativa, se sancionará de la siguiente manera: suspensión, reducción de jornada, reubicación o expulsión. Estas sanciones se realizaran con un análisis de antecedentes y acuerdo con el equipo de gestión en reunión extraordinaria (la Aplicación de estas medidas es cuando resulta el único medio idóneo para</i></p>
---	---	--	--	--	---



					<i>restablecer la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, vulnerando los derechos de otro miembro de la comunidad).</i>
Talleres y charlas Psicoeducativa orientadas al autocuidado, respeto del cuerpo, abuso sexual, sexualidad responsable y afectividad para estudiantes, madres, padres y apoderados.	La comunidad Educativa mantendrá conductas de respeto hacia su propio cuerpo y al de los demás.	Rozar, tocar y/o mostrar zonas íntimas de otra persona. Mostrar zonas íntimas. Divulgación foto o video de connotación sexual. Realizar actos de masturbación, visibles, dentro del establecimiento. Abuso sexual o violación. (protocolo de abuso sexual).	Profesor Jefe. Dupla Psicosocial. Inspección General. Director.	Informar inmediatamente al director y encargado de convivencia del establecimiento, para luego realizar la denuncia correspondiente. La denuncia la realizará la persona que toma conocimiento del hecho. Seguir procedimientos establecidos en el protocolo para situación de abuso y acoso sexual escolar. (Ver anexos).	Derivación a encargado de convivencia Seguimiento del caso por dupla sicosocial Derivación a red de apoyo si el caso lo amerita. Elaboración de informes. -Seguir procedimientos establecidos en el protocolo para situación de abuso y acoso sexual escolar. (Ver anexos).



<p>Actividades recreativas orientadas a la prevención del consumo de tabaco y alcohol.</p> <p>Charla Psicoeducativa internas o externas con respecto al tema.</p> <p>En reunión de apoderados orientar sobre las causas y consecuencia del consumo del alcohol y drogas.</p>	<p>La escuela actúa garantizando el cumplimiento de la Ley general de alcohol vigente N°19.925 y ley de Drogas N°20.000.</p>	<p>Ingresar, comercializar, portar y/o consumir alcohol o drogas en el establecimiento.</p> <p>(Marihuana, Pasta base, psicotrópicos u otros).</p> <p>Comercializar drogas y alcohol al exterior del establecimiento.</p> <p>En el caso de que se cumplan con algunos de los criterios de la ley de aula segura, dicha ley quedara por encima de cualquier protocolo de expulsión o sanción por falta</p>	<p>Comunidad escolar.</p> <p>Convivencia Escolar.</p> <p>Inspección General.</p> <p>UTP.</p>	<p>Cualquier miembro Comunidad Educativa detecta la falta, informa al Inspector General y éste a la Dirección y convivencia escolar, quiénes aplicarán la sanción correspondiente.</p> <p>Director informará a Carabineros o a la red pertinente en caso de que sea necesario.</p> <p>Citación al apoderado y notificar el porte y consumo de drogas y/o alcohol.</p> <p>A. Si estudiante detectado está consumiendo drogas</p>	<p>✓ Cambio de Jornada (Definición ítem glosario).</p> <p>✓ Trabajos comunitarios.</p> <p>✓ El o la estudiante deberá realizar un trabajo con respecto a las causas y consecuencias del consumo y exponer en su curso.</p> <p><i>En caso de que el victimario haya sido atendido debidamente acreditando apoyo pedagógico y/o Psicosocial y exista un peligro real para la integridad física o psicológica de la</i></p>
--	--	---	--	---	--



				<p>ilícitas como: marihuana, pasta base, cocaína, psicotrópicos, etc. Director procederá a llamar a carabineros. Se realizará suspensión por tres días, dupla psicossocial activará derivación a redes de apoyo externas con comprobación de atención y seguimiento.</p> <p>B. Si estudiante detectado está consumiendo drogas licitas como: Cigarros y alcohol. Se realizará</p>	<p><i>comunidad educativa, se sancionará de la siguiente manera: suspensión, reducción de jornada, reubicación o expulsión. Estas sanciones se realizarán previo análisis de antecedentes y acuerdo con el equipo de gestión en reunión extraordinaria (la Aplicación de estas medias es cuando resulta el único medio idóneo para restablecer la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, vulnerando los derechos de otro miembro de la comunidad educativa).</i></p>
--	--	--	--	---	---



				<p>suspensión por 5 días más trabajo comunitario, derivación a convivencia escolar (Dupla psicosocial).</p> <p>C. Si estudiante detectado está vendiendo drogas ilícitas como: marihuana, pasta base, cocaína, psicotrópicos, etc. Se procederá a llamar a carabineros. Se realizará reubicación o expulsión según corresponda, derivación a redes de apoyo externas con comprobación de</p>	
--	--	--	--	--	--



				<p>atención y seguimiento.</p> <p>D. Si estudiante detectado está comercializando drogas licitas como: Cigarros y alcohol. Se procederá a llamar a carabineros. Se realizará suspensión por tres días, más trabajo comunitario y derivación a convivencia escolar (Dupla psicosocial).</p> <p>E. Debido proceso.</p>	
--	--	--	--	--	--



<p>Charla de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones a comunidad educativa. Sensibilizar con los diarios murales y/o afiches Realizar charla de sensibilización sobre las sanciones existentes en caso de incurrir en la falta.</p>	<p>Prohíbe el porte y uso de armas de fuego, elementos contundentes y/o corto punzantes (arma blanca, corta cartón, cadenas, garrotes etc.) Juegos y objetos que atenten contra la integridad física y psicológica de cualquier integrante de la unidad educativa dentro del establecimiento y su entorno.</p>	<p>Traer al establecimiento elementos contundentes y/o punzantes, arma blanca y de fuego, juegos y objetos que atenten contra la integridad físicas de las personas ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. En el caso de que se cumplan con algunos de los criterios de la ley de aula segura, dicha ley quedara por encima de cualquier protocolo de expulsión o sanción por falta.</p>	<p>Docentes. Asistentes de la Educación. Inspectores de patio. Inspectoría General de ciclo. Dirección. Equipo de convivencia escolar.</p>	<p>La Comunidad Educativa detecta la falta, informa a Inspectora General y éste a la Dirección y convivencia escolar, quiénes aplicarán la sanción correspondiente. A la vez se informará a Carabineros o a la red pertinente en caso de que sea necesario.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se informará a la familia. 2. Sanción <ol style="list-style-type: none"> a. Si el estudiante es sorprendido portando algún tipo de armas de fuego, elementos contundentes y/o cortos punzantes, se realizará suspensión por 5 días más 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reducción de horario (Definición ítem glosario). ✓ Trabajos comunitarios. ✓ Derivación a redes externas. ✓ El estudiante debe preparar algún trabajo que dé cuenta de lo aprendido <p><i>En caso de que el victimario haya sido atendido debidamente acreditando apoyo pedagógico y/o Psicosocial y exista un peligro real para la integridad física o psicológica de la comunidad educativa, se sancionará de la siguiente</i></p>
---	--	--	--	--	--



				<p>trabajo comunitario.</p> <p>b. Si el estudiante haya hecho uso algún tipo de armas de fuego, elementos contundentes y/o corto punzantes, se realizará reubicación o expulsión, según época el año.</p> <p>c. Debido proceso.</p>	<p>manera: <i>suspensión, reducción de jornada, reubicación o expulsión. Estas sanciones se realizarán previo análisis de antecedentes y acuerdo con el equipo de gestión en reunión extraordinaria (la Aplicación de estas medias es cuando resulta el único medio idóneo para restablecer la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, vulnerando los derechos de otro miembro de la comunidad educativa).</i></p>
Los profesores buscarán sensibilizar y crear conciencia a través de una conversación formativa	El libro de clases u otro documento oficial del establecimiento, es de uso exclusivo de los	Adulterar o destruir el Libro de Clases o cualquier otro documento oficial del establecimiento.	Docentes. Inspección de patio. Inspectoría General. Dirección.	Registro de la falta. Citación al apoderado. Suspensión de clases por cinco días.	De repetirse la falta será causal de reubicación de establecimiento. El estudiante debe preparar



sobre la importancia de respetar documentos oficiales.	profesionales de la educación.		Equipo Convivencia Escolar	Aplicar condicionalidad. Si la situación lo amerita suspensión por 5 días, en el caso de que se reitere se repite la suspensión y condicionalidad.	algún trabajo que dé cuenta de lo aprendido. El equipo de convivencia realizara trabajo reflexivo con él o la estudiante.
Charla Psicoeducativa sobre Ley de violencia y consecuencias. Sensibilización a través de actividades e información en diarios murales.	La Comunidad Educativa mantienen conductas de respeto y de no violencia entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.	Agredir verbal, psicológica, física y/o vía internet a cualquier miembro de la comunidad educativa. Agredir físicamente a compañero. Agredir de manera verbal, físicamente o con cualquier medio tecnológico a un docente u otro funcionario del establecimiento.	Comunidad Educativa.	El funcionario que observa la falta, en primera instancia detiene el hecho de agresión y luego efectuará la sanción pedagógica (conversación educativa). Informar a Inspectoría General. - Registro en hoja de vida - Informar al apoderado Si ocurre fuera del	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de apoyo para los estudiantes nuevos en caso que lo requieran. ✓ Cambio de Jornada (Definición ítem glosario). ✓ Tutoría: (Definición ítem glosario). ✓ Trabajos comunitarios. ✓ Derivación a redes externas. (víctima y victimario).



		<p>Activación del protocolo de agresión de un menor a un adulto o en su caso el protocolo de agresión entre funcionario o adultos.</p> <p>En el caso de que se cumplan con algunos de los criterios de la ley de aula segura, dicha ley quedara por encima de cualquier protocolo de expulsión o sanción por falta.</p>		<p>establecimiento y la escuela toma conocimiento, se informará a los apoderados de lo ocurrido, el cual está en libertad de realizar la denuncia correspondiente.</p> <p>Si el hecho de violencia de lo ocurrido es carácter grave, es decir, que afecte a la comunidad e escolar (exista un peligro real para la integridad física o psicológica de la comunidad educativa), esta situación será informada a la corporación para que se tomen las medidas correspondientes.</p> <p>También se evaluara posible</p>	<p>✓ Derivación a dupla psicosocial.</p> <p>- Si la situación lo amerita suspensión por 3 días, en el caso de que se reitere la falta a la norma suspensión por 5 días.</p> <p><i>En caso que se haya realizado de manera rigurosa el plan de apoyo del estudiante y además haya sido atendido debidamente acreditando apoyo pedagógico y/o Psicosocial y exista un peligro real para la integridad física o psicológica de la comunidad educativa, se</i></p>
--	--	---	--	--	---



				<p>derivación a redes de apoyo.</p> <p>El funcionario agredido verbal y/o físicamente informara a Inspectoría General y Dirección, quienes aplicaran la medida correspondiente como: suspensión – reubicación.</p> <p>Director y/o Inspectoría General Comunicarán la situación a la Corporación y denunciarán a Carabineros según la magnitud de los hechos. De igual forma se procederá en el caso de que un adulto agrede a un niño. (Activación de protocolo de agresión de adulto a niño).</p>	<p><i>sancionará de la siguiente manera: suspensión, reducción de jornada, reubicación o expulsión. Estas sanciones se realizaran previo análisis de antecedentes y acuerdo con el equipo de gestión en reunión extraordinaria (la Aplicación de estas medias es cuando resulta el único medio idóneo para restablecer la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, vulnerando los derechos de otro miembro de la comunidad educativa).</i></p>
--	--	--	--	---	---



				En caso de ser un apoderado quien ejerza la agresión, será sancionado perdiendo la condición como tal.	
Charla Psicoeducativa sobre Ley de violencia y consecuencias. Sensibilización a través de actividades e información en diarios murales.	La Comunidad Educativa Mantienen conductas de respeto y de no violencia entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.	Agredir verbal, psicológica, física y/o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa. Activación del protocolo de agresión de un menor a un adulto o en su caso el protocolo de agresión entre funcionario o adultos. En el caso de que se cumplan con algunos de los criterios de la ley de aula segura, dicha ley quedara por encima de cualquier protocolo de expulsión o sanción por	Equipo de convivencia escolar. Inspección General.	El funcionario que observa la falta, en primera instancia detiene el hecho de agresión y luego efectuará la sanción pedagógica (conversación educativa y reflexiva). Informar a Inspección General. - Registro en hoja de vida - Informar al apoderado Si ocurre fuera del establecimiento y la escuela toma conocimiento, se informará a los apoderados	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de apoyo para los estudiantes nuevos en caso que lo requieran. ✓ Cambio de Jornada (Definición ítem glosario). ✓ Trabajos comunitarios. ✓ Derivación a redes externas. (víctima y victimario). ✓ Derivación a dupla psicosocial. <p>Si la situación lo amerita suspensión por 3 días, en el caso de que se reitere la falta</p>



		falta.		<p>de lo ocurrido, el cual está en libertad de realizar la denuncia correspondiente.</p> <p>Si el hecho de violencia de lo ocurrido es carácter grave, es decir, que afecte a la comunidad escolar (exista un peligro real para la integridad física o psicológica de la comunidad educativa), esta situación será informada a la corporación para que se tomen las medidas correspondientes.</p> <p>También se evaluará posible derivación a redes de apoyo.</p> <p>El funcionario agredido</p>	<p>a la norma suspensión por 5 días.</p> <p><i>En caso que se haya realizado de manera rigurosa el plan de apoyo del estudiante y además haya sido atendido debidamente acreditando apoyo pedagógico y/o Psicosocial y exista un peligro real para la integridad física o psicológica de la comunidad educativa, se sancionará de la siguiente manera: suspensión, reducción de jornada, reubicación o expulsión. Estas sanciones se realizarán previo análisis</i></p>
--	--	--------	--	--	---



				<p>verbal y/o físicamente informara a Inspectoría General y Dirección, quienes aplicarán la medida correspondiente como: suspensión – reubicación.</p> <p>Director y/o Inspectoría General Comunicarán la situación a la Corporación y denunciarán a Carabineros según la magnitud de los hechos. De igual forma se procederá en el caso de que un adulto agrede a un niño. (Activación de protocolo de agresión de adulto a niño).</p> <p>En caso de ser un apoderado quien ejerza la agresión, será sancionado perdiendo la</p>	<p><i>de antecedentes y acuerdo con el equipo de gestión en reunión extraordinaria (la Aplicación de estas medias es cuando resulta el único medio idóneo para restablecer la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, vulnerando los derechos de otro miembro de la comunidad educativa).</i></p>
--	--	--	--	---	---



Escuela Javiera Carrera Verdugo.
Equipo de Convivencia Escolar.

				condición como tal.	
				Debido proceso.	



Notas sobre las faltas:

- ✓ En caso de que alguna de las faltas gravísimas antes descritas u otras, fuese cometidas por agentes educativos de cualquier estamento del establecimiento, la dirección podrá **pedir sumario administrativo** sin perjuicio de realizar denuncias a los organismos que correspondan.
- ✓ En caso de que una falta grave o gravísima afecte el clima organizacional, ponga en peligro la integridad física de otro o afecte la matrícula del establecimiento o el prestigio del mismo si es un alumno el que comete la falta y no puede desvincularse del establecimiento por diversas razones se aplicará calendario de prueba a fin de no afectarlo en su proceso educativo. El calendario de pruebas y evaluaciones serán asignadas por cada Docente de asignatura y supervisadas por Unidad Técnico Pedagógica. Si se tratase de un funcionario se aplicarían los procedimientos administrativos que señala el estatuto docente y el reglamento interno de la Corporación, si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.
- ✓ En el caso de aquellos Alumnos que tomen medicamentos y que están debidamente supervisados por Especialistas cuyo diagnóstico sea Síndrome de Déficit Atencional con Hiperactividad y /o Agresividad, que se encuentre sin sus medicamentos por X razón, se aplicará acorté de jornada escolar hasta las 13:00 hrs. Con mutuo acuerdo con apoderado y apoyo pedagógico.
- ✓ La suspensión indefinida solo podrá aplicarse excepcionalmente cumpliéndose las siguientes condiciones, debe estar contenidas en el Reglamento Interno, debe estar debidamente justificando apoyo pedagógico y/o psicosocial y debe existir un peligro real a la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
- ✓ La expulsión se podrá aplicar mediante la vulneración grave de los derechos de otro miembro de la comunidad educativa, generación de un clima inapropiado para el desarrollo integral de los estudiantes y revisten tal magnitud que la aplicación de la medida de expulsión o cancelación de matrícula resulte el único medio idóneo para restablecer la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa. Esta medida no se aplicara en un periodo del año que haga imposible poder matricular al estudiante en otro establecimiento, a menos que la medida se deriva de una conducta que atenta directamente contra la integridad física o psicológica del algún miembro de la comunidad educativa, , debe estar debidamente justificando apoyo pedagógico y/o psicosocial. Seguir procedimiento Art. 6 DFL N°2/1998.
- ✓ Según documento ley 20.845 sobre la inclusión escolar, ubicado en nuestro reglamento, en relación al ítem *expulsión y cancelaciones de matrícula*. No se podrá expulsar o



cancelar matrícula de un estudiante en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Lo anterior no es aplicable cuando se trata de una conducta que atente contra la integridad física o psicológica de algunos de los miembros de la comunidad escolar.

- ✓ Garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado, a realizar sus descargos y solicitar reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación ante la misma autoridad. Es decir, el apoderado tiene el derecho de realizar una apelación con el fin de reconsiderar la medida expuesta por las autoridades del establecimiento, con un periodo no mayor a quince días.
- ✓ El director resolverá medidas de reconsideración, previo consulta al consejo de profesores. El consejo, deberá pronunciarse por escrito debiendo tener a la vista el o los informes médicos, psicosociales pertinente y que se encuentren disponibles.
- ✓ La **suspensión** de clases está permitida cuando el establecimiento educacional debe tomar la decisión de que los estudiantes no asistan al colegio, por razones de fuerza mayor. Como estrategia instaurada por la institución educativa cuando ocurra esta medida (suspensión) se deberá realizar un proceso “reflexivo” con él o la estudiante por parte del equipo de convivencia o Inspectoría general, con el fin de que se comprenda la finalidad de esta acción y junto a ello se puede concientizar con detenimiento la falta cometida.
- ✓ *Este manual se acoge a la ley Aula Segura que modifica el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales, fortaleciendo las facultades del director en materias de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia.*

}



Escuela Javiera Carrera Verdugo.
Equipo de Convivencia Escolar.

Anexos.



1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE AUSENTISMO ESCOLAR O AUSENCIAS INJUSTIFICADAS.

INTRODUCCIÓN

Dentro del marco de Convivencia escolar, la prevención y el control de ausentismo y del abandono escolar constituye un ámbito de actuación fundamental dentro de nuestro modelo educativo, ya que representan factores que dificultan el pleno desarrollo de los estudiantes y podrían potencialmente vulnerar su derecho a la educación, por lo cual se hace necesaria la detención de aquellas situaciones en que se aprecia irregularidad en la escolarización poniendo en marcha medidas destinadas a su corrección.

MARCO CONCEPTUAL

El Ausentismo se define como la no asistencia regular a clases en las etapas obligatorias (6 – 16 años). Con mayor precisión, se entiende por ausentismo escolar la falta de asistencia del estudiante al colegio, sin causa justificada, y durante la edad de escolarización obligatoria. Pero el ausentismo es un fenómeno complejo que se manifiesta en diferentes modos y grados.

Tipos de ausentismo:

- **Ausentismo pasivo o interior:** Consiste en asistir pero no participar en la dinámica de la clase, no presta atención y se desconecta de las explicaciones y las actividades, no lleva los libros u otros materiales de trabajo, no hacer los deberes, etc.
- **Ausentismo leve o inicial:** es cuando el ausentismo es selectivo, puntual o intermitente, se manifiesta en forma de retraso o faltas de asistencia a determinadas horas o días. Ausentismo inferior al 25%.
- **Ausentismo grave:** Consiste en que el ausentismo se vuelve crónico. Las faltas injustificadas de asistencia a clases están comprendidas entre el 25% y el 50% de inasistencia. El desfase curricular se acentúa sin existir un déficit cognitivo.



- **Ausentismo muy Grave:** En este caso, las faltas injustificadas de inasistencia a clases superan el 50%. Apenas quedan vínculos que motiven la asistencia. El desarraigo impide al niño/a desarrollar relaciones personales y grupales donde compartir referencias identitarias.
- **No Escolarización:** no se matricula o no asiste nunca.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La asistencia a todas las clases es obligatoria y el estudiante deberá cumplir con el 85% de asistencia semestral.

- ✓ La asistencia es de carácter obligatorio para las clases. Y se debe ser puntual en la hora de llegada.
- ✓ En caso de inasistencia el apoderado/a del /la estudiante deberá justificarlas con certificado médico, personalmente en Inspectoría o presentando justificativo extendido y firmado en la agenda escolar. En caso contrario se dejara constancia en la hoja de vida del/la estudiante como una observación.
- ✓ Desde pre kínder a 8° año básico, es responsabilidad de los padres y apoderados procurar los medios para poner al día a su pupilo/a en las materias escolarizadas en sus días de inasistencia a clases.
- ✓ El/ La estudiante deberá cumplir con un 85% de asistencia semestral. Cabe destacar que al término de cada semestre un encargado (...) confeccionara una lista de estudiantes con porcentaje inferior al 85% de asistencia la cual entregara a la Trabajadora Social con copia al director. Todos los estudiantes que tengan menos del 85% de asistencia deberán entregar una solicitud al director quien revisara y analizara cada caso. Se debe adjuntar los siguientes documentos: 1- certificados médicos. 2- Solicitud (entregada en secretaria) describiendo situaciones de inasistencias.

PROTOCOLO DE ACTUACION

- 1) El control de asistencia se realizará en cada curso, es tarea del Profesor Jefe Y PROFESORES DE ASIGNATURA registrando la asistencia de los estudiantes.
- 2) El control de inasistencia y la justificación de inasistencia del estudiante será realizado por el apoderado ante Inspectoría o a través de la **agenda Escolar**.
- 3) Las Licencias médicas se entregarán a inspectores DE PATIO, quien archivará de acuerdo al curso dándolo a conocer al Profesor Jefe Y PROFESORES DE ASIGNATURA.



- 4) Control y recopilación semanal de faltas de asistencia del estudiante de cada curso, a través de los libros de clases, de esta forma se pesquisará tempranamente a los estudiantes que se ausenten. Cuando el número de ausencia (sin Justificar) sea superior a 3 faltas seguidas o 5 faltas alentadas durante el periodo del un mes se derivará el caso con la información a la asistente social.
- 5) Citación del apoderado o adulto responsable a entrevista con Asistente Social, esta citación se realizará de forma escrita y/o telefónica, y se dirigirá al padre, madre o tutor del estudiante y será emitida por la Asistente Social.
- 6) Entrevista al apoderado y/o adulto responsable del estudiante donde se podrá volver a solicitar a la familia la justificación oportuna a la ausencia del estudiante y la colaboración familiar en la resolución del problema, en caso de que las faltas no esté debidamente justificadas. También se deberá informar a la familia del *Protocolo de ausentismo* y de las siguientes medidas a adoptar por el Colegio en caso de que la situación de ausentismo persista. Se establecerá la valoración de la situación de ausentismo e identificación del tipo de ausentismo. Se Informará a los padres Y/O TUTORES de la obligatoriedad de la enseñanza y su deber de hacerlo cumplir, se llegará a un compromiso de cumplimiento con la familia, Asistente social informará a Inspectoría General, con copia al profesor sobre gestión realizada.
- 7) Se abrirá un expediente de los estudiantes con mayor inasistencia. En él se incluirá toda la documentación referente al ESTUDIANTE: Datos del niño y la familia, intervenciones realizadas, plan de intervención, evolución, seguimiento, valoraciones, derivaciones e informes.
- 8) Si el apoderado no asiste a las citaciones, se realizará una visita domiciliaria por parte de la Asistente Social: esta visita se podrá producir en tres casos.
 - a) Si la familia no ha acudido a tres citaciones enviadas o alude dificultad para acudir.
 - b) Si se considera necesario analizar el contexto físico donde habita el niño/a y su familia u otras circunstancias.
 - c) Si se considera conveniente realizar una intervención conjunta con otros profesionales.



Escuela Javiera Carrera Verdugo.
Equipo de Convivencia Escolar.

9. Derivación a la Red; Si después de todas las actuaciones posibles, se detectara una situación de riesgo o vulneración de derechos, o bien el ausentismo no desaparece se derivara el caso a OPD, Fiscalía o Tribunales de Familia según corresponda, se realizará a través de un informe detallado todas las acciones y compromisos adquiridos.
10. En caso contrario de mejorar asistencia del estudiante se procederá a dar de alta el caso, previo seguimiento realizado.

Escuela Javiera Carrera Verdugo.



2.- PROTOCOLO DE ACOGIDA AL ESTUDIANTE MIGRANTES.

Introducción:

Durante los últimos 30 años, el mundo ha experimentado una verdadera revolución tecnológica, de la información y de interconexión. Los flujos de migración se hacen más perceptibles y reconocibles que antes. Para dar cuenta de estos movimientos migratorios, Castles & Miller (2013) distinguen dos perspectivas teóricas que explicarían este fenómeno global y social. Una de ellas plantea que la migración es más bien una cuestión de decisión del individuo, las ansias de buscar nuevos horizontes, una aventura empujada por deseos personales. Una segunda teoría, conocida como ‘histórico – estructural’, argumenta que el asunto tiene una explicación más bien sistémica en un sistema mundial dominado por relaciones capitalistas, con distintas historias en cada lugar, que se desata un movimiento de poblaciones humanas por requerimientos de mano de obra de empresas y estados que sufren escasez de ella. Otra razón para las migraciones humanas, serían causadas por desastres naturales o inestabilidad política y social.

En el caso de Chile, la vuelta a la democracia y la estabilidad económica y política que lo ha caracterizado desde los años 90, ha transformado al país en una nación receptora de emigrantes en vez de una nación desde la que se emigra, como lo era en décadas anteriores. De acuerdo al Departamento de Extranjería y Migración (2016), el número de inmigrantes ha crecido cinco veces desde 1982, y se calcula que 400 mil personas han ingresado a Chile como migrantes a partir de 1990, buscando trabajar en el país, la mayoría desde países latinoamericanos. Las migraciones son simultáneamente el resultado de estos cambios globales, y una fuerza poderosa de cambios posteriores, tanto en las sociedades de origen como en las receptoras. Sus impactos inmediatos se manifiestan en el nivel económico, aunque también afecta a las relaciones sociales, la cultura, la política nacional y las relaciones internacionales. Las migraciones conducen inevitablemente a una mayor diversidad étnica y cultural conviviendo en el interior de los países, transformando las identidades hacia la dirección de la pluralidad multicultural y desdibujando las fronteras tradicionales (Castles, 1997).



La migración entonces desempeña un papel clave en la mayoría de las transformaciones sociales contemporáneas. Sin embargo, los inmigrantes se han convertido en blanco de discriminación por la construcción de imágenes que se despliegan en representaciones sociales que van reproduciendo relaciones de poder asimétricas entre los distintos grupos, prejuiciada, discriminatorio y/o racista, lo que tendría que ver con el aparente celo de los ciudadanos locales por la directa competencia laboral que constituirían los emigrantes, y una serie de otros prejuicios (mientras las verdaderas causas, en las que es difícil influir, son invisibles y complejas) que van construyendo una forma de estructuración social aún más segregada, que junto con la clase, el género y la etnia, determinan las oportunidades que tienen los niños migrantes de inserción e integración social .

Este fenómeno social migratorio hacia Chile demanda de nuevas políticas sociales y educacionales para dar cuenta de un nuevo tipo de educación, donde en el cuadro de desintegración social existente, se suman grupos con desventajas económicas, violaciones en sus derechos y/o discriminados, expuestos a situaciones de marginación, pobreza y conflictos sociales. Hacer esto no es fácil, requiere de una comprensión del grado de desintegración que ha experimentado el país desde las radicales políticas de acumulación que surgen desde la liberalización del mercado, la privatización de industrias y servicios y la desregulación laboral, que configuraron un quiebre de los puentes de integración social que constituían la educación pública y el trabajo regulado, hasta los cambios actitudinales sobre creencias y prejuicios personales. Ahora se necesita reconstruir estos puentes, en nuestro caso, el de la educación a través de la reforma en curso. Esta es la épica de la cual las comunidades escolares multiculturales y públicas serán protagonistas.

En el marco de nuestra preocupación por la inclusión, integración de la diversidad y convivencia escolar es de suma importancia desarrollar acciones e implementar iniciativas que permitan dar una adecuada acogida a niños y niñas migrantes que acceden al sistema escolar chileno.

Debemos prestar especial atención a quienes están más expuestos o tienen mayor vulnerabilidad por provenir de países con distinto idioma, de culturas diversas –china, medio oriente, países lejanos. Lo anterior implica reconocer la diversidad cultural y la identidad por diferenciación y no por oposición; para dar finalmente respuesta a los hijos/as de los migrantes como **sujetos de derechos**: la educación es un derecho de todas las personas, independiente de su nacionalidad o situación migratoria, y es deber del Estado garantizar que todos(as) puedan acceder a ella sin discriminación.

Por lo tanto nuestra primera mirada hacia la inmigración es su comprensión, su transitoriedad, después de un tiempo, mediante la inclusión al poco tiempo será uno más de la comunidad escolar, del barrio, del país.



Presentamos este mínimo protocolo de acogida, como una sugerencia que puede ser enriquecida en el trabajo diario del establecimiento con el alumnado migrante.

Porqué un protocolo de acogida.

La educación es un derecho en Chile, reconocido en la constitución, y ratificado en la convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el que refiere que todos(as) los hijos de personas migrantes gozarán del derecho a acceder a la educación en condiciones de igualdad de trato, independiente su situación migratoria, la de sus madres, padres, familiares o personas cuidadores no esté regularizada, el niño(a) y adolescente migrante tiene derecho a incorporarse en un establecimiento municipal o particular subvencionado que deseen, en cualquier época del año escolar, y el derecho a no ser discriminados y recibir un trato respetuosos por parte de toda la comunidad escolar.

Los estudiantes tienen derecho además a contar con facilidades para incorporarse, permanecer y progresar en el sistema escolar, en igualdad de condiciones, y de acuerdo a su realidad y necesidades. Estas facilidades pueden incluso considerar flexibilidad en los horarios, el no uso de uniforme los primeros meses y el pago de mensualidad durante el primer año; pueden recibir los beneficios estatales como el pase escolar, seguro escolar, becas de alimentación, transporte, o útiles escolares.

Necesidad de matrícula

La matrícula provisoria permite que los niños y adolescentes comiencen a asistir a clases mientras se gestiona la documentación necesaria para matricularse definitivamente. El procedimiento para matricular a un niño(a) y/o adolescente en un establecimiento educacional consiste en:

- 1) Solicitar la aceptación en un establecimiento educacional, según tenga cupo, en cualquier época del año escolar. Si no hay cupos, los establecimientos pueden solicitar una autorización de un cupo “extra” a la provincial de educación respectiva.



- 2) Una vez que tiene esta aceptación, debe solicitar la matrícula provisora en el departamento provincial de educación, presentando cualquier documento que señale la identidad del estudiante (nombre y edad) y la documentación que acredite el último año de estudios cursado en el país de origen.
- 3) Niños, niñas y jóvenes extranjeros, que han realizado estudios en países sin convenio con Chile o en países con convenio, pero que no cuentan con su documentación de estudios debidamente legalizada, el colegio donde ha sido matriculado realiza un “proceso de validación”, tomándole las pruebas del o los cursos efectuados en el extranjero. Una vez aprobados el o los cursos, el colegio entrega las actas que permiten certificar los estudios y otorgar matrícula definitiva.
- 4) Todos los hijos (as) de inmigrantes, dependiendo de si estudiaron en países con o sin convenio con Chile, podrán realizar el trámite de “reconocimiento y convalidación de estudios” o se les autorizará un “proceso de validación”. Si no cuenta con documentos, se ubicará al estudiante en el curso correspondiente a su edad.
- 5) El niño/joven puede inscribirse en el establecimiento educacional, presentando la matrícula provisora.
- 6) Una vez que haya validado o convalidado estudios, debe solicitar la matrícula definitiva en el departamento provincial y en el establecimiento educacional, en el curso correspondiente. Todos los alumnos deben ser matriculados en el establecimiento educacional, es decir, deben ser ingresados en el respectivo registro de matrícula y libro de clases. Una vez realizado este trámite, debe ser ingresado en el sistema SIGE con el objeto de impetrar la respectiva subvención educacional.
- 7) Aquellos niños(as)/adolescentes que se encuentran en situación irregular y tiene una matrícula provisoria o definitiva, pueden regularizar su situación migratoria y solicitar una visa de residencia de estudiante en etapa escolar.

Se debe registrar en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) al alumno o alumna, en el curso y nivel matriculado provisoriamente, regularizando su situación de matrícula definitiva una vez concluido el proceso de reconocimiento o validación de estudios, que tiene un plazo máximo de 3 meses (90 días). El establecimiento educacional recibe la respectiva subvención del Estado.

A continuación se desarrolla el protocolo de acogida para migrantes, que tiene como objetivo operacional en base a cada realidad territorial y teniendo como base el Proyecto Educativo de Centro, con herramientas para hacer una reflexión conjunta por parte de todos los actores de las comunidades educativas para avanzar en aspectos esenciales de la educación intercultural. Esta propuesta habrá de incluirse necesariamente dentro de los dispositivos de gestión del establecimiento a los que se ven involucrados, como el reglamento de convivencia, el reglamento de evaluación y promoción, o en el PME si se considera alguna acción con recursos SEP.



Protocolo acogida

Un Programa de Acogida afecta a toda la comunidad educativa y no sólo a las familias y estudiantes migrantes que se incorporan. Por ello será necesario potenciar competencias interculturales con todos los agentes que intervienen directa e indirectamente en la tarea educativa, a fin de desterrar estereotipos y prejuicios que condicionan nuestra actitud y la de los demás. Así, convendrá desarrollar actitudes y habilidades para la interacción y el intercambio (de normas, de valores, creencias, estilos) para llegar a una convivencia entre personas dotadas de la misma dignidad en el marco de unos valores esenciales compartidos.

Acogida a la familia en el establecimiento educacional.

Como se mencionó, se invita a la generación de políticas, protocolos e instrumentos de gestión que permitan a las comunidades educativas prepararse para recibir a los niños y sus familias (y no al revés), poniéndose al servicio de cada necesidad.

La mediación intercultural debe ser un nexo de unión entre el centro educativo y las familias, razón por la que sería recomendable la participación del mediador en las Jornadas de Acogida, y en las reuniones del profesorado-tutor con las familias de forma grupal o personalizada. En caso de que las familias no puedan asistir al centro, los mediadores podrán visitar sus casas o lugares de trabajo para mejorar los canales de comunicación y promover su participación en la escuela. Además, irán elaborando un análisis socio-económico del entorno y de las características y necesidades del alumnado y sus familias para mejorar las actuaciones.

El día que la familia viene a formalizar la matrícula se le informará del funcionamiento general de la escuela. Si la familia no conoce o no habla el castellano, se puede recurrir a la figura de un mediador intercultural, si lo tenemos, o a algún padre o madre que conozca su idioma.

El establecimiento debe aportar la máxima información a la familia y al estudiante relacionado con, en la medida de lo posible traducida a su lengua:

- Proyecto Educativo Institucional, reglamento de y Normas del Centro.
- Calendario escolar.



- Horario general del centro. Horario del alumno/a. Horario específico durante el primer periodo de “adaptación,” si lo hubiese.
- Justificación de las faltas de asistencia.
- Lugares de entrada y salida del alumnado.
- Instalaciones del centro: aulas, gimnasio, recreo, biblioteca.
- Material escolar necesario.
- Servicio y funcionamiento del comedor escolar. Precios. Entrega de menús y posibilidades de adecuarlos a peculiaridades concretas.
- Actividades complementarias y extraescolares: salidas, visitas, etc. Se les pedirá la pertinente autorización firmada, según el modelo de cada centro.
- Información sobre las ayudas para libros, transporte y comedor escolar.
- Información sobre las funciones y actividades de la APYMA.

Prácticas de acogida de la familia y alumno migrante: (sacado del INDEX de la UNESCO)

- ✓ Existe un programa para ayudar a los estudiantes a adaptarse: el programa de incorporación funciona de la misma manera para todos los estudiantes y sus familias, tanto si se incorporan al inicio del año escolar, como si lo hacen en algún otro momento.
- ✓ Se responde a la necesidad de aprender la lengua del país para poder acceder a la rutina escolar como un alumno más. de adquirir la competencia curricular del curso o ciclo en el que ha sido escolarizado.
- ✓ Se responde a la necesidad de adaptarse al nuevo contexto escolar (personas, normas, hábitos, procedimientos, actitudes).
- ✓ Se responde a la necesidad de conocer la cultura, las tradiciones, la sociedad, etc., del país de acogida, de solicitar ayudas y acceder a redes para compensar las posibles dificultades económicas en las que pueda encontrarse su familia.
- ✓ Hay posibilidad de que los estudiantes y familias visiten el centro escolar antes de incorporarse al mismo.
- ✓ Todo el equipo educativo recibe a los estudiantes de forma amistosa, con respeto y valoración de su cultura.
- ✓ Existe una política de incorporación tardía para los estudiantes, sea cual sea el momento en el que lo hagan e independientemente de su procedencia.



- ✓ Los estudiantes de mayor experiencia acompañan a los nuevos desde el primer momento en que se incorporan a la comunidad educativa.
- ✓ Se promueve que los estudiantes sientan que sus aportaciones tienen un impacto importante desde que se incorporan a la comunidad escolar.
- ✓ Hay información disponible para los padres/tutores sobre la escuela, los diferentes centros de la localidad y sobre el sistema educativo.
- ✓ En el periodo de adaptación al centro escolar se tienen en cuenta las diferencias en cuanto a trayectoria escolar y lengua materna.
- ✓ Los adultos y estudiantes conocen a los nuevos estudiantes y se implican en su bienvenida cuando llegan al centro escolar.
- ✓ Se toman medidas, después de algunas semanas, para saber cómo se han adaptado los estudiantes nuevos y cómo se sienten en el centro escolar.
- ✓ Existen mapas del centro escolar de fácil comprensión, disponibles para los estudiantes en diferentes idiomas.
- ✓ Los estudiantes nuevos saben a quién acudir si tienen dificultades o problemas
- ✓ Los estudiantes tienen la oportunidad de contribuir a la mejora en la política de “bienvenida” e incorporación.
- ✓ Cuando los estudiantes llegan por primera vez se les presentan los valores del centro y cómo se espera que se traten unos a otros.
- ✓ Se trabaja la experiencia de integrarse en un contexto nuevo como una actividad más dentro del aula.
- ✓ Los estudiantes y los diferentes miembros de equipo educativo participan en la presentación y bienvenida de la escuela a los nuevos miembros del consejo escolar.
- ✓ La comunidad escolar da la bienvenida a todos los estudiantes de su localidad, independientemente de sus circunstancias económicas, familiares, procedencia o rendimiento.
- ✓ Existen documentos, datos y evidencias que demuestren que la comunidad educativa da la bienvenida a las personas con herencias culturales e identidades que no están representadas actualmente en el centro escolar.
- ✓ La información de la escuela es accesible para todos; por ejemplo, está traducida, transcrita a Braille, grabada en audio, o tiene la letra ampliada cuando es necesario.
- ✓ El establecimiento proporciona o dispone de redes con cursos de alfabetización en el idioma de referencia para los padres/tutores y familiares de más edad con independencia de sus orígenes y género.



Sensibilización de la comunidad educativa en una educación intercultural.

Actualmente las políticas para responder a la diversidad se limitan a las etnias, los niños con NEE o discapacidad y escasamente a otras minorías. Sin embargo desde hace algunas décadas la presencia de niños y niñas migrantes está cambiando la realidad de una cultura que debe aprender a convivir estrechamente con la diversidad, sea esta de idioma, costumbres y cosmovisiones muchas veces que desafían a nuestros sentidos.

La sensibilización efectiva pasa necesariamente a nuestro entender por entender el fenómeno de la migración, sus causas, desarrollo y despejar por sobre todo prejuicios, falsas ideas y temores, ya que en ocasiones, es el desconocimiento de otras culturas y costumbres la que nos hace malinterpretar determinadas conductas o actitudes del alumnado procedente de otros países. Por ello es fundamental que los mediadores desarrollen con la comunidad entera actuaciones de sensibilización y formación en el conocimiento de los valores e identidades culturales de la población migrante. Asimismo sería conveniente que se promuevan actividades interculturales grupales, entre alumnado local y migrante, familiares y profesorado, de forma que se facilite la relación y cohesión grupal entre la comunidad educativa.

La dirección del establecimiento debe liderar el proceso de sensibilización, el equipo directivo es el encargado de diseñar procedimientos de capacitación para el conjunto de funcionarios del colegio o escuela: profesores, profesionales asistentes de la educación (auxiliares, paradocentes, psicólogos, etc.) padres y apoderados, participaran en el proceso de acogida, no haciendo distinción ninguna en cuanto a nacionalidad, raza u otra distinción.

Sugerencias de acciones o prácticas a desarrollar (sacado del INDEX de la UNESCO):

- ✓ Existe una relación de sana convivencia, de respeta sin importar el género, orientación sexual, origen étnico o discapacidad u alguna otra diversidad.
- ✓ La comunidad educativa (docentes, asistentes de la educación y directivos y los estudiantes) comparte la responsabilidad de ayudar a los estudiantes migrantes que no hablan español a aprender.
- ✓ La escuela valora y aprovecha las habilidades multilingües de aquellos que están aprendiendo castellano/español como segunda lengua.
- ✓ Se integra el idioma materno de los estudiantes en las actividades de clase y sus deberes.
- ✓ El equipo educativo cuenta con los recursos de aprendizaje de las comunidades de personas recién llegadas al país.



- ✓ El centro escolar valora los bienes culturales como la comida, la música y las canciones que los estudiantes y sus familias traen de otros países.
- ✓ Se apoya a aquellos que están aprendiendo castellano/español como segunda lengua a superar las barreras para el aprendizaje en todos los aspectos de la enseñanza, el currículo y la organización del centro escolar.
- ✓ Están disponibles para aquellos que lo necesitan intérpretes de lengua de signos y de otras lenguas maternas.
- ✓ El equipo educativo ayuda a los estudiantes a comprender el interés que tiene comunicarse y escuchar a otros estudiantes con idiomas y culturas diferentes para que estos puedan superar las barreras en la comunicación
- ✓ En el proceso de enseñanza y apoyo se recurre, cuando está disponible, a alguien que comparte conocimientos y bagaje cultural con los estudiantes
- ✓ El centro escolar fomenta la comprensión de las interconexiones entre las personas de todo el mundo.
- ✓ Las actividades de aprendizaje fomentan la comprensión de las diferencias de origen, cultura, etnia, género, discapacidad, orientación sexual, creencias, religión y política.
- ✓ Se promueve el trabajo entre estudiantes de diferente origen, etnia, capacidad y género
- ✓ Los materiales utilizados en las clases representan la diversidad humana.
- ✓ Los estudiantes cuestionan/identifican los estereotipos en los materiales didácticos y en los debates.
- ✓ Los estudiantes reconocen sus similitudes con aquellos que son diferentes? f) ¿Los estudiantes reconocen sus diferencias con aquellos que son similares? g) ¿Los estudiantes reconocen las diferencias entre las personas que se consideran similares entre sí.
- ✓ Se promueve que los estudiantes identifiquen los paralelismos del presente y el pasado en su propio país con acciones de otros lugares donde existan situaciones de extrema insensibilidad, discriminatorias y anti-democráticas.
- ✓ Las actividades se vinculan de forma frecuente con los sucesos y la vida de la gente en otros países.
- ✓ Los estudiantes aprenden sobre los orígenes de las diferencias en la extensión geográfica de las religiones y sistemas políticos.
- ✓ La escuela transmite una comprensión de las diferencias sobre la pobreza, la salud, la esperanza de vida, el bienestar y la seguridad de las personas en las diferentes partes del país y del mundo.



- ✓ Los estudiantes exploran el legado sobre el tratamiento negativo y la persistente discriminación histórica hacia las personas, por ejemplo, a través de la esclavitud o la colonización de los pueblos indígenas.
- ✓ Los estudiantes aprenden cómo las personas rechazan aspectos de sí mismos, tales como cuando los mayores olvidan lo que era ser joven.
- ✓ Los estudiantes se identifican con las personas mayores mediante la comprensión de que ellos también envejecerán.
- ✓ Los estudiantes se identifican con los estudiantes migrantes teniendo en cuenta que existen posibilidades de que ellos mismos puedan experimentar un cambio a lo largo de su vida.
- ✓ Los estudiantes investigan/analizan cómo las injusticias del pasado pueden contribuir a las desigualdades actuales.
- ✓ Se reconoce que existe un profundo arraigo con un lugar, por parte de aquellos cuyas familias han vivido en dicha zona durante generaciones.
- ✓ Los adultos y los estudiantes comprenden que la creencia en una cultura única a veces puede suponer una discriminación contra las personas y limitar la comprensión existente entre ellas.

Evaluación inicial del estudiante migrante

Ejemplo de prácticas (sacado de INDEX de inclusión de la UNESCO):

- ✓ El equipo educativo evita que las evaluaciones incluyan juicios sobre capacidad o las posibilidades de los estudiantes que afecten a sus expectativas, o limiten sus oportunidades.
- ✓ En las pruebas de evaluación se facilitan adaptaciones, en términos de tiempo, dispositivos de comunicación o intérpretes, para que las pruebas sean más justas para los estudiantes migrantes.
- ✓ El establecimiento cuenta con una variedad de formas de evaluar el aprendizaje que tengan en cuenta las diferencias en la personalidad, los intereses y las habilidades de los estudiantes.
- ✓ El establecimiento asegura que los estudiantes tengan la oportunidad de mostrar sus conocimientos de otros idiomas en pruebas estandarizadas.



Acogida del alumno en la sala de clases

Ejemplo de prácticas en las aulas (sacado del INDEX de inclusión de la UNESCO).

- ✓ El idioma hablado y escrito utilizado en las clases es adecuado para todos los estudiantes.
- ✓ Las actividades de aprendizaje en grupo tienen en cuenta las diferencias del conocimiento de los estudiantes y su experiencia, así como de los países, lugares de interés y las historias familiares.
- ✓ Los materiales curriculares reflejan los antecedentes, experiencias e intereses de todos los estudiantes.
- ✓ Las actividades de aprendizaje reflejan la variedad de intereses de los estudiantes
- ✓ Las actividades de aprendizaje ofrecen oportunidades para llevar a cabo tareas en parejas y grupos, así como trabajo individual y con toda la clase.
- ✓ Las actividades tienen en consideración experiencias fuera del aula, en el centro y en su contexto más cercano y visitas a otros lugares.
- ✓ Hay intérpretes disponibles para los estudiantes sordos o para quienes el castellano sea su segunda lengua.
- ✓ Las lecciones están adaptadas, si es necesario, a los estudiantes con dificultades de acceso para desarrollar sus habilidades y conocimientos, además es considerado el tiempo adicional que necesitan algunos estudiantes.
- ✓ El idioma hablado y escrito utilizado en las clases es adecuado para todos los estudiantes.
- ✓ Los estudiantes pueden mostrar su trabajo a través de una variedad de formas, usando el dibujo, las fotografías, la grabación de video y de sonido, así como la escritura.
- ✓ Los estudiantes que aprenden otros idiomas adicionales en las clases, tienen la oportunidad de hablar, escribir o realizar signos en su lengua materna, y pueden hacer uso de sus habilidades de traducción.
- ✓ Se reconoce que todos, no solo los miembros de la comunidad tienen una cultura o culturas.
- ✓ Se ayuda a los estudiantes a entender el significado del racismo y de la xenofobia y cómo afectan a las actitudes entre las personas y los países.
- ✓ Los estudiantes exploran las influencias globales en aquello que aprenden, en las palabras que utilizan, en el arte, la música, la energía, los alimentos que consumen, los periódicos, los libros que leen, los deportes y en los juegos en los que participan y en los que son espectadores.



- ✓ El lenguaje del aula y las actividades de aprendizaje se modifican para incrementar la implicación de los estudiantes que están aprendiendo castellano como segunda lengua, y así reducir las barreras para el aprendizaje y la participación de otros estudiantes.
 - ✓ El apoyo se centra en identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes en lugar de establecer distinciones entre “tener una dificultad en una segunda lengua” y “tener una dificultad de aprendizaje.
-
- ✓ Las lecciones desafían las generalizaciones de género, como por ejemplo que los niños son más fuertes o corren más rápido que las niñas.
 - ✓ Los estudiantes tienen la oportunidad de comunicarse con estudiantes de zonas ricas y pobres del mundo.

En relación a la convivencia entre los estudiantes:

- ✓ Los estudiantes se interesan por la vida de sus compañeros y por lo que cada uno aprende.
- ✓ Se promueven de forma activa las amistades que se apoyan mutuamente.
- ✓ Los estudiantes invitan a otros compañeros a unirse a sus juegos, cuando ven que no tienen a nadie con quien hablar o jugar en los recreos y en la hora de la comida.
- ✓ Los estudiantes saben ver las cosas desde el punto de vista de los demás.
- ✓ Los estudiantes saben lo que tienen que hacer para ayudar a los demás y la forma en que los otros les pueden ayudar a ellos.
- ✓ A todo el mundo se le llama con respeto, por el nombre que desean y con una pronunciación correcta.
- ✓ Los estudiantes aprenden a preguntarse unos a otros para apoyarse mutuamente en su aprendizaje

Prácticas de la comunidad educativa en torno a una sana convivencia:

- ✓ Los adultos y los estudiantes reconocen el posible malestar de cualquier persona que está lejos de su familia y/o de sus amigos.
- ✓ Los adultos y los estudiantes reconocen los sentimientos de desubicación cultural que pueden sentir algunas personas que han llegado al centro escolar, como los refugiados y exiliados.



- ✓ Se entiende que la noción de derechos presupone un conjunto común de valores que velan por la igualdad, la compasión y el respeto a la diversidad.
- ✓ Los adultos evitan favoritismos y dejan de lado cualquier sentimiento de desagrado por algunos estudiantes en particular.
- ✓ Los adultos consideran sus propias actitudes hacia la diversidad e identifican sus prejuicios, con el fin de mejorar el apoyo a los estudiantes y reducir estos prejuicios.
- ✓ Los adultos y los estudiantes se sienten enriquecidos por la variedad de identidades, orígenes, etnias, géneros y formas de ver el mundo que existen en el centro escolar.
- ✓ Se entiende el apoyo como la movilización de recursos dentro y fuera del centro escolar.
- ✓ La comunidad educativa evita hacer suposiciones acerca de las actividades y las creencias de un estudiante en particular basándose en su procedencia.

Prácticas para las familias:

- ✓ Los padres/tutores animan a otros padres/tutores a participar en las actividades escolares, para que nadie se sienta excluido o marginado.
- ✓ Existen estrategias de apoyo para que los padres/tutores sepan cómo pueden apoyar el aprendizaje de los estudiantes en casa.

Anexos:

- Talleres de interculturalidad que la Fundación Ciudadano Global-Servicio Jesuita a Migrantes y Refugiados y el Programa Personas, Educación y Comunidades, (PEyC) Abengoa.
- Marco legal de la escolarización de migrantes en Chile.
- Organizaciones de migrantes en Santiago.
- Mitos sobre la inmigración en Chile.

Escuela Javiera Carrera Verdugo.



3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

Antecedentes.

Ley 16.744 Art.3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia y básica están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera.

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, (lesión de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia el colegio, enfermedad desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros alumnos se vea afectada), el colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un alumno en su dificultad.

1º ASISTIR. Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.

2º NOTIFICAR. El funcionario(a) deberá informar inmediatamente lo que acontece al inspector de patio de turno, al inspectora General o recepcionista (en ese orden). No podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos de los responsables.



3° No será atribución de ningún funcionario evaluar la gravedad de la lesión o problema de salud. Por esta razón, toda situación deberá ser notificada.

En caso de enfermedad o accidente menos graves:

El alumno será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios inmovilización, frío local, etc. (Cuando lo amerite) o en su efecto se le dará agua de hierbas. Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario.

Nota: Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario.

En caso de accidentes leves:

Comunicación con la familia:

1. Un funcionario con conocimientos previos en primeros auxilios verificara la categorización del accidente para luego realizar el apoyo correspondiente.
2. Si la situación lo ameritara, desde la oficina de Dirección se llamará al apoderado para que se dirija al establecimiento a hacer retiro del alumno, junto con el formulario de derivación médica.
3. En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargad-a del traslado será un representante de la unidad educativa inspector, asistente de la educación o docente, mientras de ser posible, se dirigirá un miembro de la unidad educativa al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento menor.



4. **Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa:** Inspectora informará el hecho al Director. En caso de no obtener respuesta alguna con el apoderado (apartado anterior), el colegio designará al responsable del traslado a llevar al alumno al centro de salud cercano y esperar a que el adulto responsable llegue a la dependencia hospitalaria.

SEGURO ESCOLAR: Se entregan 3 copias del formulario con firma y timbre del colegio (Uno para el centro asistencial, otro para el apoderado y otro para el colegio) que contempla la posibilidad de recibir atención solo en servicio de urgencia público (HOSPITAL o SAPU) de forma gratuita al alumno incluyendo exámenes y procedimientos.

➤ **En caso de accidentes graves:**

Comunicación con la familia:

1. Un funcionario con conocimientos previos en primeros auxilios verificara la categorización del accidente para luego realizar el apoyo correspondiente.
 2. Si la situación lo ameritara, desde la oficina de Dirección se llamará al apoderado para que se dirija al establecimiento a hacer retiro del alumno, junto con el formulario de derivación médica.
 3. En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargad-a del traslado será un representante de la unidad educativa inspector, asistente de la educación o docente, mientras de ser posible, se dirigirá un miembro de la unidad educativa al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento menor.
 4. **Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa:** Inspectora informará el hecho al Director. En caso de no obtener respuesta alguna con el apoderado (apartado anterior), el colegio designará al responsable del traslado a llevar al alumno al centro de salud cercano y esperar a que el adulto responsable llegue a la dependencia hospitalaria.
- Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que la escuela se comunique directamente con ellos. Por lo tanto en la ficha de matrícula debe ser considerado este ítem para tener esta información.

Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.



Escuela Javiera Carrera Verdugo.
Equipo de Convivencia Escolar.

Nota: En caso de accidente grave, el establecimiento tomara contacto con los apoderados inmediatamente, en el caso de no comunicarse con ellos, el colegio traslada al alumno, en caso de extrema gravedad, se solicitará la presencia de ambulancia (SAMU) para que realice el procedimiento. El alumno será acompañado por un funcionario del colegio quién será responsable hasta que se presente el apoderado. En este caso el apoderado no podrá realizar ningún reclamo al establecimiento ni a los funcionarios de este, pues es su responsabilidad mantener los teléfonos de emergencia actualizados.

SEGURO ESCOLAR: Se entregan 3 copias del formulario con firma y timbre del colegio (Uno para el centro asistencial, otro para el apoderado y otro para el colegio) que contempla la posibilidad de recibir atención solo en servicio de urgencia público (HOSPITAL o SAPU) de forma gratuita al alumno incluyendo exámenes y procedimientos.

Escuela Javiera Carrera Verdugo



4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE ABUSO Y ACOSO SEXUAL ESCOLAR.

Previo a la elaboración de un protocolo de acción frente a una situación de abuso sexual infantil, es necesario clarificar términos para unificar el conocimiento y favorecer la comunicación en nuestra comunidad educativa.

I. Definición.

El **maltrato infantil** se entiende como todos aquellos actos de violencia física, emocional o sexual, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y/o adolescentes de manera habitual u ocasional.

El maltrato puede ser ejecutado por:

1. **Omisión:** entendida como falta de atención y apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño (sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro).
2. **Supresión:** es decir las diversas formas en que se le niega al niño, niña o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos (por ejemplo: impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio).
3. **Transgresión:** entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazan tés o destructivas hacia el niño, como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros, que vulneran sus derechos individuales y colectivos.



El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en la cual el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto, o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El acoso sexual, consiste en palabras o conductas indeseadas de naturaleza sexual que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil, o avergonzante para el niño, niña o adolescente.

Se considera abuso sexual al contacto o interacción entre pares, que involucren participación de niños, jóvenes y/o adultos, en que una de las partes es utilizado (a) y/o sometido para satisfacer sexualmente al otro. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describe como la acción de tocaciones e insinuaciones del agresor hacia otros.

Si bien existen diferentes definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño, niña o adolescente y el agresor o agresora, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor o agresora: seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual infantil involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Exhibición de genitales por parte del agresor/agresora al niño, niña o adolescente.



- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del agresor.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del agresor.
- Incitación por parte del agresor a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco-genital entre al agresor y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con los genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del agresor.
- Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: fotos, películas, documentos digitales, imágenes en la web).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.

Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

II. Tipos de abuso sexual.

a) *Abuso sexual propio*: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño(a) o de estos al agresor(a), pero inducidas por él mismo(a).

b) *Abuso sexual impropio*: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

c) *Violación*: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, siendo esta menor de 12 años (según establece el Código Penal).



d) *Estupro*: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños(a) s que tengan entre 12 y 17 años (aun no cumplidos los 18 años). También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

III. Diferencia entre abuso sexual y juego sexual.

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocurre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.
- Existe una organización y disposición de imitación.

IV. Consideraciones relevantes para la prevención de abuso sexual infantil en contexto escolar.

La familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales. La protección de la infancia y la adolescencia es una responsabilidad compartida.

Las situaciones de maltrato y abuso sexual infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño continúe siendo dañado. La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y agravar el daño.

Frente a la sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación y se debe priorizar siempre el interés superior del niño.



Para evitar situaciones de abuso sexual desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo Psico-socio-educacional. Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son entes fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a toda la comunidad educativa y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños, niñas y jóvenes. Por lo tanto, es responsabilidad del mundo adulto la prevención del abuso sexual a través de acciones específicas, tales como desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los estudiantes, orientaciones para la educación sexual de estos y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección.

En relación a esto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes. Es en esta línea, y a través del área de Orientación, se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los actores de la comunidad educativa.

En cuanto a los estudiantes y sus familias, se fortalece la prevención del abuso sexual a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida, el cual se logra por medio del trabajo de Orientación realizado en los cursos de Preescolar y Primer Ciclo Básico.

V. Responsabilidad y compromiso del colegio.

Existencia de un registro del personal del establecimiento, que incluya:

- Certificado de antecedentes.



- Confirmación de no pertenecer al registro nacional de abusadores sexuales.

VI. Detección

- El propio niño (a) revela que está siendo o ha sido víctima de la situación de abuso.
- Un tercero (compañero, otro adulto) cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de una situación de abuso.
- El mismo adulto percibe que algo está sucediendo con el estudiante, identificando conductas que no evidenciaba anteriormente, o notando cambios en el comportamiento, hábitos o formas de relacionarse con los demás.

VII. Protocolo de acción del establecimiento.

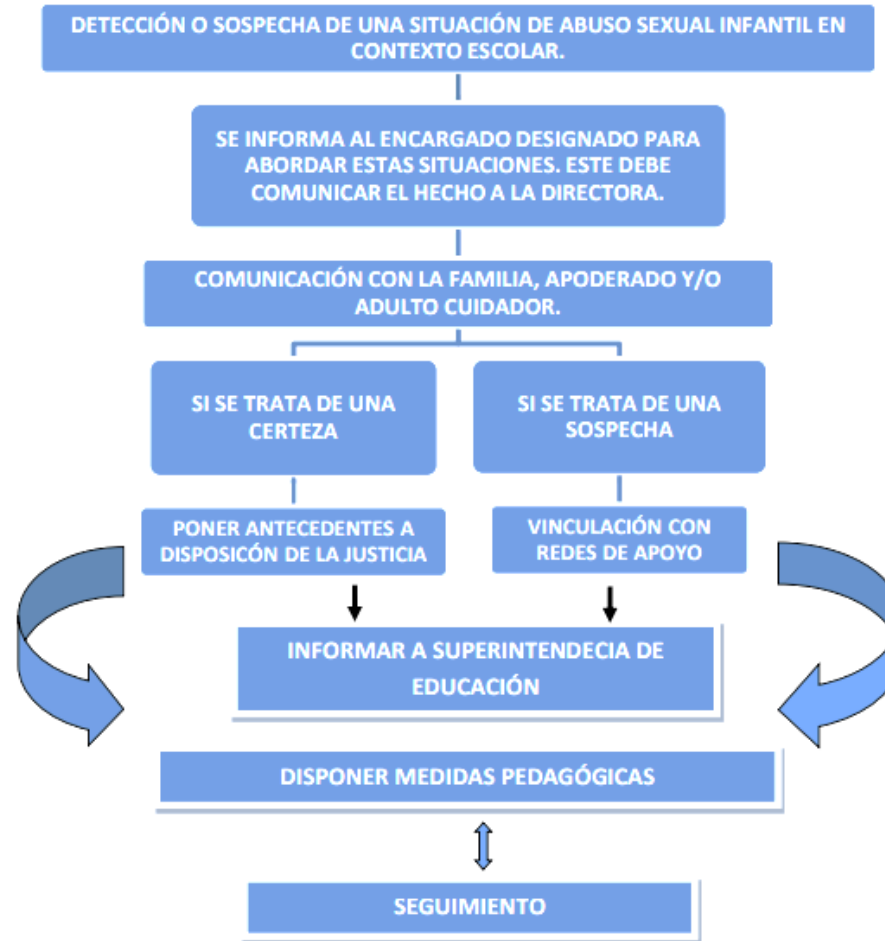
- A. Ante una sospecha de abuso sexual informar inmediatamente al Director y encargada de Convivencia Escolar del establecimiento para luego realizar la denuncia correspondiente.
- B. *Psicólogo de Convivencia escolar* realizará una intervención al estudiante, con el fin de obtener testimonio.
- C. El Director cita al apoderado del niño afectado para comunicarle, en conjunto con algún funcionario de Convivencia Escolar, sobre la información obtenida desde el colegio y acerca de la realización de la denuncia a los organismos pertinentes.
- D. La dupla sicosocial realizará seguimiento del caso.
- E. En caso de que el presunto agresor fuera un funcionario del colegio, la Dirección informará de la situación a la Corporación de Educación para que siga el procedimiento correspondiente.
- F. La Corporación de Educación y Salud deberá mantener también un protocolo de procedimiento en estos casos, el cual deberá hacerlo llegar a cada establecimiento educacional de la comuna con el fin de que los funcionarios tengan conocimiento de éste.



Este protocolo se acoge a la ley Aula Segura que modifica el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, fortaleciendo las facultades del director en materias de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia.

El encargado reúne antecedentes generales que permiten contextualizar la situación. Consigna la información en un informe y actúa con reserva, protegiendo la privacidad de los involucrados.

Si existen lesiones, se debe informar a la familia y trasladar a centro asistencial. Se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar, por lo tanto no se requiere autorización de la familia.



Escuela Javiera Carrera Verdugo



5.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y DROGAS.

Según lo expuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar es deber de cada estudiante comprometerse con el autocuidado personal y el cuidado de otros, por lo que se espera que no realicen conductas riesgosas tales como el consumo y/o suministro de tabaco, posesión, suministro y/o consumo de alcohol y drogas, o realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otros.

Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa, y su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas, sean legales o ilegales.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Para tal efecto, estas acciones se llevarán a cabo a través programa externos y charlas preventivas gestionadas por convivencia escolar, se desarrollarán unidades temáticas informativas y formativas preventivas relacionadas con esta materia. Se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

DEBER DE DENUNCIA

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.000, la Dirección del Colegio, no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Colegio.

Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al Director del Colegio.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO Y/O EN ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (CAMPEONATOS, VIAJES DE ESTUDIOS, SALIDAS A TERRENO, SERVICIOS, CONVIVENCIAS, BARRAS U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO).

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un estudiante consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:



1. Comunicar inmediatamente al Encargada de Convivencia de la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento a dupla psicosocial e Inspectoría general y ésta a su vez, al Director del Colegio. El Encargada de convivencia dejará registro inmediato de la falta en el libro de clases o libro digital.
2. Encargada de Convivencia comunicará en el instante al apoderado/a del alumno lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.
3. El alumno involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina del director, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia. Apoyo psicólogo convivencia escolar.
4. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la persona encargada de la actividad se comunicara con el director para informar al apoderado de forma inmediata, el apoderado o miembro de la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo en un rango no mayor a 30 minutos y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado. En el caso de una salida pedagógica y el apoderado no concreta el retiro del estudiante, en el tiempo establecido el director tomara las medidas correspondiente.
5. En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
6. La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al manual de convivencia.
7. En caso de que el hecho revista el carácter de delito se procederá a llamar a carabinero y cancelación de matrícula.
8. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Director del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO

El o los alumnos que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán llevados a la oficina de Inspectoría general o la oficina del Encargada de Convivencia, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos.

Inmediatamente se da aviso al Director del Colegio, quien liderará el proceso de toma de decisiones sobre las acciones a realizar.

Inspectoría general y Encargada de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).



Escuela Javiara Carrera Verdugo.
Equipo de Convivencia Escolar.

La encargada de convivencia escolar, se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Lo comunicado debe quedar registrado por escrito.

En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se dejara registro y se llamara a carabineros. Dejar constancia en carabineros.

Una vez que el Director del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el manual de Convivencia.

Si quien fuera sorprendido fuera un adulto educador del Colegio, se informará inmediatamente a la Dirección del Colegio, quien deberá oír a las partes y proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir delito, en la forma prescrita en el manual de convivencia.

PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (CAMPEONATOS, VIAJES DE ESTUDIOS, SALIDAS A TERRENO, SERVICIOS, CONVIVENCIAS, BARRAS U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO). SE INCLUYE TODA SITUACIÓN EN DONDE LOS ALUMNOS VISTAN UNIFORME DEL COLEGIO.

Si quien fuera sorprendido fuera un estudiante del Colegio, se informará inmediatamente a la Dirección del Colegio y proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir delito, en la forma prescrita en el manual de convivencia.

Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la persona encargada de la actividad se comunicara con el director para informar al apoderado de forma inmediata, el apoderado o miembro de la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo en un rango no mayor a 30 minutos y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado. En el caso de una salida pedagógica y el apoderado no concreta el retiro del estudiante, en el tiempo establecido el director tomara las medidas correspondiente.

En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.

RESPECTO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Se estará a lo dispuesto en el Manual de Convivencia:

En caso de que el victimario haya sido atendido debidamente acreditando apoyo pedagógico y/o Psicosocial y exista un peligro real para la integridad física o psicológica de la comunidad educativa, se sancionará de la siguiente manera: suspensión, reducción de jornada, reubicación o expulsión. Estas sanciones se realizaran previo análisis de antecedentes y acuerdo con el equipo de gestión en reunión extraordinaria (la Aplicación de estas medidas es cuando resulta el único medio idóneo para restablecer la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, vulnerando los derechos de otro miembro de la comunidad educativa).



Escuela Javiera Carrera Verdugo.
Equipo de Convivencia Escolar.

Es importante que la Corporación de Educación y Salud deba mantener también un protocolo de procedimiento en estos casos, el cual deberá hacerlo llegar a cada establecimiento educacional de la comuna con el fin de que los funcionarios tengan conocimiento de éste.

Este protocolo se acoge a la ley Aula Segura que modifica el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, fortaleciendo las facultades del director en materias de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia.

Escuela Javiera Carrera Verdugo.



6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES ENTRE ADULTOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTOS.

El adulto que fue o está siendo agredido de forma física, verbal, psicológica y/o virtual, o el testigo de alguna agresión, deberá dirigirse a la Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento.

La Encargada de Convivencia Escolar junto a inspectora general solicitará el relato de la situación agresiva, para lo cual exigirá evidencias concretas del hecho, ya sean éstas en formato digital o escrito, o bien, los nombres de las personas involucradas, cabe mencionar que el relato del hecho será considerado como un tipo de evidencia al no contar con testigos u otra prueba de lo acontecido. De no contar con esta evidencia no se podrá llevar a cabo el siguiente paso de acción y sólo quedará en los registros de actas del encargado de convivencia con la respectiva firma, ya que no se puede hacer un proceso de investigación sin las evidencias correspondientes.

Obtenidas o no las evidencias, la Encargada de Convivencia Escolar e Inspectora general deberá informar a él o los profesores jefes y director de los posibles eventos que estarían sucediendo, para las eventuales situaciones conflictivas entre los hijos de dichos apoderados que dañen la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.

Obtenidas las evidencias, la Encargada de Convivencia Escolar deberá adjuntar al acta de atención (registro de entrevistas), los medios de prueba con los que cuenta. Esta acta deberá ser firmada por el afectado o los testigos.

Si las evidencias dan cuenta de agresiones, en cualquiera de sus formas, el encargado dará cuenta a Carabineros en un plazo no mayor a 24 horas, quienes serán los que realicen el proceso de investigación, en el caso de que ellos lo consideren necesario. De todas maneras el establecimiento dejará constancia de las agresiones.



Por su parte el establecimiento educacional prohibirá el ingreso las dependencias, de él o los agresores de forma permanente perdiendo su calidad de apoderado (asumiendo el apoderado suplente de forma inmediata) cuando la agresión sea de carácter verbal, psicológica, física y/o tecnológica (llamadas telefónicas, mensajes de textos, WhatsApp o ante cualquier red social).

.Estas medidas se tomaran como parte de la formación a nuestros estudiantes y a toda la comunidad, debido a, que todos los adultos responsables de nuestra comunidad educativa somos modelos de aprendizaje para nuestros menores.

1. Si el apoderado no acata las medidas anteriormente mencionadas, se procederá al cambio de establecimiento o cancelación de matrícula. Se informa a la corporación.
 - Para cualquier tipo de agresiones anteriormente mencionadas el afectado se dirigirá a carabineros para dejar la constancia correspondiente.

Escuela Javiera Carrera Verdugo.



7.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ESTUDIANTES.

MARCO NORMATIVO

¿QUÉ ENTENDEMOS POR MALTRATO INFANTIL?

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la Ley de Menores, N° 16.618, podemos definir el Maltrato Infantil como “un acto u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltrato infantil constituyen vulneración a los derechos del niño que están consagradas como ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención internacional de los Derechos del Niño.

TIPOS Y FORMAS DE MALTRATO INFANTIL

Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de otros niños, de los padres, de las madres o de los cuidadores, que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño o lo ponga en grave riesgo de padecerla.



Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos o corromperlos. Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre “cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad”. (Escartín,M.; “Manual de desarrollo de conductas de autoprotección, Hunters Hill, Australia, 2001) El documento “Abuso sexual en niños/as y adolescentes, del programa Escuela Segura, del Ministerio de Educación de Chile cita la siguiente definición: “es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación.

Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy,J., 1998, El dolor invisible de la infancia) Involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a, incluyendo las siguientes situaciones:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño/a.
- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a.



- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño/a. (Ej. Revistas, películas, fotos, imágenes en internet)
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

DEBER DE DENUNCIAR Y LA SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL NO LLEVARLA A CABO

Obligación de Denunciar

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de DENUNCIAR HECHOS CON CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO INFANTIL O CUALQUIER OTRO DELITO que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP).

Por su parte, la Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y de las niñas, así como también causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.



No obstante, frente a cualquier duda respecto a sí los hechos revisten o no carácter de delito, los casos deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 horas, quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o, en casos calificados, derivarán la denuncia ante los organismos mencionados.

Incumplimiento de la Obligación de Denunciar

El artículo 177 del Código Procesal Penal establece que las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, **INCURRIRÁN EN LA PENA PREVISTA EN EL ART. 494 DEL Código Penal**, que establece que sufrirán la pena de multa de 1 a 4UTM. En casos extremos, puede ocurrir que por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieran constituir delito, estemos convirtiéndonos en encubridores de un delito.

La ley considera a los docentes como encargados de la educación y bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres.

Es en ese papel que un menor puede eventualmente recurrir a un docente a expresarle lo que le ocurre o pueden llegar a nuestro conocimiento hechos que revistan características de delito o maltrato infantil, por lo cual, estamos obligados a poner especial atención frente a hechos de esta naturaleza.

DE LA DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESION ESCOLAR.

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar al Encargado(a) de Convivencia Escolar, Inspector(a), Jefe de UTP o al Profesor Jefe de los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.



- a) El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata informar al Encargado(a) de Convivencia Escolar, Inspector(a), Jefe de UTP o al Profesor Jefe y/o registrar tal situación para el posterior informe a Director(a) y Sostenedor(a)
- b) Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados con anterioridad.
- c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberán informar a Encargado de Convivencia Escolar en una entrevista de la cual deberá dejarse registro formal.

DEL PROCEDIMIENTO EN LA ATENCION EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESION DE ADULTOS A ALUMNOS(AS).

- a) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al Coordinador de Convivencia Escolar, Inspectora General, Jefe de UTP o al Profesor Jefe quien comunicará en el menor plazo posible la situación a la Dirección del Colegio. Con todo, este plazo, bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a 12 horas.
- b) La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- c) En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- d) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
- f) En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Coordinador(a) de Convivencia Escolar y la Dirección del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
- g) El Coordinador(a) de Convivencia Escolar o quien esté a cargo de la investigación, deberá, de manera reservada, citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.



- h) Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas que existe al efecto.
- i) Para la aplicación de sanciones, el Coordinador(a) de Convivencia Escolar, o quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Colegio alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.
- j) Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga. (preguntar en superintendencia de la educación)
- k) La Dirección del Colegio, bajo los sistemas de registro de que disponga de acuerdo a su Manual de convivencia y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.
- l) En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

- a) En el caso de acreditarse la **responsabilidad de un apoderado** en actos de maltrato, violencia física o psicológica hacia a un alumno o alumna de la comunidad escolar; la Dirección del Establecimiento podrá cancelar su condición de apoderado de inmediato y asumirá el apoderado suplente de forma permanente.
- b) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario del Colegio, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar de la escuela Javiera Carrera Verdugo se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.
- c) Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- d) Denunciar a carabineros o PDI.



MONITOREO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS Y SANCIONES.

- a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del Coordinador(a) de Convivencia Escolar y/o el docente que la Dirección designe.

A CONSIDERAR EN LA RELACION Y EL TRATO CON LOS ALUMNOS(AS).

- a) Todos los alumnos/as merecen ser tratados con igual respeto: hay que evitar todo favoritismo.
- b) El educador debe saber ubicarse en lugares estratégicos que le permitan tener una visión amplia de lo que sucede.
- c) Los castigos físicos son inadmisibles en toda circunstancia.
- d) El Bullying verbal, psicológico o físico debe ser totalmente excluido. Para el logro de los objetivos educativos es siempre mejor incentivar que amenazar o descalificar.
- e) El profesor no se puede dirigir a los alumnos con sobrenombres que humillan o ridiculizan.
- f) Hay que apelar siempre a motivos razonables; explicar el porqué de las normas o de las exigencias; cuidar que las órdenes puedan realmente ser cumplidas.
- g) Hay que tratar los temas de sexualidad con naturalidad y respeto, evitando todo lo que pueda ser grosero.
- h) Las actividades con menores tienen que desarrollarse siempre en lugares públicos y visibles. Incluso las conversaciones privadas tienen que hacerse en lugares públicos.
- i) Algunas formas inapropiadas de expresar la cercanía y el afecto, que el personal docente y no docente debe evitar.
 - Cualquier expresión de afecto que el menor no acepta y rechaza.
 - Abrazos demasiado apretados.
 - Dar palmadas en los glúteos, tocar el área de los genitales.
 - Dar masajes.
 - Luchar o realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada.
 - Particular prudencia hay que tener en las muestras de afecto realizadas en lugares no públicos.



j) Conductas que pueden ser mal interpretadas y que por lo tanto hay que evitar:

- Estar a solas con menores en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- Regalar dinero u otros objetos de valor a algún menor en particular, a menos que se haga con el conocimiento y consentimiento de sus padres.
- Mantener con algún menor un contacto frecuente por teléfono o redes sociales acerca de temas que no sean pedagógicos.
- Establecer con algún menor, relaciones “posesivas” o de tipo secreto.
- Mantener con algún menor una relación emocional afectiva propia de adultos.
- Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los menores están desnudos o se duchan.
- Usar lenguaje inapropiado y soez.
- Desarrollar actividades con los menores no acordes a su edad. También el material mediático (internet, videos, etc.) que se usa con ellos debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.

Este protocolo se acoge a la ley Aula Segura que modifica el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, fortaleciendo las facultades del director en materias de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia.

Escuela Javiera Carrera Verdugo.



8.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES DE UN MENOR A UN ADULTO.

1. Para efectos de este protocolo, se entenderá como agresión de un menor a un adulto, sólo las agresiones físicas; ya que las agresiones de otra naturaleza serán sancionadas según determine el reglamento interno del establecimiento.
2. Ante las agresiones físicas ejercidas por un menor a un adulto, se discriminarán aquellas que se originen en las dependencias del establecimiento, ya sea a funcionarios o a apoderados; y aquellas ejercidas fuera del establecimiento a un funcionario de la escuela.
3. Si la agresión es dentro del establecimiento educacional, el afectado o en su defecto el testigo, deberá informar de la situación por escrito junto con las posibles evidencias que pueda contar a la encargada de convivencia.
4. Obtenidas o no las evidencias, la encargada de convivencia deberá informar a él o los profesores jefes y a la inspectora general de los posibles eventos que estarían sucediendo, para las eventuales situaciones conflictivas que dañen la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
5. Obtenidas las evidencias, la encargada de convivencia deberá adjuntar al acta de atención (registro de entrevistas), los medios de prueba con los que cuenta. Esta acta deberá ser firmada por el afectado y los testigos.
6. Si las evidencias dan cuenta de agresiones físicas, el encargado deberá realizar un proceso de investigación, junto a dupla psicosocial con el o los estudiantes involucrados e informar a los apoderados de éstos.
7. El proceso de investigación consta de entrevistas de forma separadas a los involucrados, donde si el acusado es menor de 14 años, será entrevistado en presencia del apoderado y es el encargado quien redacte lo que él ha señalado, y el apoderado avalará este relato por medio de su firma.
Si el o los acusados son mayores de 14 años se entrevistarán individualmente con el encargado de convivencia y serán ellos quienes de puño y letra redacten la información entregada.
8. Si la entrevista a los acusados, no da cuenta de ningún hecho que avale el relato inicial, se indagará del episodio con: el profesor jefe y dupla psicosocial algunos alumnos del curso en cuestión, alumnos cercanos a los agresores, y/o cualquier otro adulto responsable dentro de la comunidad que puede entregar antecedentes.



9. Una vez concluida la investigación y teniendo claridad de los responsables del evento, el consejo escolar de primera instancia es quién decidirá la medida formativa, reparatoria y disciplinaria de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar, una vez finalizada los hechos de la investigación el estudiante o la estudiante quien agrede a un adulto **la sanción se acogerá a la nueva ley de “aula segura”**.
10. El encargado de Convivencia Escolar citará a los apoderados de el o los alumnos involucrados para explicitar los resultados de la investigación y la determinación de la medida formativa, reparatoria y disciplinaria, dejando constancia en acta del caso, y de la medida a aplicar en la hoja de vida del alumno, con la firma de los apoderados como toma de conocimiento. *Si el apoderado se niega a firmar, esto deberá ser consignado en la hoja de vida del alumno, quedando claro que la firma es una evidencia de toma de conocimiento y no implica la anulación de las medidas ya aplicadas, ya que, de acuerdo a los reglamentos de los colegios los apoderados pueden apelar a las medidas indicadas, pero dicha resolución tiene un plazo de ser abordada y es un paso distinto a los aquí indicados.*
11. Luego de aplicar las medidas propuestas por el consejo escolar, el psicólogo junto a la encargada de convivencia escolar deberá reunirse con el o los alumnos implicados en los hechos para tener un dialogo reflexivo con los alumnos acerca del aprendizaje que dicha experiencia les brindó y de las consecuencias que han debido asumir (trabajo comunitario u contención Psicoeducativas según se estime conveniente), todo con la finalidad de generar en ellos una instancia de formación y no dejar la sensación de solo un espacio sancionador.
12. El o los alumnos que han agredido físicamente a un adulto deberán ser derivados a una red de apoyo interna (psicólogo convivencia escolar) o externa.

Este protocolo se acoge a la ley Aula Segura que modifica el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, fortaleciendo las facultades del director en materias de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia.

Escuela Javiera Carrera Verdugo



9.- PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN ENTRE DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS Y OTROS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO.

1. Las posibles agresiones verbales o físicas ejecutadas entre funcionarios del Colegio, como es el caso de docentes, asistentes de la educación, directivo, administrativo, auxiliar u otros, serán investigadas por el director, inspectora general y equipo de convivencia. Se dejara registro en la *bitácora de la encargada de convivencia escolar* con la información del conflicto. Este registro será emitido por el afectado-a o por medio de denuncia formal por escrito simple, o por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar o dependencia colegial en que ocurrió y la identificación y el nexos con el Colegio del o la denunciante.
2. Una vez verificada la agresión verbal emitida por un funcionario-a del colegio a su compañero-a de trabajo, el director llamara a la víctima y victimario, para que el agresor pueda disculparse con el compañero-a agredido siempre por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe a la encargada de convivencia o Administrador-a, según corresponda. De no cumplirse la solicitud anterior, el hecho será puesto en conocimiento de la corporación de San Bernardo. El funcionario-a agresor deberá firmar además, un documento de toma de conciencia ante el director e inspectora general. Además de la amonestación por escrito, el hecho dará lugar a notificar a la Inspección del Trabajo por constituir una falta grave al manual de convivencia del Colegio. Si el funcionario agresor reincide en su acción hacia el mismo u otro compañero-a de trabajo, el Director e inspectora general procederá a informar a la corporación de San Bernardo con toda la evidencia y formar un consejo escolar. El hecho ameritará por sí mismo la desvinculación del docente, directivo, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro funcionario de Colegio.
3. En el caso de verificarse agresión física por parte de un docente, asistente de la educación, directivo, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Colegio hacia otro compañero-a de trabajo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de la corporación de San Bernardo. Ésta denunciará la agresión a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública.
4. Lo expuesto en el presente Protocolo, no impide al director del colegio, en cualquier instancia, entrevistarse con cualquier alumno-a, apoderado-a, familia, directivo, docente, asistente de la educación, administrativo, auxiliar u otro funcionario del Colegio, contra el que se presente una denuncia por conflicto, acoso, hostigamiento o agresión o que esté relacionado con estos hechos.
6. En cualquiera de las posibilidades planteadas en el presente Protocolo, en el evento de incurrir en agresiones verbales o físicas la encargada de convivencia junto al director deberán dejar constancia en algún centro de denuncia.



Escuela Javiera Carrera Verdugo.
Equipo de Convivencia Escolar.

7. Todo actor de la Comunidad Educativa que haya sido sancionado en cualquier instancia conforme al presente Protocolo, tendrá la posibilidad de apelar a dirección dentro de un plazo día hábil no mayor a 48 horas, contadas desde la comunicación formal de la sanción. La apelación debe ser presentada formalmente en un documento por escrito y debe ser entregada en sobre cerrado a Secretaría de Dirección. El documento de apelación, debe claramente contener además de la fecha de presentación e identificación y firma del actor sancionado de la Comunidad Educativa, la exposición de razones y fundamentos que puedan originar, entre otras, la posibilidad de nuevas consideraciones a tomar en cuenta en el caso. El consejo de la comunidad educativa, tendrá la responsabilidad de analizar y resolver si da o no a lugar a la apelación presentada por el actor de la Comunidad Educativa interesado, en un plazo día hábil no mayor a 48 horas. Esta será también respondida formalmente por medio escrito, dirigida específicamente al actor de la Comunidad Educativa que corresponda.

Escuela Javiera Carrera Verdugo.



10.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.

- a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del estudiante afectado. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al Coordinador de Convivencia Escolar, Inspector(a), Jefe de UTP o al Profesor Jefe quien comunicará en el menor plazo posible la situación a la Dirección del Colegio. Con todo, este plazo, bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a 24 horas.
- b) Encargado de Convivencia Escolar y dupla psicosocial, realiza investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- c) Encargado de Convivencia Escolar, elabora informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- d) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- e) Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- f) Informar a director del debido proceso.
- g) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- h) Resguardo de la confidencialidad.
- i) Si amerita la situación realizar contención por parte de psicólogo.

Importante: Tipificar los tipos de maltrato considerando que no es Bullying.

Este protocolo se acoge a la ley Aula Segura que modifica el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, fortaleciendo las facultades del director en materias de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia.

Escuela Javiera Carrera Verdugo.



11.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR.

I. Presentación:

Este protocolo permite tener una guía para promover relaciones adecuadas de convivencia, prevenir y actuar ante el acoso escolar. Focalizarse en la convivencia escolar es una labor fundamental en los centros educacionales, para la promoción del desarrollo y del aprendizaje de los estudiantes. Desde trabajos que se promueven desde el Ministerio de Educación (MINEDUC, 2011), se expresa que la “Convivencia Escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes” De esta manera, es oportuno considerar que la relación con los otros es un eje central que mueve el actuar de los miembros de la comunidad educativa. En este proceso de convivencia escolar, hay situaciones complejas asociadas a la violencia escolar, que van entrapando las relaciones en la comunidad y además, afecta los derechos de los estudiantes a aprender y desarrollarse en un lugar seguro. En este marco, una de las formas de violencia más graves en el ámbito escolar es el hostigamiento sistemático y permanente entre los pares. Pero ¿En qué consiste el acoso escolar?

El acoso escolar consiste en: “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley N° 20.536).

En el acoso escolar existen tres aspectos fundamentales que se pueden reconocer en la definición presentada: 1) se da entre pares; 2) implica una relación en la que hay un desequilibrio de poder; 3) y es un hostigamiento sostenido en el tiempo. Además, Berger (2010) distingue un cuarto aspecto fundamental de considerar ya que permite una mirada más comprensiva del tema, que consiste en que la víctima o víctimas no pueden salir de esa relación abusiva, afectando en esta dinámica el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

A continuación se presentan los objetivos de este protocolo. Junto a ello se trabaja, la convivencia escolar, la promoción de bienestar, factores protectores y factores pre disponibles al acoso escolar; y finalmente se delimitan las acciones que se realizan desde la denuncia hasta la intervención.

Objetivos del Protocolo:

- a) Promover relaciones de bienestar y de convivencia escolar segura y de confianza, previniendo de esta manera situaciones de acoso escolar.
- b) Aunar criterios para proceder ante situaciones de “matonaje” en el ámbito escolar.
- c) Delimitar y responsabilizar las acciones que los integrantes de la comunidad educativa han de implementar ante situaciones de acoso escolar.



II. Promoción de la convivencia escolar de bienestar y prevención del acoso escolar:

La promoción consiste en la búsqueda de situaciones de bienestar, de propiciar una convivencia escolar positiva y segura La prevención permite la focalización de conductas, comportamientos y acciones que se pretenden cambiar. Al respecto se pueden considerar factores de riesgo y factores protectores importantes a nivel personal, familiar y de comunidad escolar, y factores protectores asociados a la formación.

A. Asociados a dinámicas relacionales (Orpinas&Horne, 2006, citado en Berger & Lisboa, 2009):

PERSONAL

Factores Protectores	Factores de Riesgo
<ul style="list-style-type: none">- Participa de las actividades escolares de manera activa.- Adecuado desarrollo de habilidades socioemocionales (se orienta al logro de metas, habilidades para la resolución pacífica de los conflictos, busca el bienestar de todos, entre otros).- Tiene un auto-concepto positivo (Alta autoestima, motivado, se orienta positivamente hacia el futuro, etc.).	<ul style="list-style-type: none">- Bajo desarrollo socioemocional.- Baja habilidad para la resolución pacífica de los conflictos.- Baja tolerancia a la frustración.- Ve en la agresión una posibilidad de relacionarse, valorando el éxito de la misma.



FAMILIARES

Factores Protectores	Factores de Riesgo
<ul style="list-style-type: none">- Relación positiva con los niños- Reglas y consecuencias claras.- Enseñan a resolver los conflictos de manera pacífica.- Tienen una “casa de puertas abiertas”, los hijos o hijas, pueden llevar a compañeros y amigos.- Van acompañando a sus hijos en los procesos escolares involucrándose en sus actividades y las del colegio en general.- En la cotidianidad comparten de manera activa.	<ul style="list-style-type: none">- La relación es negativa y se comunican muy poco con el hijo o hija.- Pueden ser muy agresivos y pudiera existir maltrato al interior de la familia.- Enseñan una forma violenta de la resolución de conflictos.- No se involucran en las actividades escolares del niño y si lo hacen es muy esporádicamente.- Padres y/o apoderados muy permisivos que no cumplen con su rol parental, siendo, de límites difusos, entre otros. Cuando los padres son muy permisivos se difuminan los límites y esto desfavorece el desarrollo del niño.

COMUNIDAD ESCOLAR

Factores Protectores	Factores de Riesgo
<ul style="list-style-type: none">- Promoción de relaciones positivas de colaboración, respeto y compañerismo entre pares.- Relaciones de cercanía con los adultos de la comunidad educativa. Se busca que el adulto respete la singularidad y autonomía de cada alumno promoviendo así la confianza desde el estudiante hacia el adulto.	<ul style="list-style-type: none">- Espacios sin supervisión de adultos (ej. recreos).- Normas difusas en la institución.- Normalización de la violencia y/o el trato abusivo como una forma de relacionarse.- Inconsistencia entre el discurso y el actuar de los adultos, al promover que se traten con respeto los alumnos, pero ellos son agresivos y/o tienen relaciones entre adultos



- Alianza familia- Escuela: activar a las familias en un trabajo conjunto con la escuela. - Recreos programados, juegos en los patios, actividades como por ejemplo: campeonatos, exposiciones, baile entretenido, entre otros.	inadecuadas (difundir rumores, no considerar la opinión de los otros, agredirse, entre otros.) - Normativa disciplinaria punitiva.
--	---

B. Formación:

La formación al respecto es muy importante, ya que eso permite que las personas tengan mayor herramientas tanto para promover relaciones positivas, prevenir el acoso como también para intervenir comprensivamente en situaciones de acoso escolar.

➤ *POTENCIAR LA FORMACIÓN DEL BUEN TRATO MEDIANTE MODELO SIMBOLICO DE SALUDO A NIVEL DE COMUNIDAD EDUCATIVA.*

En cada unidad educativa, estudiantes, apoderados y **personal del colegio** recibirán formación acerca de la convivencia escolar, el acoso escolar, factores de riesgos y factores protectores asociados, rol del adulto en la promoción del bienestar socio-afectivo. Esto se realizara MEDIANTE AFICHES, DIARIOS MURALES, EXPOSICIONES, TRABAJO EN SALAS DE CLASES EN TODAS LAS ASIGNATURAS (TRANSVERSALES), REFORZAR EN LA FORMACIÓN DE LOS DIAS LUNES, TRABAJAR SEMANALMENTE EN UN TEMA ESPECIFICO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, EL PROFESOR DEBERÁ INFORMAR EN LAS REUNIONES LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO SEGÚN NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA Y REFORZARLO LAS VECES QUE SEA NECESARIO.

III. Detección de situaciones de acoso escolar:

Existen algunos signos que se pueden observar en la víctima y el acosador para la identificación del acoso escolar, entre ellos están (MINEDUC, 2011):



EN LA FAMILIA PODRÍAN CONSIDERAR:

Posibles signos en la/s víctima/s:	Posibles signos en el/la Agresor/a:
<ul style="list-style-type: none">- Llega con pertenencias dañadas o extraviadas.- Presenta hematomas o heridas que no logra explicar.- Baja en el rendimiento académico- Se va aislando de sus pares y no se motiva por las actividades del colegio.- Pérdida de apetito.- Dolores diversos (estómago, cabeza, etc.).- Ansiedad dominical o antes de llegar al colegio.- Dificultades para dormir.- Puede tener un ánimo triste y/o depresivo.- En algunos casos puede haber ideación suicida.- Es adecuado preguntar, pero preguntas indirectas por ejemplo: ¿tienes ganas de ir al colegio? No realizar preguntas directas por ejemplo: ¿por qué está roto tu cuaderno?	<ul style="list-style-type: none">- Tiene materiales o pertenencias que no le ha suministrado su familia.- Se siente bien con su conducta agresiva. Hasta puede verse involucrado en peleas con ellos.- Suele burlarse de sus pares.- Tiene un lenguaje despectivo y/o descalifica a sus pares (puede ser hacia una persona solamente).

EN LA COMUNIDAD ESCOLAR PODRÍAN CONSIDERAR:

Posibles signos en la/s víctima/s:	Posibles signos en el/la Agresor/a:
<ul style="list-style-type: none">- Recibe bromas desagradables- Es denigrado socialmente.- Se burlan fácilmente de la víctima- Puede presentar signos físicos de	<ul style="list-style-type: none">- Se distinguen al menos dos tipos de agresor: 1) el que visiblemente agrede; 2) el que planifica la agresión y la ejecuta a través de otros.



agresiones. - Son excluidos o se aíslan. - Tienden acercarse a los adultos en recreos y en otros espacios fuera del aula. - Pérdida y/o daño de sus pertenencias. - Se coloca ansioso ante quien lo agrede.	- Suele minimizar la agresión. -No reconocerá genuinamente su responsabilidad en las agresiones. - Pueden disfrutar del abuso a otros. - Miente acerca de comportamiento.
---	--

➤ EN EL CASO DE QUE OCURRA UNA AGRESIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING SE ACTIVARÁ EL PROTOCOLO DE UN ADULTO A UN NIÑO Y/O PROTOCOLO DE UN NIÑO HACIA UN ADULTO.

IV. Acciones a seguir en caso de acoso escolar:

A continuación se presenta un cuadro de doble entrada que resume los pasos a seguir, luego cada uno de ellos se desglosa explicitando los detalles necesarios para su comprensión:

A. Cuadro resumen:

Pasos	Quien	Cuando	Observación
Paso 1: Recepción de la denuncia	Cualquier miembro adulto de la comunidad Educativa, idealmente un miembros de convivencia escolar.	24 hrs. desde que se recepcionó la denuncia.	<p>LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEBEN ESTAR AL TANTO DEL CONDUCTO REGULAR, SIN EMBARGO, QUIEN GUARDA SILENCIO Y NO DENUNCIA EL HECHO INCURRE EL RIESGO DE FALTAR A LA NORMAS DE LA LEY DE LA REPUBLICA DE CHILE SOBRE EL BULLYING.</p> <p>Quien recepciona la denuncia debe llenar la “ficha de denuncia” y luego comunicar al Encargado de convivencia, quién a su vez lo comunica en su equipo y a la dirección del colegio.</p> <p>El encargado de convivencia designa a una persona para el seguimiento del caso o Dupla Psicosocial</p>
Paso 2:	Encargado de	24 hrs. desde que	Citación al apoderado de cada alumno involucrado por separado.



Notificación de la denuncia1	convivencia escolar y la persona designada para el seguimiento del caso.	se recepcionó la denuncia.	Llenar la ficha de la notificación de la denuncia.
Paso 3: Sanciones	La Dirección del Colegio.	24 hrs. desde que se recepcionó la denuncia.	Se sanciona de acuerdo al reglamento escolar vigente. Bajo previa investigación de lo ocurrido.
Paso 4: Indagación del caso	La persona designada para seguimiento del caso y el equipo conformado para esto. SI ES DISCIPLINARIO PASA DIRECTAMENTE A INSPECTORÍA, SI VULNERACIÓN DE DERECHOS, MALTRATO EMOCIONAL Y/O BULLYING PASA DIRECTAMENTE A CONVIVENCIA ESCOLAR.	1 a 2 semanas después de haber recibido la denuncia	Se busca comprender la dinámica del acoso escolar del caso. Se requiere investigar lo que sucede con los estudiantes, profesores y familia.
Paso 5: Informe de la investigación	La persona designada para seguimiento del caso y el equipo conformado para esto.	Al cierre del Indagación	Toman conocimiento de este informe el encargado de convivencia escolar, el director del establecimiento y los apoderados de los alumnos involucrados. GENERAR UN INFORME FINAL A LA BREVEDAD (MÁXIMO UNA SEMANA) A QUIEN REALIZÓ LA DENUNCIA (IDEALMENTE PROFESOR JEFE) PARA RETROALIMENTAR INFORMACIÓN EN EL TRATO CON EL ESTUDIANTE.
Paso 6: Intervención	La persona designada para seguimiento del	Seguimiento y trabajo	El plan de intervención del caso se llevará a cabo en la comunidad escolar. La persona a cargo del caso presentará el plan al encargado de convivencia escolar,



	caso y el equipo conformado para esto.	psicoeducativo. Dentro de un plazo de un semestre escolar	luego informes o registro de avances cada dos meses y al cierre un informe final. Realizar contención el tiempo necesario para él o la estudiante.
--	--	---	--

B. Explicitación de los pasos de la investigación e intervención:

Paso n° 1: Recepción de la Denuncia

- Consiste en recepcionar la denuncia y/o tomar conocimiento de la situación de abuso escolar, esto se formaliza a partir de completar la ficha de denuncia de acoso escolar.
- Esta ficha completa se lleva al encargado de convivencia escolar, quién firma dicha recepción y lo comunica a su vez a la dirección del establecimiento y a su equipo.
- El encargado de convivencia del colegio, elige a una persona para que lleve el seguimiento del caso, quién a su vez, formará equipo de trabajo con los profesores jefes respectivos y con una persona del equipo de convivencia, para ese caso específico.
- Se tiene para este paso 24 hrs, desde la recepción de la denuncia.

Paso n° 2: Notificación de la Denuncia

- El encargado de convivencia escolar del colegio junto a la persona que lleva el seguimiento del caso, citan a cada apoderado por separado y comunican la denuncia, completando la ficha de notificación de la denuncia.
- Esta notificación de la denuncia consiste en informar lo que sucede, pero además, es una instancia para recoger información de posibles hechos que la familia pudiera haber visto y/o para corroborar lo que está sucediendo con restos estudiantes.
- Es importante acoger a los apoderados, y se busca general una alianza de colaboración.
- Se tiene para este paso 24 hrs, desde la recepción de la denuncia.



Paso n° 3: Sanciones

- Es muy importante sancionar de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento, por lo tanto, es según corresponda a la falta. Esto lo realiza la dirección del colegio.
- Ahora bien es fundamental evitar sancionar de manera diferente a lo que solicita el reglamento o sancionar por todo, ya que es común que los agresores vayan perfeccionando sus técnicas y sean menos perceptibles para los adultos, pero sí para la víctima.
- Se tiene para este paso 24 hrs, desde la recepción de la denuncia.

Paso n° 4: Indagación del caso

Este proceso se focaliza en comprender la dinámica del bullying considerando las condiciones específicas del caso. Para ello la persona designada para el seguimiento del caso y su equipo, realiza una investigación por actores involucrados y otros miembros de la comunidad escolar según corresponda:

1. *Estudiantes*: el proceso de indagación con los escolares, implica conocer desde los actores directamente involucrados lo que podría estar sucediendo. Para ello se puede utilizar diferentes instrumentos tales como: entrevistas individuales y grupales, focus group, aplicación de cuestionarios a todo el curso, socio grama del curso, entre otros.

Ahora bien, es importante considerar en este proceso los siguientes aspectos para investigar: dinámicas relacionales, las situaciones de hostigamiento, desde cuándo sucede esto, quienes son los involucrados, entre otros elementos según factores de riesgo y protectores, y elementos claves del acoso escolar.

Además, es necesario evitar culpabilizar y enjuiciar al agresor; y en la investigación con los observadores es importante motivarlos a que estas situaciones se pueden modificar, pero se requiere del apoyo de todos por eso su aporte es fundamental; en la indagación a la víctima se le tiene que acoger y validar su relato.

2. *Investigación con profesores*: Entrevistas y/o conversaciones informales a profesores que le realizan clases a los estudiantes. Para identificar aspectos que puedan aportar a la comprensión del acoso.
3. *Investigación con la familia*: Entrevista a los padres para identificar situaciones o aspectos que aporten al caso. Se tiene para este paso una a dos semanas, desde la recepción de la denuncia.



Paso n° 5: Informe de la Investigación

Este informe considera los nombres de los estudiantes involucrados, una síntesis de las posibles situaciones de violencia y/o agresiones, dadas en base a los cuatro elementos claves en el acoso escolar previamente mencionados. Finalmente se presenta una conclusión al respecto.

Este informe es elaborado por la persona que lleva el seguimiento y su equipo, y es presentado a la persona encargada de la convivencia escolar, quién informa al director/a, a los integrantes del equipo de convivencia escolar y a los apoderados involucrados en entrevistas separadas. Se tiene para este paso una a dos semanas, desde la recepción de la denuncia.

Paso n° 6: Intervención:

El plan de intervención se lleva a cabo en la comunidad escolar a nivel estudiantes y de adultos. La intervención inicial durará un semestre del año escolar, esta será realizada directamente por la persona que lleva el seguimiento junto al equipo que trabaja directamente en el caso, quienes presentará el plan de intervención al encargado de convivencia, luego un informe del avance y un informe final, al cierre del plan de intervención, dónde se evalúa si continúa una nueva etapa de ella o se cierra. Esta intervención comprende un trabajo con los distintos actores involucrados, considerando lo siguiente:

1. Estudiantes:

1.1 Intervención grupal: el equipo que trabaje directamente en el caso concretizan esta intervención:

a. Trabajo con las creencias y normas del grupo de pares:

- ✓ Identificar las propias creencias y normas del grupo, que subyacen a las relaciones interpersonales abusivas o agresivas.
- ✓ Proponer alternativas de relaciones que generen bienestar (actividades como trabajo de normativas en el curso, trabajos con proyecto de comunidad de curso, reforzar acuerdos de curso, visibilizar el acoso escolar y plantear alternativas de relaciones).

b. Fortalecimiento de vínculos:

aquí es fundamental promover relaciones de colaboración positivas entre compañeros, esto es el factor protector más importante (actividades para el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, toma de perspectivas, etc.).

1.2. Intervención individual:

- ##### a. **Observadores:** puede ser a nivel individual o grupal, a ellos se les escucha, acoge y apoya. El aporte de ellos puede ser crucial para visibilizar el maltrato e ir validando alternativas de relaciones que sean positivas.



- b. **Agredido:** En primera instancia crear un espacio de confianza, en un ambiente de confidencialidad y a la vez activa una *red de apoyo*, que puede estar en su relación con adultos o pares de confianza, por ejemplo: profesores, psicólogas, compañeros de su curso o de otros (por ejemplo se puede realizar un recorrido de las personas y lugares a dónde ir en caso de necesidad).
- c. Posteriormente se realiza un acompañamiento sostenido en el tiempo, de tal manera de potenciar y desarrollar habilidades socioemocionales, estrategias de resolución pacífica de conflictos, etc. Ofrecer un espacio de contención y expresión emocional a la víctima. Además de evaluar si es necesario derivarlo, para iniciar una psicoterapia.
- d. **Agresor:** Al igual que con el alumno/a agredido/a se debe crear un espacio de confianza y confidencialidad, *brindarle el apoyo* que necesite. Luego, es importante comprender qué función cumple la conducta abusiva para el agresor, ofrecer posibilidades alternativas de relacionarse pacíficamente con otros (se pueden usar videos, cuentos, entre otros). Continuar con la visibilización del maltrato, dando la posibilidad de que lo pueda reconocer. Recordar que más allá de la intencionalidad del daño a otro, estamos frente a un estudiante que también necesita apoyo y ayuda.
- e. Al igual que con el estudiante agredido/a, es necesario realizar un acompañamiento sostenido en el tiempo, para trabajar el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, etc. Se debe evaluar una posible derivación a psicoterapia.

2. Intervención en la comunidad

- 2.1 Intervención familiar: Generar alianza con la familia, identificando tareas específicas para ellas y para la escuela, según el caso. Informar a la familia al inicio de la intervención, luego programar 1 ó 2 encuentros antes del cierre de la intervención, y realizar una intervención al finalizar.
- 2.2 Encuentro con Profesor jefe y otros profesionales: Reunión para estar todos informados del trabajo que se va realizando y de todas las actividades que se van ejecutando, se puede sugerir que sea quincenalmente o según lo amerite el caso. Esto queda planificado y calendarizado inicialmente en el plan de intervención.

3. Profesionales externos:

En caso de que el estudiante debiera ser enviado a un profesional fuera del colegio (consultorio – Salud Mental), la persona que lleva el caso buscará mantener el contacto. Esto permitirá realizar un trabajo en conjunto, entregando y recibiendo información importante para así favorecer el eventual proceso psicoterapéutico.

V. Socialización y actualización del protocolo



Este protocolo será socializado cada año con toda la comunidad educativa. Para ello se utilizará una síntesis de lo que contiene el protocolo, que será entregada a todos los miembros de la comunidad. El documento será actualizado bajo la guía de la necesidad de la escuela Javiera Carrera Verdugo, según las exigencias legales y la evaluación anual que se realice.

PROTOCOLO DE ACCIÓN CYBERBULLYING Y GROOMING

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación se configuran como herramientas de gran utilidad para el aprendizaje y el ocio de los menores. Su vida claramente ha adquirido una dimensión más, la virtual, al alcance de un simple clic. Sin duda, la irrupción de este nuevo tipo de relación aporta muchas ventajas y posibilidades a nuestros jóvenes pero abre también caminos un tanto inciertos, que pueden conducir a situaciones difícilmente controlables. Ahora, cualquier cosa que se haga en la red es pública y la posibilidad que tiene de extenderse es casi ilimitada, como ilimitada es la red de contactos que cada adolescente puede tener en su computador. Por eso, y porque no todo es inocuo y acechan también muchos riesgos, es necesario que ellos sepan claramente qué es lo que pueden y lo que no pueden hacer; que conozcan cuáles de sus comportamientos cotidianos son inadecuados, incluso ilegales, y cuáles son las consecuencias de los mismos.

El cyberbullying es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. Algunos ejemplos concretos podrían ser los siguientes:

- Colgar en Internet una imagen comprometida con datos delicados, cosas que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima y darlo a conocer en su entorno de relaciones.
- Utilizar una foto de la víctima en una web donde se trata de votar a la persona más fea, a la menos inteligente y cargarle de puntos o votos para que aparezca en los primeros lugares.
- Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima, en redes sociales o foros, donde se escriban a modo de confesiones en primera persona determinados acontecimientos personales.
- Dejar comentarios ofensivos en foros o participar agresivamente en chats haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien ha sufrido la usurpación de personalidad.
- Usurpar su clave de correo electrónico para, además de cambiarla de forma que su legítimo propietario no lo pueda consultar, leer los mensajes violando su intimidad.
- Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le suponga un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal, de forma que sean otros quienes, sin poner en duda lo que leen, ejerzan sus propias formas de represalia o acoso.

➤ *Como requisito para activar este protocolo se requiere de la evidencia física. Es muy importante mantener las pruebas de los correos ofensivos, los mensajes de texto y las conversaciones en la red.*



PROTOCOLO DE ACCIÓN.

A.- Estudiante agresor por medio de Cyberbullying

- Se acogerá la denuncia por parte del Profesor jefe, Inspectoría, Convivencia escolar. La denuncia puede ser realizada por apoderados o alumno del colegio, entregando evidencia de lo sucedido.
- Se entrevistará a las partes involucradas, dejando registro escrito y firmado de ellas.
- Se cita a los apoderados de ambas partes, para informar del tema.

A quien realiza la agresión en una primera instancia las consecuencias serán:

- Se comunicará a la familia/ apoderados obre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el alumno agresor.
- El agresor deberá pedir disculpas a quien agredió.
- Se aplicará condicionalidad de la matrícula del agresor.
- Se solicitará suspensión (2 días según estimen gravedad).
- Se solicitará evaluación psicológica externa del agresor.

Si el alumno(a) incurre nuevamente en un hecho de CYBERBULLYING las consecuencias serán las siguientes:

- Se comunicará a la familia sobre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el alumno.
- Se evaluará la cancelación la matrícula del agresor.
- Se solicitará suspensión (2 días o más según estimen gravedad).
- Dependiendo de la gravedad se dará aviso a la PDI o CARABINEROS, a modo de realizar una denuncia, para que quede un registro de la situación ocurrida.

B.- Estudiante víctima de CYBERBULLYING

- La coordinadora y psicólogo de Convivencia Escolar, coordinará entrevista con los Apoderados de o los victimarios, con la finalidad de informar sobre situación en la que se ve envuelto su hijo.
- El equipo de Convivencia Escolar realizará una entrevista con el apoderado del alumno afectado para guiar el modo en que puede ayudar y apoyar a su hijo.
- Se orientará al apoderado, acerca del modo de proceder con la asistencia del Psicólogo del Colegio.
- Posteriormente, si se dan las condiciones y la disposición de las partes involucradas, se procederá a realizar una mediación entre las partes involucradas por parte de la Coordinadora de Convivencia Escolar.



Grooming

Se llama grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.

El grooming se caracteriza por:

- El acosador (a) usa perfiles falsos: Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.
- Iniciarse a partir de una amistad: El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.
- Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador, con frecuencia, le pide al menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías.

Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. *Si se sospecha de este tipo de cyber-acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.*

Mobbing o acoso laboral.

Existe consenso en que para definir un caso como de acoso laboral deben darse, a lo menos, tres situaciones:

Debe tratarse de situaciones sistemáticas y continuas en el tiempo, excluyéndose las agresiones aisladas que pueden darse al interior de una empresa entre los miembros de una organización.

Las acciones deben generar efectos evidentes a nivel psicológico y físico de la víctima. También de índole sexual. De acuerdo a la organización Internacional de Trabajo (OIT), los síntomas síquicos que pueden presentar las víctimas son depresión, ansiedad, ataques de pánico, irritabilidad, reacciones paranoicas, disminución de la autoestima, entre otros. A nivel psico-fisiológico, están los disturbios gastrointestinales, alteración del sueño, disminución del deseo sexual, taquicardias, vértigo, sudoración, trastornos dermatológicos.

Es necesario que exista una diferencia de poder entre el/la agredido/a y su/s agresor/es, ya sea este de carácter formal o informal.

Con estas condiciones a la vista podemos distinguir el acoso laboral de otras figuras con las que es posible confundirlo. Entre ellas podemos mencionar el estrés laboral, que es “un estado biológico, lo que supone la existencia de un agente estresante y de una reacción del organismo sometido a la acción de ese agente. En el ámbito laboral el agente estresante estará constituido, por ejemplo, por las malas condiciones de trabajo, caso en el cual no necesariamente estamos frente a un acoso moral.



No hay que confundir el mobbing, tampoco, con los conflictos temporales que pueden darse al interior de la empresa entre sus distintos miembros. Esos casos, no implican una actuación reiterada en el tiempo, con el objetivo de dañar a la víctima, sino que responden principalmente a los trances normales generados entre personas que interactúan periódicamente.

Finalmente, no podemos confundir esta figura con el ejercicio abusivo de la potestad de dirección del empleador. El empleador cuenta con la facultad de determinar el funcionamiento interno de su empresa, por lo que podría ordenar la extensión de las jornadas o someter a sus dependientes a condiciones precarias de trabajo, buscando obtener una mayor utilidad para su empresa. Si bien estas conductas constituyen incumplimientos a la legislación, lo son por otros motivos, pero no constituyen casos de acoso laboral, puesto que son medidas aplicadas de modo general a todos los trabajadores de las faenas y su objetivo es principalmente económico.

Clases de acoso laboral

Atendiendo a la posición que ocupan tanto la víctima como el acosador dentro de la empresa, el mobbing puede clasificarse en:

- 1.- **Descendente**, también conocido como bossing: el agresor es un superior jerárquico del trabajador afectado, como por ejemplo, su jefe.
- 2.- **Ascendente**, la víctima es acosada por sus subalternos. Esta modalidad, poco común, puede darse cuando una persona se incorpora a una empresa y sus dependientes no aceptan su metodología de trabajo; o cuando una persona es promovida y sus antiguos colegas no reconocen su nueva jerarquía.
- 3.- **Horizontal**, se da entre trabajadores que tienen el mismo nivel jerárquico, y puede obedecer a múltiples razones como celos profesionales, envidia, sentimiento de inferioridad del autor de las conductas, etc.

Si se sospecha de acoso laboral, el adulto que reciba esta información debe informar al encargada de convivencia del hecho que está sucediendo para luego realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

Verificar datos en el caso de acoso escolar o mobbing y su tratamiento en la legislación laboral, del departamento de estudio, 2011.

Este protocolo se acoge a la ley Aula Segura que modifica el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, fortaleciendo las facultades del director en materias de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia.

Escuela Javiera Carrera Verdugo.



12.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS.

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

II. DEFINICIÓN DE “ARMA”

1. **Arma “blanca” o “corto punzante”** es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.
2. **Arma de “fuego”** es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas así como las de fantasía, como fogueo, u otras similares. **También abarca a las municiones y balas no percutadas.**

III. PROCEDIMIENTO POR PORTE DE ARMA BLANCA O CORTO-PUNZANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

a) **Todo mayor de 14 años que porte arma blanca corto-punzante.**

1. Quien sorprenda al alumno-a debe llevarlo a Inspectoría.
2. Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
3. Inspector(a) da aviso al Director quien informará de la situación a Inspectoría General y encargada de convivencia, quien serán los encargados de realizar la denuncia en el organismo competente.
4. Inspectoría y encargada de convivencia debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.
5. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.



b) Todo menor de 14 años que porte un arma blanca corto-punzante.

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que este portando un arma blanca corto-punzante deberá solicitar al alumno que haga entrega del arma y se requisa inmediatamente.
2. Se comunicará al Encargado de Convivencia Escolar e Inspectora General, quien entrevistará al estudiante.
3. Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
4. Se llamara al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento.
5. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.

IV. PROCEDIMIENTO POR PORTE DE ARMA DE FUEGO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

a) Todo mayor de 14 años que porte arma de fuego dentro del establecimiento

1. Quien sorprenda al alumno-a debe llevarlo a Inspección.
2. Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
3. Inspectora General y encargada de convivencia da aviso al Director quien realizara la denuncia pertinente al organismo competente, se derivara a dupla psicossocial quienes serán los encargados de realizar la denuncia en el organismo competente.
4. Inspección debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.
5. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
6. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
7. La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
8. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
9. Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al Manual de Convivencia.

b) Todo menor de 14 años que porte arma de fuego dentro del establecimiento

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que este portando un arma de fuego deberá solicitar al alumno que haga entrega del arma y si es menor de 10 años se le quitara inmediatamente.
2. Se comunicará al Encargado de Convivencia Escolar e Inspectora General, quien entrevistará al estudiante, junto a especialista Psicólogo.



3. Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
4. Se llamara al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento.
5. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
6. La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
7. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un registro de los hechos.
8. Se realizará la denuncia del hecho en la OPD (Oficina de Protección de Derechos) – Encargada Trabajadora Social
9. Se aplicarán las sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia. En estos casos el Colegio procederá a realizar la denuncia respectiva, sin perjuicio de que el hechor entregue las armas a la Dirección General de Movilización (colegio podrá obstar a la expulsión)
10. En todos estos casos el Colegio realizará la denuncia ante fiscalía y coordinará la investigación a requerimiento de la autoridad.

Este protocolo se acoge a la ley Aula Segura que modifica el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, fortaleciendo las facultades del director en materias de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia.

Escuela Javiera Carrera Verdugo.



13.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A FUGAS Y/O “CIMARRAS”.

PREVENIR:

- a) Detectar de manera temprana las inasistencias no autorizadas y las “cimarras”
- b) Tomar medidas disciplinarias y enviar un mensaje a alumnos y apoderados de que el colegio le da importancia a la asistencia.
- c) Informar a las familias de alumnos que incurran en asistencias no justificadas, para solicitar su apoyo y colaboración en el control de la asistencia

ACCIONES.

- a) Los profesores Jefes o de asignatura, pasan lista a primera hora de la mañana.
- b) Los profesores registran de inmediato los casos de inasistencia “sospechosas” Ej. Dos alumnos que son amigos. O un alumno que no presentaba previamente ningún síntoma de enfermedad que pudiera hacer previsible su inasistencia.
- c) El profesor jefe es el encargado de reportar estas inasistencias a Inspectoría General y encargada de convivencia.
- d) Inspectoría General y encargada de convivencia llama por teléfono inmediatamente al hogar de los alumnos que faltaron para informar de la ausencia y preguntar por las razones de esta. En caso de que la inasistencia no haya sido autorizada, la familia puede activar el procedimiento de búsqueda y el Liceo las sanciones disciplinarias correspondientes.
- e) **El procedimiento anterior, puede aplicarse a las fugas internas**, considerando que un alumno que está presente en la primera hora, debiera permanecer en su clase que corresponda, para ello se requiere que los profesores cuenten a los alumnos que están en la sala y coincidan con lo que registra el libro de clases. El profesor jefe o de asignatura correspondiente es el encargado de informar a su inspector apropiado y este deberá tomar las medidas, acompañado de inspectoría general, se dará aviso al apoderado para explicar sanción según manual de convivencia.

NOTA: Con esta práctica se logra disminuir ostensiblemente el número de inasistencias injustificadas.

Se logra también mejorar la disciplina general en el establecimiento y fortalecer las relaciones de los apoderados, al ver que el colegio se preocupa por la integridad de los alumnos.

Es importante que todos los profesores estén informados y reporten los casos de inasistencia a Inspectoría General para que realicen ellos las gestiones pertinentes de las inasistencias injustificadas. *EL PROFESOR QUE NO CUMPLA CON SU DEBER DE INFORMAR ESTAS FALTAS SERÁ NOTIFICADO POR EL DIRECTOR.*



Escuela Javiera Carrera Verdugo.
Equipo de Convivencia Escolar.

Este protocolo se acoge a la ley Aula Segura que modifica el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, fortaleciendo las facultades del director en materias de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia.

Escuela Javiera Carrera Verdugo



14.- PROTOCOLO DE USO RESPONSABLE DE CRA.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Podrán hacer uso de la biblioteca todos los alumnos del colegio.
- La biblioteca funcionará de lunes a jueves de 8:15 a 18:00 horas y viernes de 8 a 13:30 hrs permanecerá cerrado en el horario de colación de 14:00 a 14:45 horas.
- El usuario deberá devolver personalmente el material solicitado, y será revisado en su presencia; si el material fuese devuelto en mal estado (páginas rotas, rayadas, manchadas, etc.) éste se deberá ser repuesto por otro nuevo.
- El caso que el usuario pierda el material, deberá reponer otro de las mismas características.
- La biblioteca es un recinto de investigación y lectura, por lo tanto se requiere de una actitud de respeto por los demás usuarios.
- Queda estrictamente prohibido comer o ingresar con alimentos o líquidos.
- Para las personas que deseen leer y consultar libros lo pueden hacer todos los recreos utilizando los espacios de la biblioteca. Además, se podrá ingresar material propio.

TIEMPO DE PRÉSTAMO DE LOS RECURSOS DE LA BIBLIOTECA.

- Una semana completa, en el caso de que sean libros de lecturas domiciliarias, con renovación de tres días.
- Una semana completa, en el caso de que sean lecturas libres, con renovación una semana.
- En el caso de que se desee renovar el recurso que se pidió, se debe traer en la fecha de devolución indicada para acceder a la renovación.
- **EL MATERIAL DIDÁCTICO ES DE USO EXCLUSIVO EN LAS INDEPENDENCIAS DE LA BIBLIOTECA.**

Escuela Javiera Carrera Verdugo



15.-PROTOCOLO LABORATORIO DE ENLACES.

- 1.- Ante la pérdida y/o de un material en préstamo se deberá reponer con el mismo hardware al original. En el caso de que no se pueda devolver o reponer el material como un libro, revista, recursos didácticos, audio visual o digitales, la encargada CRA podría solicitar un equivalente.
- 2.- Si se sorprende a un alumno (a) dañando material se deberá dar aviso a coordinadora para que esta tome acción y se aplique la sanción correspondiente al reglamento interno del establecimiento.
 - 2.1.- Si se sorprende hurtando apropiándose indebidamente de algún material dar aviso a inspectoría general para que tome las acciones pertinentes.
 - 2.2.- En el caso de daño o hurto, se sugerirá al apoderado la reparación o reposición del HW (Hardware o Equipo) dañado, en el caso de que el apoderado o adulto responsable no acceda, se tomaran medidas disciplinarias con el estudiante como *trabajo comunitario*. **El alumno responsable será sancionado con un mes de prohibición del uso en el salón de enlace**. Al momento de realizar clases en ENLACE el estudiante sancionado deberá realizar el mismo trabajo que sus compañeros pero de forma escrita (guías). El profesor a cargo de esa asignatura será el responsable.
- 3.- Para solicitar un recurso audiovisual el docente deberá, con un día de anticipación, acercarse al encargado personalmente para reservar el material, el cual será devuelto al término de la jornada y de acuerdo al horario de atención de ENLACE.
 - 3.1.- Se deberá respetarse el uso de la sala e informar en caso de no hacer uso de ella al encargado.
 - 3.2.- Ante la aplicación de evaluaciones por parte de UTP se deberá informar al encargado de enlace con 24 Hrs de anticipación como mínimo.
- 4.- Mantener un trato deferente con el personal encargado de la biblioteca o enlace y usuarios así como el orden/limpieza y el silencio dentro del recinto.

Ingreso a los Laboratorios y Espacios Educativos

- Los alumnos (as) en horas de clase ingresarán siempre en compañía de un docente o en defecto acompañados por un asistente de la educación, debidamente autorizados por Inspectoría, UTP o Dirección.
- Cuando los alumnos concurren a la sala, no podrán portar objetos que no hayan sido solicitados por el docente; tales como herramientas (alicates, desatornilladores, elementos cortantes, elementos punzantes, ignífugos, etc.), adhesivos de contacto, solventes, químicos corrosivos, ningún elementos que pueda dañar directamente los dispositivos presentes.



- El uso de elementos periféricos; tales como pendrives, cámaras fotográficas, celulares, discos duros portables, tablets, notebooks o netbooks o cualquier otro dispositivo que pueda contener archivos que dañen o puedan descargar información fundamental para el funcionamiento de los equipos, deberá ser autorizado expresamente por el docente a cargo de la actividad y supervisada en todo momento.

- Durante el ingreso y permanencia en la sala los alumnos (as) no podrán ingerir alimentos ni bebidas de ningún tipo. Mantener en todo momento una conducta adecuada la cual interfiera con el trabajo planificado.

- El acceso individual al laboratorio en horas de clase deberá contar con una autorización escrita por parte de algún docente en el que se debe consignar el propósito, nombre del usuario, curso, día, hora y firma del docente. También es requerido en este caso, autorización de Inspectoría General (Timbre). Cuando la autorización sea recibida por el encargado del laboratorio quedará archivada en el *registro de uso del laboratorio Responsabilidades del Usuario*.

Todo usuario se compromete a:

- Respetar a los demás usuarios.
- Apagar su Celular, no está permitido sacar fotos ni escuchar música.
- No acceder, apropiarse, alterar o destruir recursos materiales, digitales u otros, que pertenezcan a otro usuario o al Establecimiento.
- No atentar contra la integridad de otro usuario o contra su sensibilidad, en particular, mediante imágenes, textos o mensajes provocativos o irrespetuosos.
- Se debe respetar el ambiente de trabajo, manteniendo una conducta adecuada al momento y lugar.
- Queda estrictamente prohibido el uso de los servicios para juegos, chat, twitter, facebook, o utilización comercial y otros en horario de clases.
- No conectarse a grupos de discusión en directo (chat - forum – news - tweeter, etc.). Únicamente en el marco de actividades escolares.
- Respetar la configuración de los equipos (no modificar, mover o suprimir los íconos del escritorio, carpetas o archivos de los diferentes computadores).
- No descargar archivos desde Internet (películas, música, programas). Solo se descargara con la autorización del encargado.
- No modificar el funcionamiento normal de la red.

Escuela Javiera Carrera Verdugo.



16.- PROTOCOLO DE EXPULSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA ESCUELA JAVIERA CARRERA VERDUGO.

INTRODUCCIÓN.

El presente protocolo establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir así como los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a situaciones de:

- a) Expulsión de un estudiante por problemas conductuales la cual es considerada una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad, medida que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso. En el caso de que se cumplan con algunos de los criterios de la ley de aula segura, dicha ley quedara por encima de cualquier protocolo de expulsión.
- b) Cancelación de matrícula que es una medida que pueden adoptar los establecimientos para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar; a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos.

Estos procedimientos a seguir en caso que se produzcan situaciones que afecten la “sana convivencia escolar” constituyen una guía de actuación que pretende facilitar la intervención. Cada colegio puede decidir un Plan de apoyo pedagógico o psicosocial de acuerdo a la realidad de cada estudiante como política de prevención. Esta herramienta se funda en el marco legislativo nacional y en los lineamientos del Proyecto Educativo de la Escuela Javiera Carrera Verdugo

1. El marco legislativo nacional, regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.

En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso. En este contexto, los principales elementos legales son:

- 1.1 La Ley 20.845 de Inclusión, en su artículo 1° introduce modificaciones al DFL N°2, de 2009, el cual refundió, coordinó y sistematizó de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, sobre subvención del Estado a Establecimientos educacionales.

Así, la Ley 20.845 en su artículo 2° introduce modificaciones al DFL N°2, de 1998, el cual refundió, coordinó y sistematizó el DFL N° 2, de 1996, agregando la letra h) que señala que: "solo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno" . Luego, agrega en el siguiente párrafo: No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes:

En este mismo caso en el años 2018 se promulga la ley AULA SEGURA, en consideración esta ley que modifica el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, fortaleciendo las facultades del director en materias de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica



LAS MEDIDAS DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRICULA SOLO PODRAN APLICARSE cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.” Luego, la ley intercala: **“previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional”**.

Esta medida disciplinaria se hace efectiva el año escolar siguiente y se debe comunicar en un período que haga posible que el estudiante sea matriculado en otro establecimiento.

1.2 La Ley N° 20.509/2011, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, dentro de este la SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN que deberá resguardar el derecho a la educación, la libertad de enseñanza y los principios establecidos en el artículo 3° de la ley N° 20.370, General de Educación.

2. En segundo lugar, estos procedimientos, están basados en el sello que define a nuestro Colegio, en un marco ético y valórico; En este contexto, cabe destacar que apoyamos todas aquellas medidas e iniciativas que estén alineadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Nota importante:

En el caso de que se cumplan algunos criterios que describe la LEY DE AULA SEGURA, dicha ley quedara por encima de cualquier artículo o escrito en este protocolo. La ley vigente exige que las causales para la aplicación de las medidas de expulsión o cancelación de matrícula estén descritas en el reglamento interno y afecten gravemente la convivencia escolar. En este ámbito, el proyecto incorpora una excepción a esa regla estableciendo causales de expulsión o cancelación de matrícula, que por su gravedad estarán descritas en la ley, y que se aplicarán sin que sea necesario modificar el reglamento interno para esos efectos. Se agrega por medio del presente proyecto establece que mediante un procedimiento abreviado se sancionará con la expulsión o cancelación de matrícula a aquellos estudiantes que, dentro de un establecimiento educacional, incurran en alguna de las siguientes infracciones: uso, posesión, tenencia o almacenaje de armas; uso, posesión o almacenaje de elementos destinados a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativas; posesión, tenencia, porte, colocación, envío, activación, lanzamiento, detonación o disparo de bombas o artefactos explosivos; y agresiones físicas graves que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos



3. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PASOS A SEGUIR RESPONSABLE (S) DOCUMENTACIÓN / EVIDENCIA.

1. Diálogo personal pedagógico, correctivo y conciliatorio en un contexto privado y fuera del aula.
Responsable: Profesor jefe y/o profesor de asignatura
Evidencia: Se debe dejar registro de conversación en libro de clases, de carácter formativo.
2. Si continúa la actitud inadecuada y/o des-adaptativa, registrar descriptivamente la falta como constancia del hecho.
Responsable: Profesor jefe. Profesor de asignatura. Inspectora general.
Evidencia: Registro en libro de clases.
3. Entrevista de padres y apoderados, con objeto de exponer la inconveniencia de la conducta.
Responsable: Profesor jefe/ Inspectora general y/o encargada de Convivencia escolar.
Evidencia: Libro de Clases.
4. Derivación a intervención psicosocial y Psicoeducativa, desarrollando un plan de apoyo Responsable: Profesor Jefe / Inspectora general y/o Encargada de Convivencia Escolar.
Evidencia: Libro de Clases. Carpeta Individual.
5. Entrevista de padres y apoderados por parte del equipo de convivencia, para solicitar consentimiento del plan de apoyo a desarrollar.
Responsable: Profesor Jefe/ Inspectora general o encargada de convivencia escolar. Apoderado.
Evidencia: Libro de Clases, Ficha de Derivación. Hoja de consentimiento, carpeta individual.
6. Suspensión del estudiante del derecho de asistencia a clases y a participar de actividades extraescolares o complementarias.
Responsable: Inspectora general.
Evidencia Libro de Clases.
7. Carta de condicionalidad o Compromiso
Responsable: Inspectora general. Profesor Jefe.
Evidencia: Libro de Clases. Carpeta Individual. Copia de la Carta
8. Convocatoria de equipo multidisciplinario del establecimiento para análisis del caso y cancelación de matrícula.
Responsable: Director
Evidencia: Nómina de participantes. Plan de apoyo pedagógico y psicosocial, acta de la reunión. *Inspectora general, Encargado de Convivencia, profesor jefe.



- 9.** Evaluación de la situación del estudiante en consejo de Profesores
Responsable: Director
Evidencia: Acta de Consejo de Profesores
- 10.** Informar al Administrador de la Corporación de Salud y Educación de San Bernardo, la medida disciplinaria aplicada de cancelación de matrícula (adjunto Plan de apoyo pedagógico y psicosocial).
Responsable: Director
Evidencia: oficio, Plan de Apoyo pedagógico psicosocial.
- 11.** Notificar por escrito al estudiante y apoderado, la cancelación de matrícula por indisciplina escolar, al no percibir un cambio conductual del estudiante.
Responsable: Director.
Evidencia: Libro de Clases. Carpeta Individual. Copia de Carta de cancelación de matrícula firmada por apoderado indicando fecha de recepción.
- 12.** Convocar al Consejo Escolar, Comité de Convivencia Escolar, para comunicar la determinación disciplinaria.
Responsable: Director.
Evidencia: Lista de participantes. Acta de reunión.
- 13.** Solicitud de reconsideración de la medida de forma escrita a la Director del Colegio. (15 días hábiles)
Responsable: Padre, madre o apoderado.
Evidencia: Carta de apelación. Libro de Clases. Carpeta Individual.
- 14.** Reunión de Consejo de Profesores (Jefe de UTP o Coordinador/a Académica, Inspectora general, Encargada de Convivencia Escolar, Orientadora, Profesor Jefe y/o de Asignaturas y Asistente de la Educación del nivel). para consulta del caso.
Responsable: Director
Evidencia: Informes técnicos psicosociales pertinentes. Acta de reunión. Carta de respuesta a apelación.
- 15.** Comunicar resultado de apelación a la medida disciplinaria a los padres y apoderados. (5 días hábiles)
Responsable: Director. Inspectora general.
Evidencia: Copia carta de notificación preferentemente firmada por el apoderado, consignado fecha de recepción.



16. Informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, la medida de cancelación de matrícula. (5 días hábiles)

Responsable: Director.

Evidencia: Oficio.

3.2. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EXPULSIÓN.

1. Suspensión a estudiante del derecho de asistencia a clases y a participar de actividades extraescolares o complementarias.

Responsable: Inspectora general.

Evidencia: Libro de Clases. Carpeta Individual.

2. Convocatoria de equipo multiprofesional del establecimiento para análisis del caso y toma de decisiones. (Jefe de UTP o Coordinador/a Académica, Inspectora general, Encargada de Convivencia Escolar, Orientadora, Profesor Jefe y/o de Asignaturas y Asistente de la Educación del nivel).

Responsable: Director. Inspectora general.

Evidencia: Libro de Acta. Nómina de participantes. Carta de expulsión.

3. Informar la determinación al administrador Corporación de Salud y Educación de San Bernardo, junto a la descripción general del hecho.

Responsable: Director.

Evidencia: Oficio. Hoja de descripción del hecho.

4. Entrevista de padres y apoderados para comunicar expulsión.

Responsable: Director. Inspectora general.

Evidencia: Libro de Clases. Carpeta Individual. Carta.

5. Notificar por escrito al estudiante y apoderado, la expulsión por indisciplina escolar. Responsable: Director.

Evidencia: Libro de Clases. Carpeta Individual. Carta expulsión.

6. Convocar al Consejo Escolar para comunicar la determinación disciplinaria.

Responsable: Director.

Evidencia: Citación. Lista de participantes. Acta de reunión.

7. Solicitud de reconsideración de la medida de forma escrita al Director del colegio. (15 días hábiles)

Responsable: Padre, madre o apoderado.



Evidencia: Carta de apelación. Libro de Clases. Carpeta Individual.

8. Reunión de Consejo de Profesores para consulta del caso.

Responsable: Director.

Evidencia: Informes técnicos psicosociales pertinentes. Acta de reunión. Carta de respuesta a apelación.

9. Comunicar resultado de apelación a la medida disciplinaria a los padres y apoderados. (5 días hábiles)

Responsable: Director. Inspectora general.

Evidencia: Notificación (copia firmada por apoderado consignado fecha de recepción).

10. Informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, la medida de cancelación y/o expulsión de matrícula. (5 días hábiles)

Responsable: Director.

Evidencia: Oficio. Registro de la falta en Libro de Clase.

3.3 PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA LEY AULA SEGURA.

Se agrega por medio del presente proyecto establece que mediante un procedimiento abreviado se sancionará con la expulsión o cancelación de matrícula a aquellos estudiantes que, dentro de un establecimiento educacional, incurran en alguna de las siguientes infracciones: uso, posesión, tenencia o almacenaje de armas; uso, posesión o almacenaje de elementos destinados a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativas; posesión, tenencia, porte, colocación, envío, activación, lanzamiento, detonación o disparo de bombas o artefactos explosivos; y agresiones físicas graves que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos.

Se incorpora establece un procedimiento especial que los establecimientos llevarán a cabo en caso de incurrirse en alguna de las causales señaladas precedentemente. Este nuevo procedimiento posibilita la expulsión o cancelación de la matrícula en un plazo de 5 días, en contraposición con los 25 días promedio que demora este tipo de sanciones con la normativa actual. Asimismo, establece que la solicitud de reconsideración por parte de los padres o apoderados del estudiante infractor no suspende los efectos de la sanción, por lo que permitiría separar de inmediato al involucrado en este tipo de actos del resto de la comunidad educativa, sin perjuicio de lo que finalmente se decida luego de la reconsideración que eventualmente puedan presentar los apoderados.

El director deberá notificar la decisión de expulsión o cancelación de la matrícula, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien



Escuela Javiera Carrera Verdugo.
Equipo de Convivencia Escolar.

resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración no suspenderá los efectos de la expulsión y/o cancelación de la matrícula.

De igual forma este apartado en un resumen de lo proyecta la nueva ley de aula segura. Ante el cumplimiento de los criterios mencionados, es recomendable revisar la ley en anexo de este manual de convivencia de la escuela Javiera Carrera Verdugo.

Escuela Javiera Carrera Verdugo.



17.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SALIDAS PEDAGOGICAS.

Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, que cada docente lleva a cabo en sus respectivos sectores de aprendizaje, es por esto que estas salidas se hacen necesarias como una forma de complementar el trabajo realizado al interior del aula. En consecuencia surge la necesidad de disponer de un protocolo de salidas pedagógicas, que las norme y las regule, cautelando por una parte que estas cumplan con el objetivo de enriquecer el proceso desarrollado en el aula por parte del profesor, y por otra parte que se asuman las responsabilidades que fundamentalmente le corresponden al apoderado autorizando por escrito la salida de su hijo fuera del establecimiento. Así entonces el siguiente es el protocolo de salidas pedagógicas de la Escuela Javiera Carrera Verdugo.

Durante el proceso de matrícula hasta la primera reunión de apoderados, se solicitará al apoderado firmar la autorización para todas las salidas pedagógicas del año escolar, además de solicitar el compromiso del apoderado para acompañar al estudiante en caso de requerir su apoyo.

Los estudiantes deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad, asistente de educación, codocente o inspector de patio y por al menos 2 apoderados del curso, dependiendo de la cantidad de estudiantes que asistan a la salida.

Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación del Sector de aprendizaje correspondiente, y por tanto será UTP quien visará en primera instancia la factibilidad de la salida de estudio.

El docente con 15 días de anticipación, presentará la planificación, la guía de aprendizaje y el instrumento de evaluación para la actividad a UTP, quien tendrá dos días para entregar una respuesta. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con la nómina enviada 10 días antes a la Dirección lo cual es responsabilidad de secretaria del establecimiento.

No se autorizará las salidas pedagógicas improvisadas. No se aceptarán autorizaciones verbales ni telefónicas.

Será en segunda instancia Inspectoría General, quien cautelará que el docente presente la autorización de UTP y la autorización escrita de los padres o apoderados para que los estudiantes participen de la actividad. (La Escuela Javiera Carrera Verdugo posee formato de autorización de salidas pedagógicas de los estudiantes).

El docente a cargo de la Salida Pedagógica, deberá hacer llegar todas las autorizaciones escritas de los alumnos a Inspectoría General junto con la autorización de UTP.

En el caso de que el estudiante no haya sido autorizado, deberá permanecer dentro del establecimiento desarrollando alguna actividad preparada previamente por el profesor, siendo responsabilidad de inspectoría que los estudiantes y apoderados cumplan con dicha política.

Inspectoría General cautelará que se cumpla lo anterior, para lo cual tampoco aceptará que docentes y/o apoderados, se hagan responsables de la salida del estudiante que no cuenta con la autorización escrita.



Escuela Javiera Carrera Verdugo.
Equipo de Convivencia Escolar.

Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida y según el profesor/a lo indique.

Los alumnos deben portar una credencial de la escuela. (o profesor se hace cargo).

Los estudiantes que están autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313. Formulario que será aportado por el docente durante la salida.

Quedará estrictamente prohibido la salida de los estudiantes portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno o elementos que puedan ser peligrosos o armas. Ante lo cual se aplicaran los protocolos correspondientes.

Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.

Este protocolo se acoge a la ley Aula Segura que modifica el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, fortaleciendo las facultades del director en materias de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia.

Escuela Javiera Carrera Verdugo.



18.- PROTOCOLO DE REINSERCIÓN ESCOLAR.

La reinserción escolar implica asegurar la continuidad de la trayectoria educativa de niños, niñas, adolescentes y adultos que ya han abandonado el sistema educativo de forma parcial o total.

OBJETIVO: Facilitar la acogida y el reingreso de niños/as, jóvenes y adultos/as al sistema educativo formal, considerando medidas de apoyo y normativa vigente para un adecuado ejercicio del derecho al acceso universal de educación.

MARCO NORMATIVO:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención de los Derechos del Niño
- Ley General de Educación N°20.370 (LGE)
- Ley de inclusión N° 20.845
- Ley contra la discriminación (Ley Zamudio) N° 20.609
- Ley de responsabilidad penal adolescente N° 20.084
- Constitución Política de la República de Chile

PROCIDIMIENTO:

- 1- Encargado/a de matrícula recibe de forma acogedora al estudiante y a su familia(o red de apoyo) para iniciar el proceso de matrícula.
- 2- Recibimiento de estudiante y familia: Saludo, presentación del sello, visión y misión del establecimiento, entrega de Manual/Reglamento de Convivencia Escolar, recorrido para mostrar la infraestructura del establecimiento. (Debe ser una persona idónea que cuente con los conocimientos necesarios y cada establecimiento determina responsables)
- 3- Inspector/a General informa al profesor/a jefe/a la nueva matrícula del curso a cargo.



- 4- Dirección, Inspectoría general, UTP y Convivencia Escolar analizan situación académica y psicosocial del estudiante, para luego entregar información adecuada al profesor/a jefe/a manteniendo la confidencialidad y elaborar un plan de trabajo consensuado:
 - Analizan posible aplicación del decreto 2272
 - Este equipo elabora un plan de trabajo y divide responsabilidades de acuerdo a sus funciones.
 - El plan debe ser presentado a la familia del estudiante y establecer compromisos de mutua colaboración con su apoderado/a responsable, figura significativa o representante de alguna red.
- 5- Profesor/a jefe o de asignatura presenta al estudiante al curso.
- 6- La dupla Psicosocial sugiere estrategias de vinculación entre el estudiante (y su apoderado) y la comunidad.
- 7- Equipo de convivencia escolar mantiene y/o activa vínculo con redes externas (Programas SENAME, PDE, OPD, Juzgado de Familia, entre otros)
- 8- El equipo de convivencia junto al profesor/a jefe llevan a cabo el seguimiento semestral de la situación del estudiante, de acuerdo a su rol dentro del establecimiento.
Además se realiza una evaluación anual del proceso de cada estudiante.



19.- PROTOCOLO PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PERMANENCIA ESCOLAR.

El problema de la deserción escolar reviste una gran importancia por sus diferentes características en que éste fenómeno se presenta, ya que involucra a las familia, docentes, directivos y sociedad en general.

En el plano educativo, se utiliza el término para hablar de aquellos estudiantes que abandonan sus estudios por diferentes causas.

Es así como la deserción escolar es entendida como un proceso de alejamiento sucesivo de la escuela que culmina con el abandono o exclusión del niño, niña o adolescente de sistema, es decir, la desescolarización.

Y la permanencia escolar es la capacidad que tiene la escuela para desplegar estrategias que permitan al estudiante permanecer dentro del sistema formal de educación.

OBJETIVO: Determinar procedimientos que faciliten la permanencia de los estudiantes dentro de sistema educativo formal, previniendo la deserción y exclusión escolar.

MARCO NORMATIVO:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño
- Ley General de Educación N° 20.370 (LGE)
- Ley de inclusión N° 20.845
- Ley contra la discriminación (Ley Zamudio) N° 20.609
- Ley de responsabilidad penal adolescente N° 20.084
- Constitución de Política de la República de Chile



PROCEDIMIENTO:

1- Sensibilización de la comunidad:

Desarrollar acciones que fomenten la reflexión y sensibilización en torno a garantizar el derecho de los estudiantes a permanecer en la comunidad escolar

2- Detección de estudiantes en riesgo de deserción (según factores de riesgo):

* Factores de riesgo: baja motivación escolar, bajo rendimiento escolar, NEE, dificultades familiares, enfermedad de estudiante o algún miembro de su familia, repitencias, ausencias reiteradas injustificadas, víctima de violencia escolar, infractor/a de ley, vulneración de derechos, dificultades de transporte, rotación de matrícula, factor socioeconómico, consumo de drogas, etc.

-Profesor/a de asignatura informa a profesor jefe las inasistencia reiteradas de estudiantes.

-Profesor/a informa a inspección general sobre inasistencias reiteradas.

-Paralelamente, inspección general realiza resumen mensual de inasistencias reiteradas por curso e informa a profesor jefe.

-Profesor/a jefe recibe y detecta inasistencias y otros factores de riesgo presentes en los estudiantes de su curso: Conversa con estudiantes y con apoderados para remediar la situación.

3- Derivación interna

-De persistir el riesgo, el profesor/a jefe/a informa a Inspección General las gestiones realizadas y deriva internamente (PIE, Convivencias escolar, Dupla psicosocial) utilizando formato del establecimiento.

4- Intervención

- Equipo de Convivencia Escolar (Encargado/a y/o Dupla Psicosocial), entrevista a estudiantes y sus familias para determinar un plan de trabajo a seguir que considere a lo menos, vincularse con el estudiante, con las redes que estén interviniendo en el caso, realizar visitas domiciliarias a apoderados que no asistan a citaciones, proponer, junto al equipo de gestión, acciones que mejoren la adherencia del estudiante a la comunidad escolar. (Talleres, apoyos pedagógicos, etc.)

- Seguimiento o monitoreo del plan de trabajo.

-Evaluación de la intervención.



Escuela Javiera Carrera Verdugo.
Equipo de Convivencia Escolar.

-Si luego de llevar a cabo todas las intervenciones mencionadas el estudiante deserta del sistema educativo, se debe realizar la denuncia correspondiente al Juzgado de Familia (si es menor de 18 años) e informar a las redes que lo atienden.

-Finalmente, debe enviarse vía oficio un informe dirigido al Equipo Comunal de Convivencia Escolar para que este puede realizar seguimiento del caso, sobre la situación escolar del niño, niña o adolescente. (Situaciones graves).

Escuela Javiera Carrera Verdugo.



20.- PROTOCOLO DE MEDIDAS EXCEPCIONALES.

El siguiente protocolo está dirigido a niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales (NEE), dentro del grupo de atención pueden haber estudiantes que aparte del diagnóstico de base pudiesen presentar graves alteración de la conducta que en ocasiones puedan provocar daños físicos y/o psicológicos a sí mismos y otros miembros de la comunidad

En casos excepcionales cuando la conducta del estudiante excede los parámetros de nuestro manual, se requiere aplicar medidas cuyo carácter es también excepcional, respondiendo a problemáticas conductuales que afectan de manera severa su adaptación y a la convivencia en la escuela.

Estas medidas excepcionales se basan en el marco legal vigente, respetando la gradualidad y el debido proceso.

REGULACION HORARIA:

La regulación horaria es una medida excepcional aplicable a estudiantes que presentan un severo trastorno de adaptación al sistema escolar. Durante este periodo se diseñaran estrategias que faciliten su incorporación paulatina y efectiva a la escuela.

Antes de llegar a la medida planteada se debe realizar el siguiente procedimiento:

- 1.- Se aplicaran medidas pedagógicas y de apoyo psicosocial que faciliten la adaptación del estudiante al sistema escolar.
- 2.- Se realizará entrevista al apoderado para conversar sobre el proceso de adaptación de su hijo y consensuar las medidas que se tomaran en beneficio del estudiante.
- 3.- Se estimara el tiempo de regulación horaria y los criterios que permitan definir inicio y término de la medida aplicada, especificando que profesionales participaran del proceso.
4. Apoyo al estudiante en jornada alterna para reforzar asignaturas en colaboración con profesor jefe.

Escuela Javiera Carrera Verdugo.



21.- PROTOCOLO DE RESGUARDO FÍSICO PARA APLICAR EN SITUACIONES DE TRASTORNO CONDUCTUAL DE LOS ESTUDIANTES.

Situaciones en las que debe aplicar este protocolo:

Se tiene que producir una crisis de pérdida de control de impulsos y que su manifestación coloque en riesgo al estudiante y/o compañeros e incluso a personal del establecimiento.

Secuencias para intervenir en un episodio de descontrol:

1.-En un primer momento intentar controlar factores de riesgo tales como: solicitar a las personas y/o estudiantes que no tengan relación con la situación retirarse del lugar, trasladar y/o acompañar al estudiante a un espacio en lo posible tranquilo con bajo nivel de ruido, procurar generar un espacio físico seguro según sea la situación (retirar elementos u objetos que signifiquen algún riesgo, despejar mobiliario, etc.)

En un segundo momento, el docente o quien corresponda según la actividad, debe intentar lograr desfocalizar la atención de los puntos conflictivos. Si esta aproximación no es satisfactoria invitarlo a una actividad que sea de su agrado, si este paso no es suficiente, invitarlo a alguna dependencia física del establecimiento en el cual pueda relajarse.

2.-Si esta intervención no da resultado esperado, se debe llamar inmediatamente al apoderado y solicitar que retire al estudiante del establecimiento. La llamada la realizará inspectora general, convivencia escolar.

Durante este proceso, procurar que un adulto significativo para el/la estudiante, de la comunidad educativa, sea quien acompañe al estudiante en el episodio de descontrol. Cualquier otra persona docente o asistente de la educación que no interviene en el procedimiento, se deberá mantener alejado.

En la etapa en que se hace manifiesto el desborde emocional, se sugiere apartar al estudiante del resto de su grupo curso como medida de seguridad. El docente, deberá pedir colaboración de dos adultos más, según sea el caso (Inspectoría general - convivencia escolar).

3.- Una vez que se presente el apoderado se debe entregar información sobre situación de descontrol de impulsos. Inspectoría general y/o convivencia escolar informarán sobre las características del episodio de desborde y, de ser necesario, las medidas dispuestas en el manual de convivencia.

4.-Profesional que pesquise la situación deberá registrar en hoja de vida del estudiante el episodio de descontrol

5.- Apoyar al apoderado(a), realizando gestiones con redes para derivación a instituciones especializadas.



22.- PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL.

(Contención emocional)

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación emocional de las alumnas y personal en contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones de desregulación emocional serán consideradas y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación. Sin embargo, es importante destacar que los primeros responsables son los padres y/o las familias respectivas.

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un estudiante o adulto no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: gritos sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a compañeras o adultos, agresión entre adultos, crisis de pánico, entre otros. Entendiendo que las distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta la alumna o el adulto.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación emocional en las alumnas y/o adulto, se encuentre tanto al interior del establecimiento como también en alguna actividad extra programática fuera de éste (salidas a terreno, entre otros); por lo que, si observan alguna situación como la descrita anteriormente, se debe activar los siguientes protocolos:

Para un estudiante.

A. En el caso de una primera situación de desregulación emocional, sin antecedentes.

1. El adulto a cargo, (primera persona que observe una desregulación emocional) debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor. Asegurarse de que los otros estudiantes que la acompañan o estén cercanas a ella, se encuentren resguardados y fuera del espacio contenedor, así mismo, informar al encargado de convivencia para realizar contención con psicólogo.



2. Mientras el encargado de convivencia o psicólogo contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide apoyo a inspector (a) de patio para que informe la situación a profesor jefe.
3. En el caso de que el estudiante se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda, en el caso de que la contención sea con una connotación de gravedad se le avisará a la familia por vía telefónica o visita domiciliaria describiendo la situación vivida y su evolución.
4. En el caso de que la contención no evolucione positivamente el estudiante se quedará en el espacio mejor diseñado para una contención o donde este en compañía de algún miembro del equipo de convivencia, así mismo, se informará a los padres de su evolución, y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento.
5. Dejar registro de lo sucedido en el libro de clases y bitácora del profesional, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante.
6. Hacer seguimiento de la evolución de la situación, por medio del profesor jefe y el equipo de convivencia escolar, y en las condiciones en las que regresa al colegio.

B. En el caso de una reiteración de una desregulación emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

Se entenderá una reiteración de una desregulación emocional como una situación que se repite, ya sea durante el día, o durante un período a corto plazo.

Se realiza el mismo protocolo descrito anteriormente, salvo que se citará a los apoderados a entrevista a la brevedad, y en conjunto con la familia, se evaluarán posibles causas de lo ocurrido, definiendo un plan estratégico de acompañamiento, tanto desde el colegio como desde la casa, en algunos casos con posible derivación a especialista. Encargado de convivencia derivara a psicólogo para realizar contención e implementar estrategias.

En estos casos, podemos estar hablando de un caso de salud mental: desregulación emocional severa, autoagresiones, ideación suicida, crisis de pánico, intervención en crisis o para continuar acompañamiento por psicólogo de convivencia escolar, especialista determinara si es necesario una derivación a un programa externo.

C. En el caso de una alumna con desregulación emocional, que esté con tratamiento con especialista externo.



En el caso de que un estudiante que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente. Con autorización de los padres, el Psicólogo de convivencia puede comunicarse con los especialistas para coordinar nuevas acciones de ser necesario. Se deben considerar las posibilidades de adecuación del colegio a las demandas del tratamiento con anterioridad.

El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución.

Para un adulto.

D. En el caso de una primera situación de desregulación emocional, sin antecedentes.

1. En el caso de un adulto se debe contener en un lugar propicio para poder acompañar de la manera más adecuada. En este caso el encargado de convivencia o algún miembro del equipo directivo son los encargados de propiciar esta contención al profesional. Se podrá pedir apoyo de psicólogo (a).
2. En el caso de un adulto, se contiene de manera verbal o física según corresponda la connotación del hecho, se puede pedir apoyo a alguien de confianza de la misma persona o especialista psicólogo (a) para incurrir en los algunos aspectos de mejor manera.
3. Encargado de convivencia escolar delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio.
 - a. Quién se quedará con el adulto en crisis hasta que este logre regularse y pueda reincorporarse a sus actividades.
 - b. Quién avisará a la familia, y a través de qué medio (llamada telefónica, correo electrónico), describiendo la situación vivida y su evolución.
4. En el caso de que la contención al adulto (funcionario del establecimiento) no funcione de manera exitosa, se podrá optar por la opción de acompañar a la persona a su hogar y eventualmente recurrir a un diagnóstico de salud mental en la asociación chilena de seguridad ACHS o de forma particular según estime conveniente.



E. En el caso de una reiteración de una desregulación emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

Se entenderá una reiteración de una desregulación emocional como una situación que se repite, ya sea durante el día, o durante un período a corto plazo.

Se realiza el mismo protocolo descrito anteriormente, Director junto a la Encargada de convivencia entrevistará a la brevedad algún familiar que tenga conocimiento del caso y en conjunto con la familia, se evaluarán posibles causas de lo ocurrido, definiendo un plan estratégico de acompañamiento en el establecimiento, se pedirá apoyo al centro ACHS para evaluación psicológica, de igual forma se pedirá apoyo a especialista psicólogo (a) de la escuela para contener al funcionario en los casos que se requiera.

En estos casos, podemos estar hablando de un caso de salud mental: desregulación emocional severa, autoagresiones, ideación suicida, crisis de pánico, para ello es necesario el acompañamiento/contención por psicólogo (a) y evaluación psicológica de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).

F. En el caso de un adulto con desregulación emocional, que esté con tratamiento con especialista externo.

En el caso de que un adulto que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo, presente una desregulación emocional, se podrá pedir apoyo, en el momento, a psicólogo (a) para contener emocionalmente, **esta contención no remplazara** el tratamiento con el especialista externo, el adulto deberá ponerse en contacto con especialista a la brevedad.

Escuela Javiera Carrera Verdugo.



23.- LEY AULA SEGURA

LEY NÚM. 21.128

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales:

- 1) En el párrafo quinto, sustituyese la expresión "y, además,", por la voz "o"; e intercálase, a continuación de la expresión "la convivencia escolar", lo siguiente: ", conforme a lo dispuesto en esta ley".
- 2) Incorpórase, a continuación del párrafo quinto, el siguiente párrafo sexto, nuevo:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

- 3) Incorpóranse a continuación del párrafo undécimo, que pasa a ser párrafo duodécimo, los siguientes párrafos decimotercero, decimocuarto, decimoquinto y decimosexto, nuevos:

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que



conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

4) Incorpórase a continuación del párrafo duodécimo, que pasa a ser párrafo decimoséptimo, el siguiente párrafo decimoctavo, nuevo:

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

Artículo 2º.- Las causales que afecten gravemente la convivencia escolar previstas en el párrafo sexto, así como el procedimiento establecido en el párrafo decimocuarto, ambos de la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, incorporados por la presente ley, serán aplicables a los establecimientos educacionales que impartan educación básica y media, regulados por el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

Artículo transitorio.- Los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, deberán actualizar sus reglamentos internos para adecuarlos a los preceptos de la presente ley en un plazo de noventa días a partir de su publicación."

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1 del artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto



promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 19 de diciembre de 2018.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley que fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica, correspondiente al boletín N° 12.107-19

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que el Honorable Senado envió el proyecto de ley enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerza el control de constitucionalidad respecto de su artículo 2°, y por sentencia de fecha 11 de diciembre en curso, en los autos Rol N° 5640-18-CPR.

Se declara:

Que la disposición contenida en el artículo 2° del proyecto de ley sometido a control preventivo de constitucionalidad, es conforme con la Constitución Política de la República.

Santiago, 12 de diciembre de 2018.- Mónica Sánchez Abarca, Secretaria (S).

PROCOLO DE ACCIÓN AULA SEGURA

- 1- Director deberá iniciar el proceso sancionatorio (en lo que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la Ley Aula Segura).
- 2- Director suspenderá como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio. (a los estudiante y miembros de la comunidad escolar en lo que hubiera incurrido en algunas faltas graves o gravísimas impuesta en el reglamento interno).
- 3- El Director deberá notificar la decisión de suspender a él o la estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado.



Escuela Javiera Carrera Verdugo.
Equipo de Convivencia Escolar.

- 4- Se tendrá un periodo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. (En dicho procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, etc).
- 5- Con la resolución del proceso anterior. Se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al CONSEJO ESCOLAR. El que se pronunciará por escrito.
- 6- Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial.



24.- PROTOCOLO PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

Acciones a realizar:

○ En el caso de ideación suicida:

- El Funcionario del establecimiento educacional que toma conocimiento de una ideación suicida debe informar de inmediato a Equipo de Convivencia para activar protocolo.
- Se debe restringir de inmediato el acceso del estudiante a medios potencialmente peligrosos.
- Se informara a madre, padre y/o apoderado, además orientarlo sobre acciones preventivas que apoyarían en el hogar en esta situación.
- Equipo de convivencia de la escuela derivará a CESFAM correspondiente u otro centro de salud mental en cual tenga un programa especializado para el estudiante.

○ En el caso de intento de suicidio:

- El Funcionario que presencie la situación debe solicitar apoyo a Equipo de Convivencia Escolar y dar aviso a inspección para activar protocolo de acción.
- Psicólogo deberá intervenir desarrollando una contención a él o la estudiante, quien no debe quedar solo en ningún momento durante el periodo de crisis.
- Inspección General y Encargada de convivencia debe contactar al apoderado e informar la situación. (en el caso de que los apoderados no se puedan contactar vía telefónica se enviará a un funcionario al hogar para contactar de manera presencial a padres)
- Derivar a Centro RUCAHUECHE, así mismo, gestionar derivación para psiquiatría de hospital Barros Luco.



Escuela Javiera Carrera Verdugo.
Equipo de Convivencia Escolar.

- Presentar caso a profesor (a) jefe y docentes de asignaturas y determinar en conjunto estrategias para contener e intervenir de manera óptima una vez que él o la estudiante se incorpore a clases.
- Se realizará charla Psicoeducativa al curso del afectado sobre el suicidio como acción preventiva.

- **En el caso de suicidio consumado:**
- El Funcionario que identifica la situación debe informar de inmediato a equipo de convivencia para activar protocolo.
- No tocar ni mover al afectado.
- Inspectoría debe tomar contacto con carabineros y apoderado e informar.
- Restringir el acceso de estudiantes y personas externas al sitio del suceso.
- Se realizará charla al curso para psicoeducar a los estudiantes y prevenir riesgo de réplica (efecto contagio).
- Se enviará carta informativa a los apoderados y toda la comunidad educativa.



25.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

1. El establecimiento otorgará todas las facilidades académicas a estudiantes que se encuentren en estado de gravidez, durante el año escolar.
2. El establecimiento establecerá un plan de evaluación flexible en caso de que la maternidad impida a la alumna asistir regularmente a clases.
3. Se acordarán formalmente fechas de rendición de evaluaciones.
4. Se establecerán criterios de promoción, siempre que el estudiante cumpla con los aprendizajes establecidos en los programas de estudio.
5. No se hará exigible el 85% de asistencia para promoción del año escolar. Las inasistencias deberán ser justificadas con tarjeta de salud, carné de control de embarazo, control médico y certificado médico.
6. Se otorgará a la estudiante embarazada permiso para asistir a controles prenatal, o a cuidados posteriores al embarazo.
7. Se otorgará el derecho a la alumna embarazada, acudir al baño cuantas veces quiera durante la jornada de clases.
8. Se otorgará a la madre adolescente el derecho de elegir el horario de alimentación del lactante, como período máximo una hora. Este horario debe ser formalmente informado en Inspectoría.
9. El establecimiento otorgará a la madre adolescente las facilidades en caso de enfermedad del niño menor de un año de edad. Se deberá justificar esta situación con certificado médico.



26.-PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE UN FUNCIONARIO A UN APODERADO (A).

AGRESIÓN VERBAL DEL FUNCIONARIO AL APODERADO (A) DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:

Se entenderá por agresión verbal: la violencia que lleva a través de las palabras produciendo daño psicológico, en general es la violencia que se caracteriza por hacer daño a otra persona con un mensaje o un discurso hiriente.

Si se diera esta situación se procederá de la siguiente forma:

- Se realizara un proceso de investigación el cual tendrá una duración no superior de 5 días realizada por la Dirección y la Encargada de Convivencia Escolar.
- Se solicitará al apoderado (a) ofendido (a) entregar constancia escrita de lo sucedido en el libro registro de entrevistas de Inspectoría.
- Se solicitara al funcionario declaración por escrito de la situación de los hechos.
- Si la investigación resulta que los hechos son reales, se extenderá carta de amonestación al funcionario, documento suscrito por el director.
- La escuela dejará constancia de estos hechos en su hoja de vida. Adicionalmente, se enviarán los antecedentes a la corporación de educación de San Bernardo.

AGRESIÓN FISICA DE UN FUNCIONARIO (A) HACIA UN APODERADO (A) DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:

Se entenderá por agresión física: como cualquier acto que infrinja daño usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar lesiones ya sea internas, externas o ambas.

Si existiera agresión física de parte de un (a) funcionario hacia un (a) apoderado (a) del colegio, se procederá del siguiente modo:

- Se realizara un proceso de investigación el cual tendrá una duración no superior de 5 días realizada por la Dirección y la Encargada de Convivencia Escolar.
- Se solicitará al apoderado (a) agredido (a) entregar constancia escrita de lo sucedido en el libro registro de entrevistas de Inspectoría.



Escuela Javiera Carrera Verdugo.
Equipo de Convivencia Escolar.

- Si la investigación resulta que los hechos son reales, se considerará de inmediato suspensión de las funciones del funcionario durante la investigación la cual tendrá una duración de 5 días.
- En el caso de que el (la) apoderado (a) afectado (a) decida plantear una denuncia ante la justicia, deberá realizarla personalmente, pudiendo a la vez dejar constancia de la situación en el libro de entrevistas de Inspectoría.



27.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Pasos a seguir en el caso de Vulneración de Derechos.

Orientaciones importantes.

La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la develación debe considerar lo siguiente:

1. Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios sobre las/s persona/s que le mencione, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención del estudiante.
2. Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
3. No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrele que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
4. Escuchar atentamente, para posteriormente regístralo en detalle en el formato de “Reporte”.
5. Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
6. No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
7. No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
8. Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
9. Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.



Reporte

Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe inmediatamente después de recibir la revelación del maltrato, informar al Encargado de Convivencia Escolar.

Responsables

- 1.- El Encargado de Convivencia Escolar informa inmediatamente a Dirección del establecimiento.
- 2.- El Encargado de Convivencia Escolar activa protocolo y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes que estará a cargo del Profesor Jefe o Profesor de asignatura. Este procedimiento no puede superar los 3 días hábiles en su duración.
3. - Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar junto a director (a), citará y entrevistará a los padres del estudiante, quienes toman conocimiento de la derivación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática.
4. – En caso de denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas consignada en la ley, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o revelación.
- 5.- El Establecimiento tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
6. - En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves*, abuso sexual infantil* o violencia intrafamiliar reiterada.* Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en este reglamento.

*No se requiere autorización del apoderado o tutor, basta la sola comunicación de este procedimiento ya que si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente esta pueda oponerse a la denuncia, al examen médico y al inicio de la investigación



28. PROTOCOLO DE DISCRIMINACIÓN

I. Discriminación entre estudiantes y alumnas:

- Cualquier integrante de la comunidad educativa puede informar al Encargado de Convivencia Escolar o a Inspectoría General.
- Quien reciba la información deberá abrir el “Protocolo de Discriminación”, dejando registro en Libro de clases lo informado, iniciando así el proceso de investigación con la entrevista al estudiante afectado.
- Se citará al Apoderado de él o la estudiante que ha sido identificado como víctima.
- Se citará al apoderado del estudiante, quien realiza discriminación y se le informará lo sucedido, se consignará la falta en la Hoja de vida del Estudiante.
- Psicólogo de convivencia entrevistara a el o la estudiante que está siendo discriminada, tomando relato de la situación, el cual será firmado por el o la estudiante.
- Se entrevistará a él o los supuestos estudiantes discriminadores.
- Se recopilarán antecedentes del caso (entrevista a testigos, mensajes escritos, etc.)
- Una vez terminado el proceso de investigación, Dirección y/o Inspectoría General citará a un “Consejo Escolar extraordinario” con presencia de profesores jefes del o los estudiantes involucrados, se aplicara medidas correspondientes en el manual de convivencia escolar.
- Se citara al apoderado del estudiante quien la realiza la discriminación para informar de la resolución.
- El equipo de convivencia, realizará monitoreo periódico tanto de él o la estudiante discriminado como del discriminador durante un período.
- En aquellos casos que ambas partes se encuentren con la disposición de realizar mediación para subsanar el conflicto, se propiciará esta instancia, dejando copia escrita de la mediación en libros de clases correspondientes.
- En aquellos casos que se considere necesario se sugerirá apoyo psicológico ya sea para el estudiante (a) discriminado (a), como para quien ejerce conductas discriminatorias.
- Se sugerirá tratamiento externo para la víctima y el agresor, si se encuentra necesario, previa evaluación de Psicóloga del colegio.



En caso de reiterarse la falta esta entrará en la categoría de “Falta Gravísima” ante la cual Dirección y/o Inspectoría General determinarán la sanción correspondiente de acuerdo al Manual de convivencia.

Discriminación de funcionario (a) a estudiante (a):

- El (la) estudiante afectado o su apoderado (a) debe hacer la denuncia por escrito a la Dirección del Colegio o al estamento de Inspectoría General.
- El Director nombrará una comisión constituida por dos funcionarios, quienes darán apertura al Protocolo iniciando un proceso de investigación, que deberá ser consignado en la Bitácora destinada para estos efectos.
- La comisión entrevistará al estudiante afectado (a), pudiendo recabar más información en relación al caso. Dejando registro escrito.
- Se realizará el mismo proceder con los padres, testigos o a quien pueda si los hubiese.
- El (a) funcionario (a) denunciado (a) será entrevistado por la comisión, quien dejará registro de ello en la bitácora.
- Una vez realizada la entrevista, el (la) funcionario (a) denunciado (a) tendrá el derecho de presentar sus descargos por escrito, en un plazo no mayor a dos días hábiles.
- Una vez concluido este proceso la comisión elaborará un informe con todos los antecedentes recopilados y hará entrega del mismo a la Dirección del Colegio.
- En aquellos casos que ambas partes se encuentren con la disposición de realizar mediación para subsanar el conflicto, se propiciará esta instancia, dejando copia escrita de la mediación en la bitácora correspondiente.
- Una vez recibido el informe la Dirección del Colegio emitirá por escrito sus conclusiones y las sanciones a aplicar en caso de que haya considerado que el funcionario efectivamente incurrió en actos discriminatorios, documento que hará llegar al involucrado en un plazo no mayor a cinco días hábiles contabilizados desde la fecha en que recibió los antecedentes por parte de la comisión.
- En caso de que la dirección del Colegio estime, a partir de los antecedentes entregados por la comisión, que el funcionario no incurrió en actos discriminatorios, hará llegar al mismo dentro del plazo señalado en el punto anterior, una carta aclaratoria en la que se señale explícitamente que las acusaciones de las que fue objeto eran infundadas.



Escuela Javiera Carrera Verdugo.
Equipo de Convivencia Escolar.

- En caso de que la situación llegue a Dirección y/o Inspectoría General por otro apoderado(a), funcionario(a) o estudiante(a), la comisión citará e informará al apoderado del estudiante (a) afectado (a) de lo sucedido.
 - En el caso que se requiera los antecedentes descritos, podrán ser presentados a la Corporación de Educación y Salud de San Bernardo.